



Informe de Derechos Humanos y Discriminación 2006



Comité por la No discriminación
Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales por una Ciudadanía Plena

INDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I.....	10
“LA LUCHA EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN”.....	10
I PARTE: EL ORIGEN DE LA DISCRIMINACIÓN.....	11
1.- <i>Simulación de la heterosexualidad</i>	11
2.- <i>Un recorrido histórico en torno a la discriminación de la homosexualidad</i>	14
3.- <i>Un recorrido por la discriminación de la homosexualidad en Chile</i>	19
II.- SEGUNDA PARTE: CAMINOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CHILE SIN DISCRIMINACIÓN.....	27
1.- <i>La visibilización: Lo que no se ve no existe, lo que no existe no tiene derechos</i>	27
1.1.- Los primeros en organizarse por el respeto y la no discriminación.....	28
2.- <i>La lucha en el borde de la integración y la resistencia</i>	33
2.1.- La primera lucha en el ámbito de lo jurídico. Modificación del artículo 365.....	35
2.2.- Hacia la ciudadanía plena: Avances jurídicos en el marco de la no discriminación.....	41
2.2.1 Antecedentes Generales o de la Discriminación nuestra de cada día.....	41
2.3.- Foro por la No discriminación.....	54
2.4.- Un proyecto de Antidiscriminación para Chile.....	56
2.4.1.- La respuesta del gobierno.....	57
2.4.2.- Mesa por la mejora de la Ley que establece medidas en contra de la discriminación o acerca de las exigencias de la comunidad homosexual.....	60
2.5.- Los caminos que siguen en pro de la no discriminación.....	62
Bibliografía.....	64
CAPÍTULO II.....	65
DISCRIMINACIÓN EN CHILE	65
SEPTIEMBRE 2005- SEPTIEMBRE 2006.....	65
PARTE I: CARACTERÍSTICAS DE LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.....	66
1.- <i>¿Quiénes discriminan?</i>	68
2.- <i>¿Cómo discriminan?</i>	69
3.- <i>¿Qué hacen las/os discriminadas/os?</i>	71
PARTE II: CASOS DE DISCRIMINACIÓN EN CHILE SEPTIEMBRE 2005- SEPTIEMBRE 2006	74
1.- <i>Neonazis</i>	74
1.1.- Los fugados.....	74
1.2.- ¡Desde allí que andamos mirando para atrás!.....	74
1.3.- Barridas en Puerto Montt.....	75
1.4.- ¡Ya no nos podemos juntar!.....	75
1.5.- ¡Te vamos a matar por maricón!.....	76
1.6.- Nunca había visto esa violencia.....	76
1.7.- Muerto a ladrillazos.....	77
1.8.- Huimos por temor a ser golpeadas.....	77
1.9.- Homosexuales parásitos.....	78
1.10.- ¡¿Y qué les importa?!	78
2.- <i>Seguridad Ciudadana</i>	79
2.1.- Una mafia de opresión a gays, sin investigar.....	79
2.2.- Una trans agredida por guardia municipal.....	79
2.3.- Carabinero viola a una persona trans.....	80
2.4.- A golpes le desfiguran el rostro.....	80
2.5.- Asesinos en libertad.....	81
2.6.- Guardias homofóbicos.....	81
2.7.- Maltrato policial.....	82

2.8.- Los caminos de la vida	82
2.9.- Amenazas reiteradas	83
3.- Fanatismo Heterosexual.....	83
3.1.- Fanatismo Heterosexual en la Educación.....	83
3.1.1.- Se quedó sin graduación	83
3.1.2.- Me discriminaron por ser hombre trans!.....	84
3.1.3.- ...En el internado de señoritas..!	84
3.1.4.- Los profesores no hacen nada!.....	85
3.1.5 No nos dejan estar juntas!	85
3.2.- Fanatismo heterosexual en el trabajo.....	86
3.2.1.- Va por lana y sale trasquilado.....	86
3.2.2.- Se le nota demasiado.....	86
3.2.3.- Lo reemplazaron cuando se enteraron que era homosexual.....	87
3.2.4.- Era el mejor compañero, pero era homosexual.....	87
3.3.- Fanatismo Heterosexual y Tomadores de Decisión.....	88
3.3.1.- Murmullos por las espaldas.....	88
3.3.1.- Laura Soto.....	88
3.3.2.- Alcalde de Peñaflor.....	89
3.3.2.- Alcalde de Vitacura.....	89
3.3.- Fanatismo Heterosexual en Medios de Comunicación	90
3.3.1.- Farándula homofóbica	90
3.3.2.- El Fútbol.....	90
3.3.3.- Evangelista homofóbico.....	91
3.4.- Fanatismo heterosexual en las calles.....	91
3.4.1.- Siliconas I	91
3.4.2.- Fanatismo religioso	92
3.4.1 Aquí no pueden estar.....	92
3.4.2.- ¡Además de fascista, era feo!.....	93
3.4.3.- Fascista feo II parte.....	93
3.4.5.- Siliconas II.....	94
3.4.4.- ¿También somos familia?.....	94
3.4.5.- Suprema estupidez.....	95
3.4.6.- Vecinos no quieren que un trans viva en su casa.....	95
Fuentes de información:	96
III CAPÍTULO	97
REFLEXIONES Y EXIGENCIAS.....	97
Parte I: Reflexiones y Exigencias para construir un mundo sin discriminación.....	98
1.- Sobre el Estado de la Discriminación en Chile.....	98
2.- Las exigencias que surgen desde la reflexión.....	100
ANEXOS	108
ANEXO 1: LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN.....	108
ANEXO 2: HACIA LA LEY ANTIDISCRIMINATORIA QUE REQUIERE NUESTRO PAÍS.....	113
Introducción	113
Antecedentes generales.....	113
Conclusiones.....	115

Presentación

El Informe de Derechos Humanos y Discriminación 2006 es un esfuerzo del Movimiento Unificado de Minorías Sexuales – MUmS, en el camino de visibilizar la discriminación de la cual son objeto las personas no heterosexuales de nuestro país. Dicha visibilización es entendida como un paso fundamental en el camino de hacer emerger a las /os sujetas /os políticas /os discriminadas /os, entendiendo que lo que no se ve no existe y lo que no existe no tiene derechos.

En el marco de la mejora que requiere la Ley que establece medidas en contra de la discriminación, es que este documento se transforma en un argumento irrefutable de la necesidad de avanzar plausiblemente en la no discriminación y en la construcción efectiva de dicha ley, lo que será medido en las consecuencias que esta tenga para todas aquellas y aquellos que son objeto de discriminación. Más allá de ello, nos impulsa a exigir una postura crítica y alerta frente a las debilidades y los sesgos de la plataforma jurídica en Chile para que los instrumentos que la concreten sean modificados y en el futuro la ley específica que se cita , realmente no sea requerida .

En este camino Mums agradece la confianza depositada por quienes han sido agredidos, así como también la invaluable colaboración de Anaís activista de Ayuquélén, el primer grupo de lesbianas organizado políticamente en Chile, Víctor Hugo Robles activista y colaborador constante de Mums, Alejandra Reckman, psicóloga colaboradora de Mums, Paula Raposo experta en género, Iván Salinas y Marcelo Zamora Brigada Gay Lésbica y a todos los activistas de Mums que al igual que las personas mencionadas accedieron a las entrevistas que componen el trabajo. Especiales alcances en este sentido a Pilar y Alvaro de Mums, responsables recopiladores y compiladores de la información y a las organizaciones de diversidad agrupadas en el Comité Por la No Discriminación, instancia de la cual formamos parte, que estuvieron presentes directa e indirectamente en el proceso de desarrollo del Informe.

Agradecemos de modo especial el patrocinio, presentación y difusión del informe 2006 de Amnistía Internacional quien a través de su Director Ejecutivo Sergio Laurenti ha manifestado las felicitaciones por las labores conceptuales, políticas e históricas involucradas en el presente trabajo.

El Informe de Derechos Humanos 2006, estará centrado en una primera instancia en la entrega de información con respecto a lo que se puede enunciar como Estado del Arte en el marco de la discriminación, su origen y el trabajo y lucha desarrollada en torno a ella, enmarcadas en las acciones legislativas para promover la no discriminación de personas gays, lesbianas, bisexuales y/o transexuales, lo

que se basa en la recopilación de información a través de la revisión histórica de los documentos existentes al respecto y de las entrevistas a diversas fuentes directas de la misma. El segundo momento en el proceso de investigación y recopilación de información tiene que ver con la descripción de los hechos discriminatorios ocurridos en Chile entre septiembre del 2005 a septiembre del 2006, los que se asocian, por cierto, a la ausencia de una ley antidiscriminatoria. El tercer momento se aboca al desarrollo y registro de reflexiones y exigencias basadas en los resultados obtenidos.

Vale acotar que el presente informe no pretende restringirse a una enumeración de rankings de personalidades e instituciones ni a una mera enumeración de casos. Es más bien una labor direccionada a evaluar tanto los factores político culturales de la discriminación como de las premisas a partir de las cuales se formulan las estrategias políticas del activismo a favor de la comunidad gay - lésbica -bisexual y trans.

Por último será este documento, una descripción general de la plataforma que genera la necesidad de mejorar los postulados que componen la Ley que establece medidas en contra de la discriminación que actualmente se tramita en el Senado, por lo que el material será difundido a nivel nacional e internacional.

Anatolia Hernández M.
Presidenta Movimiento Unificado de Minorías Sexuales - Mums
Coordinadora General Informe de Derechos Humanos 2006
Octubre 2006.

Introducción

Las identidades lésbicas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, han sido históricamente, objeto de rechazo por gran parte de la sociedad, rechazo que puede llegar a manifestarse a través de conductas discriminatorias que tienen una indudable trascendencia desde el punto de vista jurídico y cultural, entendiéndose que las ciencias jurídicas actúan sobre construcciones culturales que engloban el sentido común de una nación.

Específicamente en nuestro país, existe sobre las identidades LGBTI un rechazo cultural manifiesto basado en una profunda desvaloración de estas identidades.¹ Esta situación cultural favorece directamente el desarrollo de un serio conflicto jurídico basado en la ilegitimidad democrática que representa tal desvaloración y que se expresa en los articulados legales que rigen en Chile en la actualidad, lo que sin duda da cuenta de una contradicción vital en los procesos de desarrollo de la democracia.

Lo anterior, porque identidades lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales están compuestas por personas que constituyen centros de imputación subjetiva de derechos. Cabe decir que uno de los postulados básicos de la construcción jurídica del sistema cultural promueve que las personas se desarrollen libremente en todas las esferas de la vida, de modo que el ejercicio de la afectividad y la sexualidad, inseparables del desarrollo personal, deben ser también libres, no pudiendo establecerse restricciones para ello, más que la afectación del derecho ajeno.

De esta forma, todas /os tienen derecho a afirmar su identidad sexual, étnica, cultural, etc., y a ejercerla libremente y sin trabas, de modo que el entramado social tienda, con los esfuerzos del Estado y los gobiernos que los representen a valorar las identidades lésbicas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, de igual forma que lo hace respecto de la identidad heterosexual.

Las diferencias de trato basadas en el modelo heterosexual, se reflejan sin duda, en distintos ámbitos de la vida de las personas que no son heterosexuales. Es así como se encuentran numerosos casos en donde a raíz de la homofobia personas gays, lesbianas, bisexuales y/o trans son expulsadas /os de centros de estudios, no tienen igualdad en el acceso al trabajo, son expulsadas /os de lugares públicos, se les priva del derecho a ejercer la maternidad /paternidad o encuentran la muerte en las manos de esta enfermedad.

¹ LGBTI, hace alusión a las identidades lésbica, gay, bisexual, trans e intersexual.

El movimiento de gays, lesbianas, trans y otras identidades ha desarrollado diversas iniciativas en torno a la penetración del entramado político del país, para generar la transformación cultural del mismo. Existen en este marco, diversos discursos que intentan promover el desarrollo de conductas disidentes a los modelos culturales dominantes, a través de una constante crítica al patriarcado y a la heterosexualidad. Dicha crítica, ha expuesto con claridad las diferencias entre los distintos grupos organizados políticamente, así como sus coincidencias en el plano jurídico en pos de lograr un desarrollo integral de personas gays, lesbianas, bisexuales y trans. Las indicadas coincidencias han permitido que a lo largo de la historia homosexual² chilena se hayan generado diversas acciones en contra de la no discriminación, con el valor agregado que significa el trabajo colaborativo entre organizaciones y agrupaciones de diversidad sexual.

La lucha homosexual se visibiliza en el año 1984 a través de la fundación del primer grupo de activistas lesbianas feministas "Ayuquelén", lo que es inicio de un claro proceso de lucha en pro de los derechos humanos de gays, lesbianas y trans expresado de diversas formas : desde el activismo cultural de "Las Yeguas del Apocalipsis" en la segunda mitad de la década de los 80, pasando por la política construida desde el vih/sida, enfermedad asociada directamente a personas gays y trans, hasta "las funas" a lugares y personas que discriminan convocadas por diversas agrupaciones y organizaciones de lesbianas , gays y trans inaugurado en el nuevo siglo y agrupadas en el Comité por la No Discriminación. Estos hechos que contribuyen , sin duda, a modificar las construcciones culturales que existen y que referencian a la población, no han sido capaces de generar una plataforma que de modo definitivo inhiba las conductas discriminatorias basado fundamentalmente en el no abordaje de la diversidad de factores que existen para que estas se desarrollen.

Para ejemplificar basta nombrar el fundamentalismo de la heterosexualidad naturalizada como lo normal, la presencia de un tipo de discurso LGBTI que contribuye a la construcción de la homosexualidad como un segmento de segunda categoría a través del diseño y promoción de status legales diferenciados, el uso de argumentos como "Chile no está preparado para...", lo que reduce el potencial transformador de la misma, en la básica perspectiva crítica que subyace a estos discursos, valga la reiteración y que encaja de manera perfecta con los discursos dominantes , la inexistencia de preparación docente frente al tema, así como la inexistencia de planes y programas de estudios que incorporen la temática sexualidad /género desde una mirada integral , pero también, desde la creación de subsectores específicos de aprendizajes, la inaceptable falta de preparación de autoridades y tomadores de decisión , ente otros puntos.

² Para efectos de este trabajo la palabra homosexual hará referencia más que a las personas que aman a personas de su mismo sexo , a todas los / las sujetos que no son heterosexuales.

Desde el año 2002 a la fecha existen más de 40 asesinatos a personas trans en Chile y muchísimos más cometidos en contra de gays, bisexuales y lesbianas que han sido silenciados por sus familias. Esta lamentable realidad pasa a engrosar un historial de violencia en las cuales se sitúan casos emblemáticos como los de Mónica Briones, asesinato que originó la fundación de Ayuquelén; lo sucedido con el muy factible atentado en la discoteca Divine de Valparaíso, en donde hasta el día de hoy no se puede afirmar con certeza la cantidad de muertes y afectados por el incendio en tanto muchos familiares negaron la homosexualidad de los agredidos a través del ocultamiento del lugar en donde habían estado esa fatídica noche, caso en el cual nuestro movimiento presentó la primera querrela criminal; la tipificación de suicidio en la que se enmarcó el nebuloso fallo judicial en el caso de concripto Héctor Soto Tapia, y por cierto el deseo frustrado de ejercer la maternidad de la abogada lesbiana Karen Atala.

En el Informe de Derechos Humanos 2005, se describían 34 casos de discriminación, en donde 4 de estas conductas habían causado la muerte de personas trans y gays. Vale decir, que se expresaba en el Informe que la cantidad de casos que se detallaban no representaban la realidad de la discriminación en Chile en el tramo de tiempo que se investigó, puesto que muchas /os que son objeto de discriminación no lo denuncian por temor o por una situación más atemorizante aún frente a la misma: no perciben que están siendo discriminadas / os.

Lo anteriormente indicado, permite que surjan desafíos importantes relacionados con el rescate de la historia de lucha del movimiento homosexual chileno en el marco de reducir la lesbofobia, homofobia y transfobia, con la recopilación de nuevos casos de discriminación, en función de generar una reflexión actualizada frente a los impactos de las actuaciones políticas desarrolladas desde que surge con claridad, en 1991, un activismo político homosexual con la fundación de nuestro Centro de Estudios de la Sexualidad, plataforma jurídica del Mums, cuya vigencia marca ya 15 años de trayectoria.

¿Cómo llega a manifestarse la discriminación a la homosexualidad? ¿Cuál ha sido la lucha desarrollada en el marco de la promoción de la no discriminación? ¿Cuáles han sido los casos de discriminación en Chile desde los últimos Informes generados por organizaciones de personas no heterosexuales? ¿Cuáles son los caminos que se deben comenzar a transitar o a los que hay que darles continuidad en pos de la no discriminación?, son preguntas que pretenden ser contestadas a través del siguiente trabajo que da cuenta de la investigación y recopilación centrada en las acciones desarrolladas en pro de la no discriminación, acciones que cobran relevancia desde la mirada jurídica comprendida en la elaboración del

Anteproyecto de la Ley Marco Antidiscriminatoria, espíritu y eje de las mejoras a la Ley que establece medidas en contra de la discriminación que se exigen.

El conocimiento de este proceso, de los argumentos técnicos y políticos que lo han sustentado, la discriminación que se sigue aplicando, así como la entrega de antecedentes de variada índole para aportar al desarrollo de la perspectiva crítica de las diversas actuaciones de quienes se han comprometido y de quienes deben comprometerse en la lucha por un verdadero concepto de igualdad, se transformarán en nuevos argumentos que posibiliten la discusión ampliada de las propuestas que existen en la actualidad en el marco de un Chile que debe ser construido con la participación de todas y todos. De ahí su importancia.

Capítulo I
“La lucha en contra de la discriminación”

I Parte: El origen de la discriminación

1.- Simulación de la heterosexualidad.

Los discursos dominantes en torno a la normalidad de lo sexual, han generado caminos que han naturalizado la diferencia, favoreciéndose de este modo la discriminación. Desde esta perspectiva cabe decir que la invisibilización, aplicada como mecanismo de exclusión, no sólo se fortalece desde las conductas discriminatorias originadas en el sistema patriarcal, sino también del deseo más comprensible, que heroico, de las personas no heterosexuales de integrarse a este re-nombrado regimen de lo normal, a modo fundamentalmente, de acceder a los beneficios que otorga, surgiendo así mecanismos autodiscriminatorios que agudizan, vale decir, la discriminación del entorno.

La discriminación existe, es palpable a diario, no merece discusión, sin embargo, a este Informe le parece importante comenzar por profundizar en un aspecto que es consecuencia no sólo de la invisibilización, sino de todos los mecanismos de exclusión que son aplicados sobre los sujetos /objetos de discriminación: la simulación de la heterosexualidad.

Muchas veces se indicará que se está referenciada /o desde este modelo, lo que sin dejar de ser verdad, no puede olvidar que la potencia bisexual, gay, lesbiana y trans radica fundamentalmente en las otras definiciones que estas identidades serán capaces de construir, puesto que ser objeto de discriminación, genera una fisura biográfica que posibilita cambios que podrían aniquilar el origen, el proceso y el producto de los procesos de heteronormalización.

A la fecha lamentablemente es difícil observar un cambio sustancial proveído por estas identidades, lo que deja en claro que los mismos impactos de la discriminación, anulan en gran medida estas posibilidades, pues se debe ser capaz de responder a las exigencias de la heterosexualidad, para vivir lo más dignamente posible en un acto de mimesis o simulación, valga la reiteración, de la heterosexualidad. Lamentablemente esta simulación se transformará en uno de los mecanismos de (auto)discriminación más peligrosos, puesto que conlleva enraizarse en "lo" hétero y fortalecerlo, pues mientras se está con heterosexuales se debe ser heterosexual. La oposición de esta manera y la lucha conciente no emergen. El miedo a la mayoría artificial, es mucho mayor.

Wittig (1991) indica que "existe una ideología de la diferencia sexual que opera en nuestra cultura como una censura en la medida en que oculta la oposición que existe en el plano social entre los hombres y las mujeres poniendo a la naturaleza

como su causa". Las diferencias que muchas /os internalizan, a las que hace referencia Wittig, disimulan el ordenamiento de poder, la dominación de un grupo sobre otro, lo que para el caso de las categorías heterosexual /homosexual se concreta en las desigualdades profundas que expresa la plataforma jurídica chilena y mundial³.

Es la desigualdad implícita de los discursos hegemónicos concretada en el plano jurídico, lo que facilita el giro del círculo del vicio sobre su centro, en donde homosexuales y heterosexuales naturalizan la discriminación, el deseo integracionista y desde allí las conductas discriminatorias como el deber ser de un sistema atento a la regulación de todo aquello que lo transgrede, como es el caso de la homosexualidad, que de esta forma pierde su potencial transformador.

Lo anterior, resulta lógico desde la perspectiva del poder y más allá en la inconsciente /conciente negación de la discriminación, ya que integrarse requiere que se asuma y comprenda a la heterosexualidad como el modelo correcto, como el modelo a simular. Lo anterior explica por un lado que muchas personas no heterosexuales no perciban que son discriminadas /os, aplicando ellas /os mismas /os mecanismos de exclusión a identidades, personas, grupos, que les alejan de vivir con tranquilidad, la cuota de heterosexualidad que anhelan, para sentirse iguales a las /los otras /os.

Lo anterior resulta ser relevante en el proceso de generar estrategias de intervención más amplias que incorporen las percepciones y actuaciones de quienes son objeto de discriminación, esta vez como fuente que prolonga estas conductas y que tienen su origen en un sistema de violencia ejercida primariamente con las mujeres como objeto de intercambio y que ha actuado en el núcleo mismo de la sociedad, asegurando históricamente el dominio de la masculinidad, el dominio de la heterosexualidad, lo que a la fecha genera que la discriminación se naturalice extendiéndose a través de caminos validados conciente o inconscientemente por quienes son objeto de la misma.

Lesbianas, gays, trans y bisexuales simularán la heterosexualidad o serán de lleno parte de ella y de los elementos que la fortalecen, a través de estrategias que permiten que se borre la existencia de la desigualdad mediante el uso del olvido o el reconocimiento de que existe sólo una forma correcta de ser y manifestarse como ser humana /o.

³ Vale decir que son estas la más importantes armas de un sistema heteronormativo para generar los procesos que lo reproduzcan culturalmente.

La escuela de periodismo de la USACH realiza un estudio en 1998 en donde se encuesta a 120 personas gays. El 100% indica que la Iglesia los discrimina, el 95% indica que los medios de comunicación los ridiculiza, el 75% sabía que las relaciones sodomíticas consentidas entre adultos eran penalizadas, sin embargo sólo el 35% se sentía discriminado.

En una encuesta del año 1997 realizada por la Fundación Ideas, de Chile, el 70,6% de chilenos y chilenas entrevistadas indicaban que los médicos debían investigar con mayor profundidad las causas que originaban la homosexualidad para evitar de esta manera que siguieran naciendo personas homosexuales en el mundo.

La necesidad de ser aceptados por la mayoría, es la pauta que fortalece y reproduce al sistema una y mil veces y explica en cuantiosa medida la demanda de heterosexualidad que surge desde la homosexualidad. Esta demanda se manifiesta con rasgos fuertemente discriminatorios en tanto todo aquello que impida el tránsito hacia la heterosexualidad, para fortalecerla y fortalecerse a si mismas /os como seres valorados /as en su justa medida, será objeto de mecanismos que los reduzcan para inhibir la posible inestabilidad del sistema del cual se desea ser parte, ya que en lo más íntimo se reconoce que esa será la única manera de desarrollar una vida integral en cuanto a la equidad del acceso a las oportunidades sociales, culturales y económicas, entendidas y asumidas como base de la felicidad.

Cabe aclarar en este punto del trabajo, que la simulación heterosexual a la que se alude no es manifestación explícita de un proceso de "homofobia internalizada", referida al gay, lesbiana, bisexual o trans que asimila los prejuicios sociales contra la homosexualidad en sus propios sentimientos de autovaloración, creando como consecuencia un sentimiento de repudio hacia sí mismo, baja autoestima y odio hacia otra gente gay, lesbiana, bisexual o trans, mas claramente puede llegar a transformarse en la enfermedad planteada, en la medida en que la simulación no de los frutos esperados en el marco de la integración social, cultural y económica.

La invisibilización de lo que se es, es una fuerte red de contención para que emerjan sujetas /os políticas /os que luchan por sus derechos y para socavar el ordenamiento relacional entre los sexos, los géneros, las personas y sus múltiples formas de expresarse, entendiendo que existen políticas del cuerpo, que de manera conciente se han configurado para el control y la regulación de esta multiplicidad. La invisibilización de diversas expresiones y la naturalización de la heterosexualidad y así de la diferencia existente entre ésta y la homosexualidad, han construido una única visión aceptable de la sexualidad, centrada en el binarismo y en la clara y potente asimetría de poder entre sexos y géneros, que se expresa además, valga la reiteración, en las propias percepciones y actuaciones de quienes han sido construidas /os como diferentes.

Del 100% de talleres Mums que indagan en la percepción de la discriminación dirigidos a gays, lesbianas y trans, en un 80% de los casos la mitad o más de la mitad de las /os participantes dicen no ser discriminadas /os...En 1998 MINSAL aplica una encuesta en donde sólo el 0,3 % de la población se reconoce como homosexual. Freya Schneider, activista Mums.

Hay una normalización de las conductas lésbicas y gays, expresadas en roles cada vez más referenciados en los patrones de comportamiento de la heterosexualidad y en la no aceptación de identidades marginadas y contenidas en los bordes del sistema heterosexual como lo son las camionas, las locas, las trans, los huecos. Freya Schneider, activista- Mums.

Finalmente, el significado y el significante, el contenido y la forma, que se construyen a partir de los discursos, vienen a fortalecer un constructo binario, en donde en la actualidad más que nunca el gay es a hombre como la lesbiana es a la mujer, lo que explica que el primero discrimine a la “loca” y la segunda a la “camiona”⁴, por ser un impedimento en el tránsito tranquilo y seguro hacia la marca de la normalidad heterosexual⁵.

El caso trans es diferente, sin embargo, la posibilidad que en si misma ofrece esta identidad, es un punto de fuga , por el momento, para quienes otorgan contenidos a la forma trans, pero que no es asumida concientemente por esta identidad como flanco de lucha, por y para la explosión de los binomios o de los constructos que apresan la libertad y la reconstrucción desde allí, de las formas de relación.

Una vez hechos los alcances con respecto a los impactos de los discursos dominantes en las /os mismos objetos sujetas de discriminación como otra forma que auto preserva al sistema, es de importancia conocer aspectos relevantes en torno al recorrido histórico de la discriminación por orientación sexual, lo que se realiza en las siguientes páginas.

2.- Un recorrido histórico en torno a la discriminación de la homosexualidad.

Desde que la /el humana /o nace, sólo tiene dos posibilidades para expresarse: la femenina o la masculina. Esta situación, se insiste, se ha naturalizado en tal medida que la cultura dominante la ha transformado en algo incuestionable, por lo que obviamente los caminos que ha seguido para ello han sido diversos. En las

⁴ Relacionadas /os con identidades gay y lesbiana y que exacerban patrones de comportamiento femenino y masculino de manera cruzada: lo femenino es a lo gay , lo masculino es a lo lésbico.

⁵ Existen algunas visiones en donde el “estar gay” en boga en la actualidad, estaría dando cuenta de la puerta abierta hacia la justificación de la homosexualidad como un estado que volverá al discurso que lo ha construido, en este caso la heterosexualidad, todas las veces que sea necesario, pero sin generar cuestionamientos.

siguientes líneas se desarrollará una descripción general en torno a aquellos que son considerados por Mums, como relevantes en el camino de la discriminación a la homosexualidad.

Desde el establecimiento del catolicismo en Europa, particularmente desde el siglo XII al XIV aproximadamente, lo que se reprime y castiga es la Sodomía, que es entendida como un acto, no como un adjetivo que describe a un tipo de persona (sodomitas) y que incluía también a los heterosexuales. Es decir, se penalizó la acción sodomita sin importar el sexo⁶ de los que participan en la acción.

La primera ley que penaliza la homosexualidad es del 249 DC. En el 438 DC el Código Teodosiano la sanciona con la hoguera. Desde el 528 hasta la Revolución Francesa es causa de muerte en países cristianos. En 1810 Francia la omite, lo mismo pasa en España en 1822, mas en 1933 se dicta la ley de vagos y maleantes que incorpora en 1954 a la homosexualidad. Estudio Exploratorio de aplicación 365- Mums.

En Alemania en 1730 se penaliza la sodomía con la muerte y en muchos países se incluía en la lista de ofensas capitales. Sin embargo la tolerancia a la atracción erótica por el mismo sexo, varió dependiendo del país y clase social. De hecho solían tolerarse expresiones públicas de este tipo en la aristocracia y la nobleza. Paula Raposo, Dra. Historia. Docente U. Academia Humanismo Cristiano.

El desarrollo de las ciencias en los siglos XVIII y XIX, permite que se construya un nuevo discurso sobre sexualidad, el que va a establecer que ésta, se determina completamente por la estructura biológica de las /os individuos /os.

Desde la perspectiva medieval en donde se entendió la sodomía como un acto pecaminoso pero voluntario, la visión moderna va a entender la homosexualidad como un estado patológico. Este hecho generó otros mecanismos para regularla, más o menos coherentes con la condición patológica que le fue atribuida y es así como a partir del siglo XIX se comienza a hablar de homosexualidad como algo claramente anormal. A partir del siglo XX el tema se medicaliza completamente y se comienzan a repetir en los libros conceptos médicos que la explicaban como: hermafroditismo, dimorfismo sexual, trastornos de género, transexualidad, homosexualidad, perversión sexual, travestismo, inversión, entre otros, todos asociados a un estado de enfermedad.

La idea de esta medicalización era encontrar el “verdadero sexo” del sujeto tratado, para curar su confusión, lo que vendría a funcionar como la penalización

⁶ Existen dos conceptos fundamentales para el recorrido que se realiza: sexo y género. El primero es a lo biológico a “lo natural” e incuestionable” y desde donde la /el individuo /o va desarrollando patrones de comportamiento ligados a la expresión del género. El segundo se liga a lo cultural, a los patrones de comportamiento que se inscriben y desprenden del sexo.

simbólica de la homosexualidad y de la sexualidad en general, que era fuertemente regulada por los discursos científicos, que colaboraron grandemente en la constitución de la heterosexualidad como régimen normativo.

Lo indicado hasta la fecha, por cierto que genera desigualdad concreta entre homosexuales y heterosexuales. Desde la perspectiva legal esta situación varía mucho en el mundo, mas se debe destacar, que en ningún país del planeta Tierra, las personas homosexuales disfrutaban de la misma igualdad de derechos que las personas heterosexuales.

Este recorrido permite que se comprenda de mejor manera el por qué la homosexualidad a través de toda su historia ha obligado y ha promovido en muchos gays, lesbianas, bisexuales y trans⁷ la simulación de su orientación sexual , desviándola hacia el desarrollo o performance de una conducta que claramente sea coincidente con los patrones de comportamiento heterosexual.

“La represión es tan violenta que un porcentaje considerable de la población gay simula ser heterosexual, temerosos de que su homosexualidad les signifique la pérdida de los dos bienes más preciados por el ser humano en la actualidad: amor y trabajo. Esta es la consecuencia feroz de la discriminación”. Pablo Simonetti, escritor en “El origen de la discriminación”.

En talleres ejecutados por Mums, el 75% de quienes asisten indican que la discriminación es causa de conductas inadecuadas de locas, camionas, trans. Al profundizar en esta idea, concluyen que estas identidades socavan la tranquilidad del proceso simulatorio de la heterosexualidad, atribuyendo además a su actuancia la discriminación por clase. Anatolia Hernández, activista, Pdta Mums.

Si se aborda el origen de la discriminación y la pulsión por simular la heterosexualidad, no se puede dejar de mencionar el impacto de la ideología católica en que esto sea así. La iglesia sigue manifestando una profunda homofobia, que asociada a los/ las miles de fieles que existen en el mundo permite comprender que dichas conductas en gran medida, se construyen a partir del adoctrinamiento que este poder ha sido capaz de desarrollar a través de la historia.

El apóstol San Pablo criticó las prácticas sexuales de aquellos pueblos mediterráneos que no condenaban la homosexualidad e indicaba que los esfuerzos del humano debían focalizarse en el control de los impulsos de la carnes, agregando que quienes no se dedicaran de lleno al culto del señor, debían vivir en

⁷ La penalización de la sodomía siempre fue aplicada en mayor medida a gays y en momentos a parejas heterosexuales, mas hasta en este ámbito se nota una doble opresión hacia las mujeres, en tanto, la mayoría de las veces ni siquiera están visibilizadas por las normas regulatorias. Por otro lado la lesbiandad fue castigada fuertemente en clases bajas, la nobleza tenía, pese a los cuestionamientos católicos, mayor libertad para ejercerla, un ejemplo de ello es la vida de la Reina Cristina de Suecia en el siglo XVII.

matrimonio de la manera más casta posible, lo que refuerza el objetivo de este contrato: la reproducción, hasta hoy uno de los elementos más fuertemente incorporado a la construcción patológica de la homosexualidad, desde el carácter excelso que le ha sido atribuida por las convenciones culturales y sociales.

La reproducción es entendida por el judaísmo cristiano como un acto primordial para la existencia humana en la tierra, por lo que a su alrededor se han generado diversas estrategias destinadas a la autopreservación de la heteronormatividad, lo que explica que sea el modelo patriarcal y el régimen heterosexual el modo y el marco referencial que direccionaliza e intencionaliza las relaciones de poder entre las /los seres humanas.

Levys Strauss indica con claridad que las mujeres se transforman en un objeto valiosísimo para la sobrevivencia de las tribus primitivas, por lo que fueron transformadas en un bien de intercambio, desde la posibilidad reproductiva que poseen, lo que nuevamente acerca al entramado de base que ha sustentado la discriminación a las personas que no se relacionan sólo para reproducirse. Por cierto que la homosexualidad, encaja perfectamente en esta categoría.

Lo anterior expone una nueva causa para que en la actualidad se comprenda que una opresión histórica permite que el sistema, en los procesos de amabilización que desarrolla vaya generando en quienes transgreden sus normas, la demanda de acceder a la mayor cuota de heterosexualidad posible, para trabajar feliz, para estudiar feliz, para estar con la familia feliz, para amar feliz y para desear a escondidas no ser lo que se es y simular lo que se desearía ser, en definitiva el gran triunfo del sistema patriarcal.

El seguimiento de la discriminación a la homosexualidad, indudablemente se gesta a través de la penalización de la sodomía, acto que también incorporaba a parejas heterosexuales. Esta penalización es el resultado de un discurso dominante que encuentra oídos en los instrumentos jurídicos que claramente penalizan a gays y trans. Varones bisexuales corrían la misma suerte de acuerdo a la relación que establecían con esta práctica en las construcciones afectivas y/o sexuales que establecían con otros varones.

La situación de discriminación jurídica hacia lesbianas se hace imperceptible, aunque evidentemente ya cargan con la gran cuota de discriminación al ser sujetas políticas desde la categoría mujer. Socialmente relaciones de íntima amistad entre mujeres se han gestado sin mayor interpelación cultural. Serán las mismas lesbianas quienes las cuestionarán en su círculo íntimo de relaciones, mas no han sido citadas ni asociadas a práctica sexual que se penalice sistemáticamente en el plano jurídico.

La isla de Lesbos es citada como un referente del origen de la lesbiandad, sin embargo, no se percibe en este origen, en su historia, una clara discriminación jurídica como la sodomía lo representa en el caso de los gays⁸, frente a lo que ha sido la penalización de una práctica sexual. Las personas trans a través del travestismo, otrora, terminaron mimetizadas y concretando la simulación de la heterosexualidad de la cual se viene hablando, mas ahora son un punto de fuga concreto que desestabiliza la construcción binaria de la sexualidad y que obtendrá impactos significativos en la medida en que su hiperbolización genérica no sea subsumida por el sistema que rápidamente podría vaciarla de contenido, antes incluso, de que este llegue a desarrollarse basado en las propias reflexiones de esta identidad.

Lesbos (Fragmento adaptado)

“Lesbos donde se atraen las Frinés entre si,
Donde nunca queda sin respuesta un suspiro

Las estrellas te admiran igual que a Pafos,
y se entiende que Venus tenga envidia de Safo.

Lesbos donde se atraen las Frinés entre sí”

Charles Baudelaire, “Las Flores del mal”. Ed. Planeta 1991. Este libro tuvo en 1846 un título tentativo: “Las lesbianas”.

Delphine e Hippolyte. (Fragmento adaptado Flores del mal).

¿Podrás explicarme mi inquietud y mi alarma?

Me estremezco de miedo al decir ¡Ángel mío!
Y no obstante mi boca se dirige hacia ti.

No me mires así, tú que dictas mis actos,
A quien siempre amaré, la hermana elegida
aunque fueras lazo, acechanza , el comienzo de una senda que lleva a total perdición.

Las lesbianas no alcanzan a entrar en la dinámica de la privación, omisión y/o inhibición de derechos, puesto que simplemente estos no existen para ellas, es decir, ni siquiera son consideradas sujetas políticas, por tanto no tenían, ni tienen derechos. Esta situación determinará un primer conflicto, no exclusivo de las lesbianas: descubrir que lo es en un mundo en donde ellas no existen. La revelación de su identidad se transforma entonces, en un segundo reto de significativa importancia en el proceso de autoafirmación personal. Estos retos, vale decir, surgen como consecuencias de la invisibilidad social y política,

⁸ Se insiste en que no se indica que la desigualdad jurídica no exista, ya que las mujeres históricamente han sido discriminadas. En el caso de las lesbianas , la discriminación de la que son objeto se transforma en el valor agregado de la opresión primitiva y fundamental que es aplicada a las mujeres, sin embargo, para el caso de este Informe no existe para las lesbianas una causal tan concreta desde lo jurídico como la sodomía para ser penalizadas. En este sentido cabe una profunda reflexión en torno a si el ejercicio voluntario de la maternidad puede ser atribuida, de acuerdo al caso de Karen Atala, como un aspecto equivalente a la sodomía desde el ámbito jurídico, mas la respuesta amerita una seria reflexión en torno a las características y referenciones en el ejercicio de la misma.

expresión de la hegemonía masculina, lo que es profundamente cuestionado por esta identidad.

Será lo que se ha descrito un factor de importancia en la discriminación ejercida en contra de la lesbianas, que no penalizadas, se vuelve a reiterar, se enfrentan a la negación jurídica de su existencia, aspecto fundamental en la lucha que han desarrollado por sus derechos.

“La primera situación de conflicto que enfrenta una lesbiana es descubrir que lo es. El segundo reto es la determinación para iniciar un proceso de revelación pública de su condición y el tercero es descubrir quién más lo es”. Gloria Careaga Pérez “Relaciones entre mujeres”, en Ciudadanía sexual latinoamericana. Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2004

Las lesbianas, han mantenido una tensión permanente con la normativa dominante, al confrontar de manera consistente el sistema de relaciones y los valores inmersos en la estructura de relaciones afectivas y sexuales. Su distancia de los hombres como portadores de la hegemonía, cuestiona directamente los valores del sistema de relacionamiento vigente. *Ibíd*em Pág. 271.

Por último, el discurso científico que construye a las personas no heterosexuales como personas enfermas, en el año 1973 es socavado, cuando se elimina del listado de las enfermedades mentales a la homosexualidad. Hasta ese momento la homosexualidad figuraba como una desviación sexual, en el grupo de las neurosis, trastornos de la personalidad y otros trastornos psíquicos no sicóticos. Sin embargo el discurso construido hasta la fecha no ha sido lo suficientemente fuerte para que la ciudadanía se cure de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia y venza las categorizaciones malignas, perversas y patológicas que por siglos la iglesia, los estados y la ciencia fueron capaces de construir, de lo que es prueba la incorporación de la identidad trans a las American Psychiatric Diagnostic and Statistical Manual, conocidas mundialmente como DSM, en el momento en que la homosexualidad, cada vez más heterosexual, salía de ellas.

3.- Un recorrido por la discriminación de la homosexualidad en Chile

El artículo N° 4 de la Constitución Chilena, establece entre otras cosas, que Chile es una República Democrática y que desde ese precepto adscribe a valores como el pluralismo axiológico, en virtud del cual, el Estado no puede adherir "oficialmente" a un código valorativo de tipo moral e imponerlo jurídicamente, a todas las personas.

Estos valores y principios, asumidos tácitamente por el Estado y por los gobiernos que lo representan, se ven contravenidos por las prácticas discriminatorias que las propias herramientas jurídicas chilenas avalan, en contradicción con los preceptos constitucionales que supuestamente deberían regirlas y habilitando abiertamente la desigualdad entre las categorías homosexual /heterosexual.

Esta situación expresa además fisuras fundamentales con Pactos Internacionales suscritos y ratificados por Chile como lo son el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales, relevantes en el camino del respeto a los Derechos Humanos de las personas. El primero establece que los derechos y libertades se derivan de la dignidad propia de los seres humanos, que la libertad, la justicia y la paz se basan en el reconocimiento de la dignidad humana, por lo que reconoce y promueve que es indispensable crear las condiciones que permitan que todas y todos puedan gozar de sus derechos civiles políticos, económicos, sociales y culturales, como requisito indispensable e ineludible para que cada persona alcance su más alto nivel de desarrollo. Su reconocimiento es inmediato, por lo que la persona a la cual se le hayan violado, restringido, negado o desconocido estos derechos podrá anteponer un recurso legal para que estos sean repuestos. El segundo Pacto enfatiza el deber de los gobiernos de asegurar a hombres y mujeres el goce por igual de los derechos económicos, sociales y culturales por lo que reconoce y promueve condiciones de trabajo equitativas y dignas sin distinción de ninguna especie, para que estos sean respetados en las distintas instancias del desarrollo humano.

La contradicción y la contravención que se indica y que se palpa a diario -desde el acto básico de sobrevivencia social que implica la simulación de la heterosexualidad- da cuenta y promueve que lesbianas, bisexuales, gays y trans sean objeto de discriminación, lo que por cierto, ha transitado por los arraigos ideológicos históricos ya caracterizados y de los cuales Chile no se mantuvo al margen.

La realidad mundial y en especial la realidad española y su fuerte arraigo en la ideología católica surtieron un impacto relevante en la construcción cultural chilena, quedando estos referentes -cuestionados hoy profusamente en sus espacios de origen, incluso en el plano normativo legal- como parámetros de construcción social naturalizados.

No existen antecedentes claros sobre lo que ocurría en el período que antecedió a la conquista española. Durante esta, Chile y otros países latinoamericanos actuaban desde las normativas hispanas que en ese momento aplicaban la pena de muerte para quienes, quienes quiera que fuesen, incurrieran en el acto de sodomía.

Nuevamente se castiga una acción que era relacionada con la homosexualidad y específicamente con la práctica sexual de gays y trans.

Cuando Chile logra la Independencia, la plataforma jurídica no se modifica con agilidad y se siguen aplicando las normas de la Novísima Recopilación dictada en España en 1805 y que establecía para la sodomía la muerte en la hoguera. Al paso del tiempo esta situación se flexibiliza en tanto la muerte fue considerada excesiva. Quien cometía tal acto era enviado, de igual forma, a la cárcel en un promedio de diez años y se le azotaba públicamente.

“Se condena al reo de sodomía a morir en la hoguera con arreglo a las leyes de la Novísima Recopilación”. Considerando que las leyes que fundan esta sentencia no se usan por excesivo rigor, suspende su ejecución y propone la pena de 10 años de presidio y 100 azotes en público”. Armando Arancibia en “La figura delictiva del 365 del código penal”. ED. Jurídica 1966. Caso ocurrido en 1845

Durante años el movimiento homosexual tuvo que luchar sólo por el derecho a amar y más allá a gozar de una sexualidad plena con quien desee, no sólo con la pareja estable que exige el sistema. Esto da cuenta del poder que tiene la sexualidad. No se entiende que aún hoy hayan personas que deseen regular con quien te acuestas. Existe la exigencia de preguntarse por qué. Freya Schneider, activista Mums.

Chile no tuvo una historia diferente con respecto a la penalización de la homosexualidad, esta se encapsuló en lo que fue la penalización al acto sodomítico. En este sentido es de importancia relevar que en la historia chilena de discriminación, desde la plataforma jurídica surge el artículo 365 con fundamental importancia. Posteriormente a este artículo, surgiría la Ley 11.625 de los Estados Antisociales impuesta en el año 1954 por el gobierno de Gabriel González Videla. Esta ley reguló los denominados “Estados Antisociales”, es decir, ciertas condiciones o formas de vida que pasaron a considerarse “peligrosas” para la seguridad del resto de los miembros de la sociedad, posibilitándose la aplicación a estas personas, de medidas de seguridad.

A diferencia del sistema penal, en el que el fundamento de la pena se halla en la culpabilidad, es decir, en el reproche por haber elegido actuar dañando un interés jurídicamente protegido (bien jurídico), la Ley de Estados Antisociales se basó en la idea de la peligrosidad como argumento para restringir la libertad de las personas que, o son titularidad de una determinada condición, o han optado por conducir su vida de acuerdo a unos determinados cánones disvalorados por la sociedad. Dentro de los sujetos considerados peligrosos se encuentran a los que «por cualquier medio induzcan, favorezcan, faciliten o exploten las prácticas homosexuales», sin perjuicio de la responsabilidad penal que podía atribuírsele a

una persona por los delitos en que incurra a propósito del ejercicio de su sexualidad (artículo 1º, número 5º de la Ley N° 11.625). Las personas homosexuales debían ser sometidas a las siguientes medidas de seguridad: en primer lugar, internación en casa de trabajo o colonia agrícola por tiempo un período máximo de cinco años. Una vez cumplida ésta, se les prohibía residir en un determinado lugar o región y se les debía someter a la vigilancia del Patronato de Reos. Adicionalmente y, en todo caso, los homosexuales debían ser condenados al pago de una multa (artículo 11 de la Ley N° 11.625).

Esta ley fue utilizada por Ibáñez del Campo, en el trazado de una de las historias de violencia más dolorosas del devenir homosexual. Bajo el alero legal que brindaba y que legitimaba la discriminación y la violencia, homosexuales eran lanzados a Alta Mar con una soga atada al cuello, que en uno de sus extremos sostenía una enorme piedra, la que impedía todas las posibilidades de sobrevivencia, al impulsar sin retroceso, aquellos cuerpos al fondo del mar.

No se tienen registros de que haya sucedido lo mismo o algo similar con lesbianas o bisexuales en ese instante o en otro momento de la historia. Existe la posibilidad de que la identidad trans haya sido subsumida por la identidad gay, en el marco de salvaguardar la integridad física, sufriendo las mismas trágicas consecuencias.

La Ley de Estados Antisociales declaraba expresamente que el Estado chileno había decidido tomar una actitud dura contra los grupos de peligrosidad social entre los cuales se contaban a las personas homosexuales. Esta ley fue derogada formalmente sólo en el año 1994.

El artículo 365 del Código Penal, merece una profundización, que se efectuará en las siguientes líneas.

3.1.- Artículo 365 del Código Penal y la penalización de la sodomía.

Previo al dictado del Código Penal del año 1874, fueron analizados varios Proyectos de Ley en donde la sodomía no se configuraba como un delito específico, lo que daba cuenta de una clara intención de despenalizarla cuando esta era consentida.

Desde el punto de vista penal, el Código Penal de 1874 contempló entre su catálogo de delitos la relación sexual entre hombres, sancionando con una pena de presidio 541 días a 3 años y un día a la sodomía. La conducta típica consistía solamente en la sodomía (sin definirla expresamente), sin que se exigiera para su

represión penal circunstancias adicionales relativas a la voluntad de los partícipes en dicha relación. Es decir, la relación sexual consentida y voluntaria entre dos hombres era, a todo evento, constitutiva de delito.

La inspiración del Código Penal de 1874 fue el Código Español de 1848 en donde no se contemplaba la sodomía, sin embargo, el legislador chileno sí la incorporó como delito basado en las discusiones relativas a la bestialidad, las que fueron soporte para indicar que la homosexualidad era una plaga, cuyo contagio se evitaría penalizando la sodomía en todas sus formas. Cabe destacar que el concepto de plaga promocionado era de absoluta concordancia con el discurso científico que imperaba en aquella época frente a la homosexualidad.

Este fenómeno, en aquella época, puede explicarse porque el objeto de protección del Código Penal no era la libertad e indemnidad sexual de las personas (como se plantea hoy), sino la familia y la moralidad pública, por lo que se conduce que la expresión de sexualidad entre dos personas del mismo sexo era una trasgresión moral que el Estado no podía permitir.

Fue aprobado en este marco, entonces, el artículo 352 del Proyecto del Código Penal que penalizaba la sodomía, fortaleciendo la idea de enfermedad contagiosa de manera tan efusiva que hasta el día de hoy se expresan sus nefastas consecuencias en la aplicación de la justicia. Después la legislación se reformaría rebajando la pena y eliminando la multa, emergiendo el artículo 365 primer flanco de lucha del movimiento homosexual, en especial de los gays y transgéneras, quienes eran los realmente dañados y perjudicados con su existencia.

“Se suscitó dudas si debía o no pensarse el delito de bestialidad y el Sr. Ibáñez manifestó que en su concepto convenía no tomarlo en cuenta, pues no hay peligro de que se extienda su contagio y llegue a ser una plaga en la sociedad como la sodomía”. Manuel Rivacoba, Código Penal de la República de Chile y Actas de las sesiones de la Comisión Redactora del Código Penal Chileno. Ed. Edeval 1974

“El que se hiciere reo del delito de sodomía, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados, 61 día a 5 años y multa”. Artículo 352, proyecto del Código Penal.

“El que se hiciere reo del delito de sodomía, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados, 541 días a tres años, se elimina además la multa” Artículo 365 del Código Penal.

En el año 1972 el artículo 365 es reformado, lo que permite establecer la diferencia entre sodomía consentida y violación sodomítica, agravar las penas para la segunda y crear un solo artículo para ambas figuras. Antes de esa fecha la violación sodomítica era calificada como abusos deshonestos y se penalizaba de acuerdo a lo que indicaba el artículo 366 del Código Penal. De esta forma la

relación sexual consentida, seguía siendo un delito, pero diferenciado de los casos constitutivos de violación

En el año 1979 se incorpora un nuevo artículo relacionado con la sodomía que hace referencia al presidio perpetuo con el que se castigará a una persona que hubiese cometido violación sodomítica y a raíz de ello hubiese provocado la muerte del agredida /o.

Sin duda fue el artículo 365, a la luz de la revisión histórica que se ha venido desarrollando, una herramienta sistémica utilizada para establecer con claridad las diferencias jurídicas, como respuesta a las diferencias naturalizadas, entre homosexuales y heterosexuales. Se reitera que este instrumento jurídico hacía objeto de la penalización a personas gays o a hombres que tuvieran sexo con hombres, las lesbianas eran invisibles para la legislación.

Cabe decir que la primera mención con claridad que se hace de una lesbiana en Chile surge en 1956 en el Libro “Cárcel de Mujeres”, de A. María Geel, libro que vino a favorecer la asociación de esta identidad a la marginalidad social y desde allí a la delincuencia y ejercicio de conductas violentas que sí eran penalizadas. Las lesbianas no eran penalizadas jurídicamente por ser lesbianas, pero sus conductas a través de los estereotipos forjados en el inconsciente colectivo sí lo eran, lo que ha generado profundos prejuicios y estigmas sociales frente a esta identidad.

¿Cuándo su inclinación amorosa se desvió? Quizás desde la primera caída, porque con frecuencia es forzoso dormir de a dos. En el curso de una larga condena por robo, fue a ella a quien avasalló el amor por otra joven también condenada a larga prisión, la cual atraída a su vez, por el físico de Adelaida, correspondió sin reservas”. Ana María Geel. Cárcel de mujeres. 1956.

Los ghettos estimulan la invisibilización y el silencio de las lesbianas. Existe una agresión del afuera hacia las lesbianas que las hacen reaccionar con cierto resentimiento. Este resentimiento es sin duda efecto del discurso patriarcal, fuente de agresión permanente a las lesbianas. Erica Montecinos, Directora de Revistalésbica on line Rompiendo el Silencio.

La penalización y a su vez la invisibilización de la homosexualidad, la lesbiandad, la bisexualidad y/o de la transexualidad como sujetas /os políticas /os de derechos, habla con claridad nuevamente de la discriminación a la homosexualidad y de la necesidad que emerge en las personas que no son enfermas y que son tratadas como tales, de simular la heterosexualidad como una verdad absoluta para tener la posibilidad de la felicidad en el modelo político que no les incluye⁹. Desde esta perspectiva es fácil comprender que el sistema y la

⁹ Se hace hincapie en que esta situación es notoria fundamentalmente en grupos gays,lésbicos y bisexuales.

ciudadanía que lo valida haya generado diversas instancias y conductas discriminatorias que facilitaron y facilitan la discriminación en el mundo político, laboral, educativo a personas cuya orientación sexual es distinta a la heterosexual.

3.2.- Otras formas de discriminación a la homosexualidad en Chile que impactan el ámbito jurídico.

Ya se mencionó la fuerza ideológica de la Iglesia como motor de la discriminación a personas homosexuales. En este marco se enfatiza que la discriminación a la homosexualidad toma cuerpo a partir del siglo I de nuestra era, fruto de la creciente influencia judeocristiana en la cultura pagana, por lo que no es casual que en el período de la conquista varios de los hábitos sexuales de los pueblos originarios fueran condenados, al no calzar con los principios reproductivos. El catolicismo en nuestro país encuentra allí el germen que promueve un fuerte rechazo a la sexualidad no reproductiva, puesto que esta es considerada primordial. Lo indicado requiere del desarrollo de estrategias de evangelización, primero, para darle continuidad a su ideología en los procesos de educación a niñas /os, jóvenes y adultas /os que se extienden y mantienen hasta el día de hoy. En este sentido sólo basta revisar los discursos eclesiásticos, la cantidad de escuelas, colegios y otro tipo de centros de estudio que existen y que pertenecen a distintas órdenes religiosas o la existencia en nuestro país de una red católica televisiva que masifica el discurso de la Iglesia frente a temas en donde se percibe la ausencia total de responsabilidad social frente a discursos que asolapadamente e indirectamente siguen reproduciendo la misoginia, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia.

Existe en el cementerio general un patio destinado a las /os disidentes, que se construyó por mandato del Arzobispo en 1871, que se separa del resto del cementerio por un muro de 7 metros de alto. Esto se hizo para evitar que el demonio contaminase las almas católicas. Las personas enterradas allí no tenían derecho a lápida. Un homosexual cumplía, por cierto con las características para estar allí.

“Canal trece no puede desoír el resultado de los estudios que indican que en nuestro país los más vulnerables a la pandemia del VIH/SIDA son los homosexuales. Que este grupo no exista en sus desacertadas campañas es utilizar desvergonzadamente mecanismos de exclusión, contrapuestos a sus principios solidarios”
Revista ASOSIDA, La fuerza de la sociedad civil. N°5. 2006

Sin duda, lo indicado hasta la fecha, da cuenta de una clara discriminación a la homosexualidad que ha generado una vulnerabilidad jurídica que se mantiene hasta hoy y que invalida las buenas intenciones de los discursos que pregonan la

participación, el respeto y años anteriores, la tolerancia a todos aquellos grupos contruidos como minorías¹⁰.

Existen además en este camino discursos que provienen de distintas instancias y que se focalizan en indicar que la sociedad chilena no está preparada para convivir con la homosexualidad y con las transformaciones culturales que requiere, agregando de esta manera a la homofobia ya existente, la idea de que efectivamente los avances a lo menos desde la perspectiva jurídica, deben ser plausibles a modo de que sean las personas no heterosexuales quienes se vayan adecuando a los requerimientos de la heterosexualidad, lo que agudiza la visión de la diferencia en el marco de los derechos y de que en la lentitud de estas modificaciones se asuma que el mejor camino es la simulación de la heterosexualidad en vez de la lucha por construir un mundo más humano y más justo. Efectivamente el ámbito jurídico no aportará a la igualdad si no modifica las influencias de los grupos dominantes económica y culturalmente, permitiendo que la opresión en un sistema que se amabiliza en torno a las buenas intenciones que manifiesta, se exprese de las más diversas maneras. La sutileza de estas manifestaciones es a veces su principal fortaleza para modificar nada.

El Movimiento en sus inicios funcionó varios meses en la sede del PDI, pero fue expulsado por el voto político de la mayoría. La razón que dieron, de acuerdo a lo indicado por Ricardo Ochoa miembro de Movimiento, es que ni el PDI, ni la sociedad chilena **estaban preparados** para aceptar una relación sui generis entre un partido político y un movimiento homosexual. Víctor Hugo Robles, periodista activista.

La afectividad es una sutil, pero devastadora opresión, puesto que el bienestar en la mayoría de los casos que atiendo pasa por estar o no estar en pareja. Este conflicto no les permite pensar en la construcción de otro mundo que no esté referenciado desde los valores de la heterosexualidad y el patriarcado, pues el amor que viven se basa en este modelo.

Alejandra Reckmann Psicóloga Mums

Las formas de discriminación a la homosexualidad ya comentadas, exacerbando la homofobia, lesbofobia y transfobia, determinando de este modo la profunda diferencia en el acceso a las oportunidades. Esta desigualdad se origina en la mirada conservadora, que tinte los discursos de los mismos gays, lesbianas y trans y genera la transformación de la homosexualidad en un nicho comercial que está dispuesto a asumir las ofertas que se le ofrecen. Mientras en Chile no se condene la discriminación de la forma más enérgica y se posibilite un diálogo abierto y transparente respecto del país que se desea y las conclusiones no se concreten en

¹⁰ Tolerancia significa respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque repugnen a las nuestras. Se percibe en este concepto la construcción de una superioridad cultural en los privilegios que esta tiene para decidir lo que tolera o no de acuerdo a la cultura dominante que la referencia. ¿Será la tolerancia entonces un camino que guía la construcción de la igualdad?

políticas públicas que realmente impacten en la conducta de la ciudadanía no habrá igualdad ni equidad.

II.- Segunda Parte: Caminos en la construcción de un Chile sin discriminación

1.- La visibilización: Lo que no se ve no existe, lo que no existe no tiene derechos.

A través del recorrido iniciado en la parte primera de este trabajo queda claro que los derechos de personas no heterosexuales son vulnerados en Chile, lo que genera diversas conductas discriminatorias desde aquellas que se conocen como segregación a las más violentas como la muerte. Los asesinatos de personas trans, 40 registrados sistemáticamente desde el 2002, ha propiciado obligadamente la actuancia organizada de quienes son mayormente discriminadas /os. Se debe consignar también la realidad de un número no claro de muertes de lesbianas y gays, ocultados por sus familias, interpretados como crímenes pasionales e incluso suicidios. Estos datos son de difícil acceso, en tanto, las familias por lo general no otorgan información frente a estos hechos.

La actuancia y el conocimiento que se ha ido generando en este camino ha surgido desde un proceso dialéctico que se juega , como lo indica David Le Breton¹¹ , entre la lengua y el mundo: entre la función simbólica y la resistencia ofrecida por el objeto apuntado. Si se aporta contenido a esto último desde una mirada pragmática, al hablar del objeto apuntado, se hablará de gays , lesbianas, bisexuales y trans, que más tarde o más temprano frente a los procesos de simulación heterosexual proveídos por el discurso cultural dominante, decidieron de manera conciente, a la luz de los efectos de la opresión , articular una lucha que generara los cambios requeridos en el camino de construir un Chile más justo y equitativo, un espacio social común en donde la acción de las /os sujetas /os políticas /os invisibilizados y por ello inhibidas /os de ejercer sus derechos -pues lo que no se ve, no existe y lo que no existe, no tiene derechos- posibilitara dicho cambio y desde su accionar éste fuera pertinente a sus necesidades.

Este camino de visibilización de las exigencias homosexuales con las similitudes y diferencias que existen entre lesbianas, gays, bisexuales y trans lleva más de 30 años en Chile y ha logrado establecer un actuar político que en sus primeros años

¹¹ David Le Breton, Corps et Societe. E Klincksieck, 1991, Paris, pp.68.

de visibilidad, claramente interpeló al sistema generando un movimiento de resistencia frente a las verdades absolutas que en torno a género existen.

A la fecha se han realizado importantes avances en el ámbito jurídico, que han sido fruto, precisamente de la resistencia al status quo y a la opresión de los grupos llamados de minorías. Lo importante es que, en este camino, los grupos que son capaces de generar reflexiones más sistemáticas respecto a los avances políticos que se expresan en el ámbito jurídico, no se desvíen de la responsabilidad de fortalecer los estados de alerta frente a un sistema que en los procesos de negociación tenderá a autopreservarse, a través de medidas que no signifiquen definitivamente la construcción de la igualdad sino sólo una quimera discursiva que termine heteronormativizando la lucha homosexual.

Por el momento y en las líneas que preceden, se realizará un recorrido por la lucha desarrollada en contra de la no discriminación en nuestro país y de los logros de esta lucha en el ámbito jurídico.

1.1.- Los primeros en organizarse por el respeto y la no discriminación.

En la década de los 70 en Chile existía una vorágine cultural de grandes dimensiones. Data a través de entrevistas realizadas a fuentes directas que muchos gays y lesbianas de la época se reunían en el edificio de la UNTACD, actual Diego Portales, centro de actuación política y comunitaria de la época, lo que pudo haber facilitado la primera manifestación política en torno a derechos de los homosexuales efectuada en 1973. En ese año un grupo de homosexuales y travestis marchó por las calles de Santiago pidiendo que se respetasen sus derechos. Esta manifestación no se circunscribió a la existencia de movimiento homosexual, surgió desde las necesidades del grupo que salió a la calle en aquel momento. La sobre reacción policial y mediática dio cuenta de que en Chile pasarían muchos años y se requerirían muchos más de lucha para que los derechos que se enunciaban en esta marcha fueran alcanzados¹².

Este primer intento visible de organización homosexual quedó en nada, puesto que las condiciones para ello no existían y si las hubo fueron completamente

¹² El popular diario CLARÍN, alineado políticamente con la Unidad Popular, en su edición del 24 de abril del 1973, señaló "Las yeguas sueltas, locas perdidas, ansiosas de publicidad, lanzadas de frentón, se reunieron para exigir que las autoridades les den cancha, tiro y lado para sus desviaciones... "La postura de este diario progresista de la época, da cuenta de los prejuicios existentes en torno a la homosexualidad, lo que sin duda se manifestó como da cuenta el titular, a través de conductas altamente discriminatorias.

exterminadas por la llegada de una de las dictaduras más feroces de Latinoamérica: la dictadura de la Junta Militar presidida por el Comandante en Jefe del Ejército Augusto Pinochet Ugarte. Esta situación será, sin duda, un aspecto relevante en el inicio de la historia activista homosexual que se comienza a escribir a finales de la década de los 70.

Fue a finales del año 1977 cuando un grupo de gays, forjaron el inicio del activismo homosexual a través de la conformación del grupo "Integración" en plena dictadura militar. Este grupo se reunía clandestinamente en distintas casas. Sus Metas no se relacionaron con la emancipación, la visibilización o la reivindicación de los derechos de personas homosexuales. Ellos buscaban fundamentalmente dar a conocer sólo entre quienes participaban aspectos de importancia en torno a la homosexualidad, objetivo que les llevó en aquellos difíciles tiempos a organizar el primer Mini Congreso Homosexual en un local llamado Delfín en el año 1982, con la participación de alrededor de un centenar de homosexuales.

"Después del golpe del 73 los homosexuales no sabíamos lo que pasaría. Los poquitos lugares de encuentro comenzaron a morir producto del toque de queda. El miedo era espantoso, tanto así que la Mirka, un famoso travesti que trabajaba en la Carlina, quemó un archivo fotográfico del prostíbulo por miedo a lo que lo descubrieran los militares"
Adaptación Historia Política del Movimiento Homosexual Chileno . Victor H. Robles. 2000.

"No eran tiempos para salir a la calle. En ese tiempo se usaba decir *una reina en el ropero*, que era la gente que vivía sumamente oculta, la mayoría. Esa gente encontró en Integración relax y aceptación. Nadie los molestaría. Así nació la idea de reunirnos en casas particulares, creando finalmente el grupo Integración". Adaptación Historia Política del Movimiento Homosexual Chileno . Victor H. Robles. 2000.

El mini congreso fue llamado Ampliado y se pudo detectar a varios líderes, entre los cuales se destacaba un sacerdote. Un año después, en 1983, Integración desapareció por el desgaste del grupo y porque su mentalidad poco a poco comenzaba a cambiar, pese a que la noche oscura que se había depositado sobre Chile, estaba aún lejos de encontrar el alba.

La dictadura militar en el país generó una sistemática y permanente lucha por la recuperación de la democracia, siendo las mujeres quienes organizaron con fuerza y valentía diversos flancos de resistencia a través de la exigencia social, factor que fue fundamental en la historia que surgiría un año más tarde de Integración.

La promoción de la igualdad de derechos, fue un aspecto no abordado sistemáticamente por Integración , ocupado más bien de un proceso intimista, dado la opresión de la época, por lo que había que avanzar en la concreción de las plataformas e instancias jurídicas que subsanaran la violación permanente de los derechos humanos de gays, lesbianas, trans y bisexuales. Esta lucha surge con

claridad en el momento en que se funda la primera organización de lesbianas en el año 1984, en los últimos cuatro años de dictadura. Con Ayuquelén comienza a escribirse la historia política lésbica asentada en la ideología feminista. La visibilización lésbica como uno de sus principales objetivos, es una de las principales diferencias con el grupo Integración.

Ayuquelen surge por el asesinato , a causa de la lesbofobia, de Mónica Briones en el año 1984 . El silenciamiento de la familia en torno a su identidad lésbica y la implacable indolencia de la justicia generó la conformación del que primer grupo político lésbico visible chileno. En la actualidad Ayuquelén desarrolla sus actuaciones desde el activismo invisible

Ayuquelén comenzó a reunirse en la Fundación La Morada, fundación derechamente feminista que cuestionaba al poder y al régimen militar. Las lesbianas feministas del Ayuquelén lucharon desde sus inicios en contra de la dictadura de Pinochet y se transformaron en el primer eslabón para abrir espacios de debate y reflexión en el seno feminista chileno.

Más tarde la lucha se ampliaría a otras identidades de la mano de la fundación en 1991 del Centro de Estudios de la Sexualidad, cuya plataforma jurídica albergó Movimiento de Liberación Homosexual, actual Movimiento Unificado de Minorías Sexuales, ya en plena etapa de transición democrática. El nombre jurídico CES, no incluyó mención a la homosexualidad, dada la legislación vigente en ese entonces.

Cabe decir que en el año 1987 se funda la Corporación Chilena de Prevención del Sida, Sidación en la actualidad, para dar respuesta y enfrentar las diversas manifestaciones discriminatorias a las personas que adquirirían la mortal enfermedad, asociada hasta el día de hoy a la identidad gay y trans. Se podría indicar entonces que desde el año 1984, año en que se funda Ayuquelén y en el que además surge el primer caso de VIH/SIDA en el país, se comenzó a desarrollar un trabajo concreto y visible en pro de los derechos de las mal llamadas minorías sexuales, que en el caso de la CORPO estuvo focalizado en los impactos del VIH/SIDA, cuya aparición dejó a la luz la profunda vulnerabilidad social que afectaba a personas homosexuales. Serían los talleres de Derechos Civiles organizados por esta Institución los que propiciarían el surgimiento de nuestro movimiento.

Tanto Ayuquelén como el Movimiento inscribirían en su lucha la necesidad de reflexionar y organizar a las personas homosexuales en pro de la defensa de sus derechos, como una manera concreta de promover públicamente la transgresión de las normativas relacionales.

El Movimiento se aboca a un trabajo incidencia política¹³, a diferencia de las lesbianas agrupadas en Ayuquelén, centralizadas en un trabajo de visibilización de las lesbianas y en su problemática al interior de los grupos feministas en los cuales participaban.

Objetivo Ayuquelén: “Difundir y proyectar la problemática lésbica al interior de los grupos feministas y ante la mujer chilena en general, a través de un diálogo realizado mediante instrumentos de comunicación adecuados; un diálogo cuestionador de una visión limitada del feminismo, que excluye realidades minoritarias como la nuestra....”
En Ayuquelén Una parte de nuestra historia. Ed Caligrafía Azul. 2002

La Corporación Chilena de Prevención del Sida (CORPO) en 1991 organizó un taller de Derechos Civiles. La presencia de diversos activistas, propició la fundación del Movimiento, para “organizar, educar, concientizar a los homosexuales sobre su realidad, crear estrategias políticas que permitan el acceso al poder, propiciar los cambios y promover la libertad de expresión”. Víctor Robles periodista activista.

El escenario descrito y que corresponde a lo que se podría nominar como el inicio de la lucha homosexual chilena, fue fortalecido por la mítica actuación política cultural de las Yeguas del Apocalipsis, grupo conformado por Pedro Lemebel y Francisco Casas, que desde el período militar venía generando distintas intervenciones públicas que homosexualizaron el discurso político, intentando aportar a través de diversas acciones de sensibilización a la construcción de un mundo más justo y humano.¹⁴

Cuando Patricio Aylwin fue nominado como candidato a Presidente en 1989, Las Yeguas del Apocalipsis, desplegaron una enorme pancarta que decía: “Homosexuales por el cambio”. Este hecho marca el inicio de la era en la que los homosexuales comienzan a exigir ser escuchados e incluidos en los procesos políticos que transformaban el panorama político chileno. Víctor Hugo Robles, periodista activista.

La cueca sola es una de las intervenciones más recordadas de las Yeguas. Pedro y Francisco pusieron un mapa de América Latina en el piso y lo cubrieron con pedazos de vidrio roto. Ellos danzaron sobre los vidrios cubriendo de sangre América Latina, dando cuenta de esta forma de la opresión y discriminación vivida por homosexuales del continente, incorporándola al discurso de los grupos de oposición a Pinochet.

¹³ La incidencia política se entenderá como el trabajo desarrollado en pos de penetrar el entramado político y desde allí incidir en la toma de decisiones. La práctica lésbico feminista no interlocuta con la institucionalidad, su política se focaliza en la intervención directa, en la creación y construcción del empoderamiento lésbico, mas sin dialogar con la institucionalidad.

¹⁴ La citada homosexualización del discurso, se hace desde la visibilización de las identidades homosexuales en un país en donde por efectos de la dictadura no existían. No es que la homosexualidad atravesara transversalmente los discursos políticos imperantes, hasta la fecha no es así, mas por primera vez y con caras visibles la homosexualidad era enunciada y tomadoras /es de decisión la comenzaron a contemplar en sus discursos.

Vale decir que en esta lucha, las formas fueron diversas y fundamentalmente encontraron un punto de fricción en los modos de hacer política entre los grupos liderados por gays, politizados y con un discurso muchas veces falto de perspectiva de género, con el de las lesbianas fuertemente asidas de la plataforma teórica del feminismo y de la construcción de un mundo sin reproducción de las relaciones asimétricas de poder entre los géneros.

Tanto el Movimiento que contaba con lesbianas en su interior, como Ayuquelén y Lesbianas en Acción (L. E. A), la primera agrupación lésbica surgida en Concepción en 1992, generaron formas distintas en el camino de eliminar la discriminación. El activismo trans sólo en el año 1998 comenzaría a organizarse políticamente con mayor claridad e iniciaría el proceso de construcción de un discurso político en contra de la discriminación liderado en su primera etapa por Traves Chile, nombre que sintetizó el trabajo de articulación trans que se desarrolló en distintas regiones y comunas del país y que dio origen a Traves Talca , Traves Conce, Traves Navia, entre otras.

La discriminación y la vulnerabilidad social, realidad para gays, lesbianas, trans y bisexuales, se manifiesta en los porcentajes de prevalencia del VIH/SIDA en esta población, en la ingesta conflictiva de alcohol y drogas, en la agresividad, en la deserción escolar y viene a agudizar una problemática al adosar a los conflictos por género y sexo, conflictos generados por plataformas discriminatorias incluso más amplias como lo son las de clase y raza¹⁵.

Por otro lado instancias gubernamentales a lo largo de los años han cometido serios errores en el marco de generar estrategias pertinentes a las exigencias de la vulnerabilidad social que ella misma reconoce.

Hasta agosto del año 2006 el Centro de Apoyo Mums, que brinda atención psicológica a personas gays, lesbianas, y trans, había tenido una atención de 37 pacientes. De estas personas el 4% presentó un consumo conflictivo de alcohol y drogas, un 22% era portador de vih/sida, el 74% estaba sufriendo agresión psicológica y física por sus familias y parejas facilitado por diversos problemas que fortalecían una negativa auto imagen y una baja autoestima.

El estudio COSECON, financiado por CONASIDA, sobre conductas y prácticas sexuales, invisibiliza la población homosexual ya que no es considerada como una unidad de análisis diferenciada de las otras poblaciones estudiadas, lo que se contrapone a los datos epidemiológicos del VIH/SIDA y a las prioridades que CONASIDA define. El estudio es general y sus datos ponen a todos por igual. Iván Salinas, sociólogo dirigente Brigada Gay lésbica. PS.

¹⁵ Los datos otorgados en torno a vulnerabilidad social, son fruto del trabajo desarrollado por el equipo de psicólogas /os de Mums. La información está basada en el análisis de las fichas de atención psicológica elaboradas desde Enero a septiembre del año 2006 y además en los Informes de Conasida en torno a la prevalencia del VIH/SIDA en población Homobisexual.

La invisibilización aplicada como mecanismo de exclusión, genera diversas reacciones en un grupo de la población que por años formó resistencia frente a la dictadura militar. La llegada de la transición democrática y la ausencia de verdaderos cambios suscitó la conformación de grupos que por primera vez se movilizaron en pro de sus derechos y fundamentalmente iniciaron un camino de reflexión que les permitiría generar pequeños cambios que posibilitaron que lesbianas, gays, bisexuales y trans de la actualidad puedan vivir con una cuota de libertad más amplia que la que tuvieron ellas/os cuando iniciaron la lucha, pero aún demasiado angosta frente a lo que cada persona se merece, independiente de su orientación sexual.

2.- La lucha en el borde de la integración y la resistencia.

El pluralismo axiológico es un principio jurídico que impide que se desarrollen discriminaciones por asumir y/o adscribir a códigos valorativos morales, lo que en el caso de la homosexualidad claramente es contravenido. Si bien es cierto no ocurre de manera explícita, en la actualidad, la sanción moral proviene de articulados legales como el artículo 373 y 374 del código penal, que promueven una diferente cuota de libertad entre las categorías heterosexual/homosexual y los discursos, conductas y prácticas sexuales que se les atribuyen a ambas, basadas en los prejuicios que otorga la existencia de una "mayoría cultural artificial", que representa a "lo" normal. Este ejemplo de presión heterosexual facilita, sin duda, y aunque suene majadero, los caminos que se asumirán para internalizar los patrones de comportamiento heterosexual, que son clara expresión de una necesidad latente de integración que claramente se manifiesta en discursos que promueven el acceso a la cultura dominante, mas sin cuestionarla.

La simulación de la heterosexualidad se transforma en una puerta que subsume el poder transformador de la homosexualidad. La primera organización que indicaba abordar el trabajo por el respeto a los derechos de todas las identidades (gays, lesbianas, trans, bisexuales) y desde una plataforma claramente jurídica, estuvo liderada por gays, quienes recrearon las marcas del poder de la heterosexualidad en la relación que establecieron con las otras identidades y en el camino que se decide o que deciden construir para lograr los objetivos. Esta situación evidentemente provoca muchas tensiones entre gays y lesbianas y fundamentalmente genera fricciones que establecieron claras oposiciones en la primera campaña política en pro de la igualdad jurídica y la no discriminación que más adelante se describe.

Las buenas intenciones no eran, ni serán cuestionadas, la lucha en contra de la discriminación sería iniciada de manera concreta y organizada, pero habrían diferentes modos de entenderla y practicarla, lo que es un tópico hasta el día de hoy en un contexto ideológico claramente fragmentado, pero que se une, en la actualidad, en la necesidad de generar estrategias de resistencia y control social, por sobre los procesos de integración que se manifestaron implícitamente en los discursos del inicio de la acción política del movimiento homosexual.

Los procesos de resistencia se generan en escenarios de reproducción cultural que tienden a generar instancias de integración para los grupos construidos como minorías, por lo que el resultado será un híbrido de esta pugna que estará marcado fuertemente por los procesos de negociación y disputa realizados con el sistema. Esta negociación es sin duda muchas veces una ilusión, en tanto en sus resultados la desigualdad se sigue manteniendo, pese a la modificación de las formas. El sistema se auto preservará no generándose sustanciales cambios, pues quien tiene el poder es el que los permite o no, de acuerdo a los impactos positivos o negativos que tenga sobre si mismo.

Sin embargo, frente a los golpes, la soledad, el desamor, la burla, la pérdida, quienes se deciden a actuar desde la interpelación a los estados y los gobiernos que los representan, esperan generar acciones y concretar transformaciones culturales y jurídicas que mejoren la calidad de vida de gays, lesbianas, bisexuales y trans, teniendo claridad en que aunque haya apariencia de cambio, la desigualdad sigue.

Asumir esta postura conlleva ser actrices /actores que ejercen control social sobre las actuaciones de quienes gobiernan y la promoción que se les exige que hagan de realidades concretas que eliminen en este caso, la mil veces nombrada discriminación. En este camino las acciones han sido muchas, como muchas las reflexiones que se deben generar desde las preguntas que se formulen en torno a de qué manera éstas deconstruyen el sistema asimétrico de poder y favorecen nuevas construcciones a través de la enarbolación de los cuerpos que se escriben y re-escriben mil veces con los contenidos que se deseen para establecer un claro punto de fuga a la realidad que cercena la existencia de las "minorías" sexuales en Chile y en el mundo.

La pugna mencionada entre resistencia y reproducción y el híbrido que genera como producto, debería transformarse, en cierta medida así lo ha hecho, en el muro que no permita que la integración a un sistema desigual se transforme en el objeto de la lucha.

Las transformaciones culturales son procesos que se desarrollan con mucha lentitud, por lo que el objeto a intervenir tiene que ver con los instrumentos que

utiliza la cultura para naturalizar la diferencia y la opresión, lo que justifica que a continuación se realice un recorrido por las acciones políticas y por sus consecuencias desde la perspectiva jurídica en lo que han sido las más importantes campañas en contra de la no discriminación por orientación sexual en nuestro país.

2.1.- La primera lucha en el ámbito de lo jurídico. Modificación del artículo 365

A la fecha, sólo el caso de Karen Atala, ha logrado y en cierta medida, hacerse equiparable desde lo mediático a lo logrado por la campaña de derogación del artículo 365 que penalizaba las relaciones sodomíticas consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

El artículo 365 penalizaba la sodomía consentida, que como ya está expuesto en páginas anteriores, generó en definitiva la penalización de la homosexualidad a través de la interpretación cultural de una práctica sexual asociada a la identidad gay y trans.

El Movimiento ante la problemática que configuraba la existencia de este artículo frente al ejercicio pleno y libre de la sexualidad y frente a la vulneración de los derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales¹⁶, así como a lo expresado en la Constitución Chilena en el artículo 19 y que refrenda a los derechos ya citados, al explicitar los derechos de las personas en torno a la vida y a la integridad física y psíquica, la igualdad ante la ley, la igualdad en el ejercicio de los derechos, a tener vida privada y a la honra entre otros, diseñó entonces una estrategia de incidencia política que permitiera la modificación del artículo, por el cual una gran cantidad de gays y travestis eran apresados y violentados física y psicológicamente¹⁷.

¹⁶ Los derechos civiles y políticos hacen referencia al derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la honra y la dignidad, al pensamiento y libre expresión y a la protección de la familia. Los derechos económicos, sociales y culturales se refieren a condiciones de vida que debe tener todo ser humano; un nivel de vida digno y adecuado para poder desarrollarse en la sociedad. Implica poner a la persona en el centro de las acciones económicas y sociales del Estado.

¹⁷ En la actualidad países como Nicaragua inician el proceso de derogación de artículos legales de similares características

Artículo 365 del Código penal que penalizaba la sodomía

“El que se hiciere reo del delito de sodomía sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio (541 a 3 años).

Se impondrá la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio (3 años y un día a 15 años) al que cometiere el delito concurriendo en las siguientes circunstancias:

1° Cuando se use fuerza o intimidación sobre la víctima, y

2° Cuando se halle la víctima privada de razón o de sentido por cualquier causa.

Se impondrá la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo (10 años y un día a 20 años) si el ofendido fuere menor de catorce años cumplidos, aún cuando no concurra ninguna de las circunstancias expresadas en los dos números del inciso anterior”

La evolución cultural de las sociedades permitió que se avanzara en un proceso de eliminación de los prejuicios frente a cualquier tipo de acción desarrollada bajo el consentimiento mutuo, lo que sin duda, favorecía, la comprensión de los argumentos a utilizar en la promoción de la despenalización de la sodomía en Chile, pese a que esta ha sido construida en el contexto de la cultura occidental como una práctica aberrante.

El artículo 365 era fundamental en la discriminación a la homosexualidad, por lo que su modificación sería entendida como un gesto positivo de transformación cultural de la sociedad chilena.

Las grandes estrategias del Movimiento estuvieron centradas en un proceso de lobby político y en planes mediales que sensibilizaran a la población, por lo que se organizaron equipos y grupos de trabajo orientados al desarrollo de tareas específicas en el marco de la campaña de despenalización de la homosexualidad.

Juan Cabrera, lideró el trabajo que construyó los argumentos jurídicos para modificar dicho artículo, lo que por cierto fue utilizado en las diversas reuniones gestadas para buscar apoyo en el poder legislativo. Por otro lado Triángulo Abierto, el primer programa radial para gays, lesbianas, bisexuales y trans, se transformó en la cara visible del trabajo de posicionamiento mediático de la campaña del equipo que diseñaba y ejecutaba las estrategias comunicacionales del movimiento. El programa liderado en ese momento por Juan Pablo Sutherland y Víctor Hugo Robles, como primer paso, diseñó las estrategias que permitieran ampliar la discusión ciudadana, para insertar en distintas instancias de la vida nacional el debate en torno a discriminación por orientación sexual, lo que tuvo resultados concretos en los seminarios, debates, programas de radio y otros a los que constantemente los líderes del movimiento eran invitados.

“El 365 hace emerger dos figuras: Sodomía consentida y Violación sodomítica. Ambas se refieren a la práctica sexual penetrativa vía anal. La primera se efectúa de mutuo acuerdo y la segunda utiliza la violencia, la intimidación o la privación de la razón para que se ejecute”.

Juan Cabrera “Estudio exploratorio acerca de la aplicación de las normas del artículo 365 del Código penal en 8 juzgados de la región metropolitana de Chile” CES. 1993

Muchas cartas se enviaron para instalar el tema. A través de una invitación de Pía Matta de Radio Tierra fui a la conferencia de prensa de Silvio Rodríguez. Allí le pregunté sobre si apoyaba la despenalización de la homosexualidad y él contestó: ¡Mientras apoyen la revolución, pues claro!. En una de sus actuaciones frente a miles de personas lo recordó y nos dedicó su canción “Te molesta mi amor”. Víctor Hugo Robles, periodista activista.

En 1997 la Comisión Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados propuso modificaciones a dicho artículo despenalizando la sodomía entre adultos bajo mutuo acuerdo y sólo penalizando las relaciones sodomíticas con menores de edad fuesen hombres o mujeres, es decir, desde los 18 años en adelante las relaciones sodomíticas consentidas son permitidas.

En 1995 la Cámara de Diputados aprobó las enmiendas al artículo, sin embargo estas estuvieron detenidas hasta el año 1997 en el Senado. Cuando llega a estas instancias la Ley fue vetada fundamentalmente por el voto de senadores designados por Pinochet y por políticos de derecha. En esa misma época se debatía en torno a la existencia o no de una ley de divorcio lo que generaba una gran oposición en el Senado, oposición que se agudizaría con la llegada del General Pinochet. Pese a la adversidad del escenario, que incluyó la detención de varios homosexuales para ser fichados como tales, la lucha continuó y se logra la promulgación de la modificación del artículo 365 en el año 1998, lo que fue recibido con beneplácito por la comunidad gay, en tanto se destruía uno de los principales argumentos que validaban la discriminación y fundamentalmente el apresamiento de personas gays y trans. Mas este festejo no fue el que se llegó a imaginar en un inicio, en tanto, la reflexión indicaba que se venían nuevos tiempos en un escenario marcado por la escasez de recursos y en los cuales pese a la modificación del 365, seguirían operando diversos tentáculos discriminatorios.

En 1996 apresaron a más de 40 homosexuales que fueron fichados como tales en los expedientes policíacos. El Movimiento, en voz de uno de sus líderes, interpuso un recurso de protección que posteriormente fue desestimado. La negociación desarrollada por otros dirigentes de Movimiento permitió que las fichas se rompieran públicamente y que Nelson Mery asumiera su error y la discriminación aplicada. Víctor Hugo Robles, periodista activista.

Cuando se promulgó el 365 modifico pasábamos por un momento crítico: conflictos internos, falta de estructura, recursos que se acababan, igual que la cooperación internacional, lo que nos sumió en un proceso reflexivo que hiciera frente a este nuevo escenario en donde la homosexualidad dejaba de ser novedad para las leyes y para los medios de comunicación.. Fernando Muñoz, activista gay, sociólogo.

El camino de modificación del 365 no fue sencillo, pues se generaron fuertes pugnas ideológicas con los grupos de lesbianas organizadas políticamente, quienes dieron cuenta de que la lucha por la despenalización de la sodomía generaría su visibilización jurídica, pero para ser penalizadas. Por otro lado estrategias comunicacionales profundamente desacertivas que interrogaban en torno a por qué los gays eran penalizados y las lesbianas no, fueron fisurando las actuancias conjuntas. Es importante relevar este dato en tanto se luchaba por la no discriminación, pero objetivamente se desarrollaban exclusiones, que tenían que ver con conductas políticas verticalistas, con la ausencia de la temática lésbica en una agenda de trabajo eminentemente gay y con una plataforma ideológica que las /os distanciaban más que unía en la lucha.

La lucha por la modificación del 365 fortaleció un camino jurídico que no identificó a las lesbianas y también a otros homosexuales, como Las Yeguas del Apocalipsis. El camino propuesto por las lesbianas era el de la igualdad de derechos ante la ley, lo que claramente hacía referencia al artículo 1 de nuestra constitución. Si la ley no se metía en la cama de los heterosexuales, por qué se metía en la nuestra. Anaís, activista Ayuquelén.

La discusión en torno al 365 fue ardua. Nos juntamos todas/os quienes estábamos organizados políticamente para analizar los impactos de la misma. En esas discusiones las lesbianas plantearon que el 365 representaba lo inmediato y que por sobre esa inmediatez se debía luchar por la no discriminación. Las lesbianas nos salimos de esa lucha gay, pues el proyecto no incluyó los alcances que expresamos. Anaís, activista Ayuquelén.

La despenalización de la sodomía permitió un camino de igualdad de derechos, representado en la no penalización de una práctica sexual asociada a la homosexualidad. Por otro lado también significó que efectivamente las lesbianas fueran objeto de la ley en tanto desde ese momento se penalizarían las relaciones sodomíticas con menores de edad fuesen hombres o mujeres. Claramente surgen discusiones en este punto que se dirigen entre otras, a especular en torno a cómo esta situación se relacionaría con una nueva forma de discriminación en tanto no se

puede olvidar que existe un arraigo profundo en la mirada patológica de la homosexualidad, de aquellas /os que tienen que emitir juicios sobre casos en donde ella esté involucrada¹⁸.

En este camino se puede indicar que si bien es cierto el artículo 365 del Código Penal fue un logro en el camino de avanzar en la igualdad, abrió, sin duda, otro aspecto a cuestionar y sobre el cual reflexionar: el ejercicio de la sexualidad de homosexuales y heterosexuales. Mientras una lesbiana, un gay, un bisexual o un /a trans, puesto que la despenalización se refiere a personas adultas, no puede expresar sus afectos y ejercer su sexualidad libremente entre los 14 y los 18 años, un heterosexual, lo hace sin cuestionamiento alguno. La discriminación, por tanto vuelve a emerger.

Pese a lo indicado, la modificación del artículo 365 no puede no ser valorada en un proceso que tuvo costos para las lesbianas y gays. De estos costos se relevará lo positivo, en tanto, han sido estos procesos los que han enriquecido el análisis y han ido construyendo la historia que constantemente está alerta a no cometer los mismos errores, posibilitando una sana cercanía en la actualidad, de grupos lésbicos organizados con grupos mixtos y la permanencia de activistas lesbianas en estos últimos.

Cabe decir a modo de aclaración y fidelidad con los procesos históricos, que es el Centro de Estudios de la Sexualidad, fundado en 1991 y vigente hasta hoy, la plataforma a la cual se hace referencia como Movimiento.

El primer nombre del Movimiento fue MOVILH, Movimiento de Liberación Homosexual, y al fusionarse en el año 1997 con el el Centro Lambda de Publicaciones, pasó a llamarse Movimiento Unificado de Minorías Sexuales, MUMS, nombre que nos identifica hasta la fecha.

Esta particularidad suele generar confusión, pues uno de los activistas históricos del Movimiento, Rolando Jiménez, se apropiaría años después del nombre primigenio de la agrupación, agregándole la palabra Integración, para generar su propio proyecto. Siendo un aporte su activismo en términos de visibilidad, al margen de las discrepancias de enfoques que puedan haber, lamentablemente se adjudica como propio un curriculum de actividades y logros que son patrimonio

¹⁸ Una estudiante de enseñanza media que cumpliría 18 años era constantemente amenazada por los padres de su "polola" que tenía 14 años. Existen muchos casos de adolescentes heterosexuales que "pololean" con varones de incluso más edad, lo que no es cuestionado por las familias ni por la ley. El consentimiento en las relaciones lésbicas y homosexuales parece borrarse haciendo emerger lo enfermo, lo anormal y en este caso específico el acoso a una joven por parte de los padres que la amenazaban aludiendo a este artículo.

de toda una generación de activistas del Movimiento, cuestión que esperamos sea corregida por el bien de toda la comunidad y del trabajo conjunto que requiere en muchas áreas la lucha que a todos y todas nos convoca.

Rolando Jiménez fue separado del Movimiento en el año 1995, por no haber respetado un mandato de la asamblea. Fundó luego el CIMUSEX (Centro de Investigación Multidisciplinaria de la Sexualidad).

Una vez realizada la fusión en 1997 entre el Movilh histórico y el Centro de Publicaciones Lambda, unión en la cual se forjó nombre Mums, Jiménez se apropió del nombre MOVILH, registrando el dominio web en NIC Chile y constituyendo luego su nueva juridicidad intercalándole la palabra Integración.

El actual Movilh de Rolando Jiménez fue fundado en el año 2000 y registra inicio de actividades ante el SII en el año 2006. Su trayectoria, difundida profusamente en curriculums institucionales, son una apropiación indebida del trabajo y sacrificio de muchas y muchos activistas, lo cual constituye una falta ética de proporciones y una estafa pública a autoridades e instituciones aliadas en la lucha contra la discriminación.

De esta situación no tienen que dar cuenta muchos y sacrificados /das activistas que se han incorporado en dicha instancia. Y será el lógico transcurso de la historia el que clarifique esta adulteración propia de lógicas de poder y figuración lejanas a los principios que mueven a las nuevas generaciones de activistas.

Por otro lado, es interesante a través de esta aclaración, hacer alcances con respecto a cómo las construcciones integracionistas explícitas en nombres como el de la organización fundada en el año 2000, aportan al fortalecimiento de una idea de igualdad que se funda en la valoración de un sistema discriminador, del cual se desea ser parte. No es casual la explicitación del concepto de Integración en el nombre de esta nueva organización. La Integración merma los impactos de la resistencia y las posibilidades de cambio que esta comprende, lo cual se traduce en demandas acordes en términos programáticos a las inflexiones jurídicas de la heteronormatividad: nuevos espacios de discriminación que circunscriben una ciudadanía de segunda categoría, con derechos restringidos y con aceptación cultural de identidades periféricas estéticamente heterosexualizadas.

2.2.- Hacia la ciudadanía plena: Avances jurídicos en el marco de la no discriminación.

2.2.1 Antecedentes Generales o de la Discriminación nuestra de cada día.

Pese a los avances que significó para la homosexualidad, desde las perspectivas ya abordadas, la despenalización de la sodomía expresada en la modificación del artículo 365 del Código Penal, la discriminación seguía operando violentamente. Pese a que ya fue realizado un recorrido por los caminos de la discriminación, se estima pertinente profundizar en las siguientes líneas en los impactos concretos de la misma sobre las sujetos /objetos de discriminación.

Pese a la modificación del 365 y la visibilización política homosexual, existían recurrentes y sistemáticos asesinatos de personas transgéneras en circunstancias extrañas por parte de desconocidos y bandas organizadas, lo que asociado a una evidente despreocupación de las autoridades judiciales, de investigación y policiales ante accidentes de dudosa ocurrencia que involucraban además a gays, lesbianas y bisexuales, provocaban que los delitos quedaran en total impunidad.

Ejemplo de esta situación es lo ocurrido en la Discoteca Divine en Valparaíso en el año 1993, en donde más de 15 homosexuales murieron sin que se haya esclarecido lo sucedido hasta el día de hoy , pese a los aportes realizados por organizaciones de diversidad sexual que indican que este fue un atentado homofóbico.

Por otro lado la existencia del artículo 373 que rige sobre la moral y las buenas costumbres, permite que se realicen diversas detenciones a gays, lesbianas, bisexuales y trans basadas en los prejuicios otorgados por la referenciación heterosexual. Si a todo esto se agregan los despidos arbitrarios e injustos basados en la existencia del artículo 161 del Código del trabajo y los abusos de poder y violencia contra los conscriptos que son descubiertos o se declaran homosexuales, impedidos de denunciar dichos abusos, se configuraba un panorama discriminatorio que era de imperiosa necesidad intervenir.

En este contexto y en la existencia de herramientas jurídicas que contravienen, sin duda, los Tratados Internacionales que ha asumido Chile en el camino de promover el respeto por los derechos humanos de las personas dejándolos sin efecto y fundamentalmente basados en la construcción patológica de la homosexualidad, se observan hasta el día de hoy diversas conductas discriminatorias en ámbitos diversos como lo son la salud, el trabajo, la educación y por cierto en la aplicación y en el desarrollo de leyes.

En las siguientes líneas se describirán las principales discriminaciones en los ámbitos mencionados. Este relato se hará en presente, puesto que lo que se indicará corresponde a conductas y tratos que hasta el día de hoy persisten, en la ausencia de un marco regulatorio que aporte a que las conductas discriminatorias sean sancionadas y se promueva la construcción de una institucionalidad que promueva el desarrollo de leyes, el seguimiento en su aplicación y el desarrollo de campañas que promueven verdaderamente la construcción de un Chile más justo y más humano.

En el ámbito de la salud la homosexualidad ha sido abordada fundamentalmente desde el VIH/SIDA, sin embargo, desde antes de la aparición de esta enfermedad las prácticas médicas se han caracterizado por asociarla a situaciones de anormalidad. Estas asociaciones basadas en la construcción de la realidad que la ciencia realizó en torno a la homosexualidad ha facilitado, sin duda que lesbianas, gays, trans, bisexuales, sean considerados, a modo de ejemplo, como figuras de apego inadecuadas para un menor de edad y por cierto para cualquier normalidad afectiva y sexual construida desde la heterosexualidad.

La aparición del primer caso de VIH/SIDA en el mundo en 1981, deja en evidencia la profunda marginalidad social de personas gays y trans, marginalidad que venía a reforzar las construcciones culturales existentes respecto de la homosexualidad, que no relevaban por cierto que la vulnerabilidad social de este grupo se encontraba directamente relacionada con la discriminación social cultural y económica de la cual eran objeto. Los juicios médicos desarrollados en Chile, posterior a la aparición del primer caso de VIH/SIDA en el país en 1984, zigzagueaban entre el desconocimiento de la enfermedad y los prejuicios existentes en torno a quiénes eran y cómo eran las personas no heterosexuales. Esta situación originaría más tarde la lucha por una Ley del Sida, que asegurara el respeto de los derechos de los y las personas que viven con VIH y que fue aprobada en diciembre del año 2001.

La aprobación de esta Ley deja en evidencia la discriminación en tanto se requiere de este instrumento para permitir que portadoras /es del virus puedan vivir en condiciones más dignas. El VIH/SIDA opera como el concepto de sodomía, en tanto es asociada directamente a la homosexualidad, en específico a las identidades gay y trans, por tanto la exigencia y luego la aprobación de la ley, da cuenta de cómo son discriminadas las personas no heterosexuales en los centros de salud y en otras instancias que este articulado también intenta regular, aunque difícilmente lo logra, puesto que aún no existe normativa para que así sea, pese a los esfuerzos de organizaciones que desarrollan trabajos en este ámbito.

En la práctica médica a través de la historia se observan intervenciones equivocadas que se basan en la suposición de que las personas gays, lesbianas o trans no podrían desarrollar instintos maternales, y aún hay más, pues existen médicas/os que rechazan la adopción de bebés por homosexuales porque consideran que esta manifestación “maternal” es insana olvidando que esta conducta es parte de un aprendizaje. Gonzalo Cid, activista Mums.

“La aparición del VIH/SIDA dejó en evidencia la vulneración de los Derechos Humanos de las personas que no son heterosexuales, lo que unido a las mujeres, indígenas, jóvenes, discapacitadas/os, ancianas/as, vinieron a ensanchar la mirada en torno a la acción de las prácticas discriminatorias en Chile y la lucha pendiente en torno a la igualdad de derechos”. Revista ASOSIDA, “La Fuerza de la Sociedad Civil”. Año 2 Número 5.

La homosexualidad es construida de inmediato como un grupo de riesgo frente al VIH/SIDA, por lo que incluso se ha llegado a plantear que el Test de Elisa debería ser obligatorio para gays y trans o para cualquier hombre que tenga sexo con hombres.

En este camino se hace hincapie, en que las conductas que favorecen la discriminación a personas trans, surgen desde un aspecto básico que tiene que ver con su identidad de género, a la que pueden acceder tan sólo si sólo si se realizan la operación de cambio de sexo, lo que en muchos casos puede ser un estímulo en el camino de intervenir quirúrgicamente, para construir el género que desean, que de esta manera se genitaliza, favoreciendo la posibilidad que les ofrece la heterorealidad.

La vulnerabilidad de las personas transgéneras femeninas, ha permitido que cada vez con más fuerza se promueva que sea el Estado el que se haga responsable de la salud de personas trans incluyéndolas en planes médicos que cubran las intervenciones quirúrgicas a las que por lo general se someten, pues el hecho de que así no ocurra, desemboca en que estas se hagan parte de intervenciones caseras irregulares, por ende, con mínimos resguardos en el marco de mantenerse con vida. La no regulación en torno a identidad de género facilita además que personal de servicio de los centros de salud o de otras instancias vociferen sus nombres en voz alta, lo que es una discriminación recurrentemente mencionada por personas trans, al sentirse agredidas /os por la connotación que su expresión de género hace emerger en esta delación de identidad.

Hasta este punto la discriminación en salud hacia lesbianas no emerge con claridad, sin embargo, nuevamente hay un enfrentamiento a la invisibilidad de esta sujeta, lo que favorece que los profesionales de la salud las atiendan desde los regímenes normativos de la sexualidad, lo que sin duda no favorece una atención integral y genera en esta identidad un rechazo a la atención en los centros de salud.

El VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual también ha sido un tema sentido como discriminatorio para las lesbianas, en tanto no existen campañas de prevención que las incorporen directamente, como tampoco estudios que establezcan la prevalencia en su adquisición. Las organizaciones gays de VIH/SIDA no las consideran como una población vulnerable frente al virus, pese a que existen factores indicados por activistas lésbicas, que ameritan a lo menos el desarrollo de un estudio en torno a la enfermedad en esta población. Los factores que mencionan tienen que ver con: conductas bisexuales en su proceso de autoafirmación de identidad, consumo de alcohol y drogas, tendencia a la descategorización en lesbianas jóvenes, desconocimiento de la existencia de sistemas de protección por las lesbianas e incluso por profesionales de la medicina, entre otros.

La primera discriminación a las lesbianas en salud es suponerlas heterosexuales. Cuando hay una persona que se asume como lesbiana puede enfrentar dos situaciones. Una relacionada con la morbosidad curiosa que le hace formular preguntas que no vienen al caso. La otra tiene que ver derechamente con el rechazo a la atención, por lo que la persona se ve derivada a otra instancia u otro profesional. Anaís, activista Ayuquelén. Matrona.

Karen es matrona y trabaja en un servicio de salud capitalino. Llegó a Mums y efectuó un taller sobre ETS en lesbianas con bastante éxito. Antes de Mums-indica, *"No conocía las barreras protectoras"*. Esto le permitió darse cuenta de la discriminación existente en el ámbito médico basada en la desinformación y en los prejuicios. Pensó que era sólo ella, mas al preguntar en su trabajo nadie las conocía, como también nadie, había atendido alguna vez a una lesbiana.

La existencia aún de un discurso patológico de la homosexualidad en la práctica médica, sin duda, es una plataforma que proyecta y refuerza las conductas discriminatorias en distintas otras instancias de la vida nacional.

En el ámbito del trabajo, el criterio tiene que ver con la "normalidad" de quienes son contratadas /os. El perfil de una /o trabajadora debe corresponder a los patrones estéticos dominantes en la sociedad. Esta situación pone de inmediato en desmedro a personas trans , gays y lesbianas que poseen ademanes y/o gestos que no corresponden a la "normalidad".

Una vez que se incorporan al mundo laboral, gays, lesbianas y bisexuales, en especial, viven ocultos en sus trabajos. Si son descubiertos, por lo general son hostigadas /os, relegadas /os a lugares en donde no les es permitido ascender o se les aplica, según constatación de denuncias recibidas, el artículo 161 del Código del Trabajo que permite el despido de personal por necesidades de la empresa, no especificadas.

“No tengo problemas porque seas lesbiana, pero desde ahora no puedes entrar al baño de las mujeres”. Así le dijo una jefa a Patricia, activista lesbica de Mums. Estas actitudes denotan una ignorancia y prejuicios tremendos y la actuancia del tan conocido moving laboral, del cual lesbianas y gays son objeto permanente. En el ámbito laboral las trans femeninas, han sido relegadas a un rol de trabajadora sexual. Freya Schneider, activista Mums.

Artículo 161: Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, el empleador podrá poner término al contrato de trabajo invocando como causal las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las letras a) y b) derivadas de la racionalización o modernización de los mismos, bajas en la productividad, cambios en las condiciones del mercado o de la economía, que hagan necesaria la separación de uno o más trabajadores.

La existencia del artículo 161 facilita el despido de personas no heterosexuales, inestabilidad que provoca que lesbianas, gays y trans intenten, heterosexualicen sus prácticas sociales, fortaleciendo en ellas /os la percepción de que son anormales y acepten sin cuestionamiento menoscabos y maltratos. Esta situación deja en claro, que aunque legalmente se ha avanzado en liberar a la homosexualidad de castigo penal, la mantención de este tipo de artículos facilita la penalización de la misma, basado en los prejuicios y en el apoyo que encuentran en los articulados legislativos como el indicado, resquicios jurídicos concretos a partir de los cuales se discrimina.

En este camino se observa además, que pocas veces las personas gays, lesbianas o trans establecen juicios en torno a los despidos injustificados o los menoscabos entre otros, que se indican, lo que se ve favorecido por un escenario en donde los tiempos, el dinero y los prejuicios de las instancias policiales y de la ciudadanía en general favorecen ampliamente a las /os empleadoras/ es.

El Código del Trabajo rechaza formalmente el despido por orientación sexual, sin embargo y pese a esto, el problema se plantea por la inexistencia de mecanismos adecuados para resolver este tipo de casos. La terminación del contrato de trabajo bajo este supuesto está sujeto al sistema general de sanciones: Un despido injustificado sólo genera para el empleador la obligación de pagar las indemnizaciones legales, pero, en definitiva, el trabajador /a pierde su puesto de trabajo.

Cabe decir en este punto que es contrario al ordenamiento jurídico, cualquier discriminación que se establezca antes de formarse la relación jurídica laboral, durante su ejecución y al terminar ésta. Tanto la no contratación de un trabajador /a por su orientación homosexual, su hostigamiento en la ejecución diaria del contrato, como su despido a causa de su orientación homosexual, constituyen actos discriminatorios antijurídicos atentatorios a la dignidad personal del trabajador /a afectado /a, para los cuales, o no se prevén mecanismos de solución (intra o

extraempresa), o están afectos a unas consecuencias generales no de carácter sancionatorio (sólo indemnizatorio) que afectan la estabilidad en el empleo a la que los trabajadoras /es, independiente de su orientación, tienen derecho. En otras palabras, en el ámbito de las relaciones laborales, la inexistencia de un adecuado régimen de sanciones no contribuye al carácter promocional de la condición ciudadana de las /os trabajadoras /es homosexuales, lo que se transforma sin duda en la base de las discriminaciones a personas no heterosexuales en distintas etapas de su relación laboral con el empleador.

Necesario indicar, en este punto que es muy difícil encontrar a personas trans femeninas trabajando en lugares que no se relacionen con el comercio sexual, las peluquerías, emprendimientos comerciales menores y/o en instancias de estudio o consultoría en VIH/sida. En este contexto, es importante destacar el trabajo social desarrollado por Felipe González (Alejandra González) que ha marcado un hito en la historia activista homosexual, transformándose en la primera Concejala Trans del país. Sin embargo, es sólo un caso en el ámbito de la política, lo que deja en claro las profundas desigualdades del sistema político, económico y cultural imperante.

En el caso de transgéneros masculinos la situación varía, a modo de ejemplo se indica que el líder de la organización de Trans masculinos de Rancagua efectúa clases en una Universidad de la zona y trabaja además en la Municipalidad de la capital de la región, lo que genera inquietud frente a la misoginia cultural que estas conductas exponen y que de una u otra forma dan cuenta de la valoración de la masculinidad por sobre "lo" femenino.

La educación es el foco que reproduce la cultura, por lo tanto no es raro que en ella se expresen diversos tipos de conductas discriminatorias. Por otro lado, el estado de la educación habla de escuelas atrapadas en el pasado, lo que difícilmente colabora con la transformación cultural que requiere este país en beneficio del respeto de personas no heterosexuales.

Al revisar el ámbito educativo encontramos que la homosexualidad aún no existe en los textos de estudio, ni quienes son profesionales de la educación la abordan, en términos generales, con el respeto merecido, puesto que en las mallas curriculares que las /os formaron, ésta tampoco estaba incluida. Los aprendizajes conductuales desde una perspectiva de género, se referirán a la internalización de los patrones de comportamiento femenino y masculino fijo para cada sexo, lo que ha desembocado en que las expulsiones de lesbianas, gays y trans de las escuelas se sucedan de modo permanente en distintos puntos del país, vulnerando el derecho a la educación que posee cada chilena /o. Esta situación se ha visibilizado

públicamente desde el año 2002, y entre sus actores de visibilidad se encuentra la Brigada Escolar Gay Lésbica.

La discriminación entonces y considerando lo anterior, se basa fundamentalmente en la negación del derecho a educación y en el perfil heterosexual de los colegios que sólo aceptarán y estimularán conductas que se enmarquen en este patrón.

En el Informe de Derechos Humanos, Mums del año 2005 se registran nueve casos de discriminación en distintos centros educativos de la capital. Esta cifra no representa la realidad de lo que ocurre en tanto son muchos más los casos que se silencian por los miedos que lesbianas, trans y gays poseen, así como los que no se perciben como discriminación. *Freya Schneider, activista Mums.*

Ante la discriminación existente en Chile, en el año 2002 se conforma el Comité por la No Discriminación. Este surge por el caso de Maira una estudiante porteña que había sido expulsada de su Liceo por ser lesbiana. Ese mismo año vendría el caso del Liceo Carmela Carvajal en donde las alumnas lesbianas eran vigiladas incluso por los guardias del Metro de Santiago. *Freya Schneider, activista Mums*

Los atentados a derechos fundamentales como la educación siguen ocurriendo y van tomados de la mano de la cancelación de matrículas, de recomendaciones de cambio de ambiente escolar y de la tendencia a patologizar la homosexualidad, lo que infinitamente se ve demostrado en las derivaciones de alumnas y alumnos que manifiesten este “mal” a psicólogas que se esforzarán en encontrar la causa de esta anormalidad para desde allí, generar la terapias correctivas pertinentes.

Por otro lado existen aún serias discriminaciones curriculares respecto de temas referidos a la sexualidad, las que han potenciado la vulnerabilidad social frente al VIH/SIDA y ETS de gays, lesbianas, bisexuales y trans, entre otras cosas, así como la invisibilización de estas identidades en los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I) o en los Manuales de Convivencia, lo que favorece su futura invisibilización política.

Un capítulo aparte se podría escribir en torno a la discriminación de personas trans femeninas en la educación. Gays, lesbianas y bisexuales, pueden desarrollar simulaciones de la heterosexualidad que les permiten permanecer en los centros de estudios, no así las personas trans que se transforman en objeto constante de represiones, bromas y castigos sociales por no corresponder claramente al perfil heterosexual que construyen las instancias educativas. En nuestro país en la actualidad, no existen personas trans femeninas estudiando en Universidades, lo que es consecuencia de anticipados autoegresos escolares. Otra cara de esta moneda, son las personas trans masculinas que al parecer, en su construcción masculina tienen mayores oportunidades de mantenerse en el sistema, de hecho en

este momento existe registro de cuatro personas trans masculinos que son estudiantes universitarios y de 1 que estudia en un preuniversitario¹⁹.

Ya se mencionó sobre la influencia de la Iglesia en el origen de la discriminación al considerar la homosexualidad como una práctica antinatural, mas se establece la importancia de volver a citarla ya que en Chile la iglesia es una fuente permanente de discriminación y de fundamentalismo heterosexual. La iglesia aún tiene mucho poder en los ordenamientos políticos, sociales y culturales, puesto que sus discursos se han hecho parte del sentido común de la nación, proveyendo argumentos que orientarán leyes y normativas en nuestro país y en el mundo, las que sin duda aportan con claridad a la vulnerabilidad social y jurídica de las personas no heterosexuales. De esta forma vale decir, se genera un atentado a la libertad de conciencia y de religión, en la vulneración nuevamente del pluralismo axiológico.

La estructura eclesiástica se merece un cuestionamiento y el desarrollo de reflexiones que permitan generar las modificaciones que se requieren en su interior, para que los ordenamientos tremendamente represivos no terminen causando verdaderas anomalías expresadas en conductas de eclesiásticos que en citados casos nacionales e internacionales han sido protagonistas de violaciones y torturas a menores de edad. La represión y sus efectos pueden ser los destellos de la discriminación que esta instancia genera además en su mismo seno y en las relaciones de poder asimétricas entre los géneros.

La Iglesia, indica que la homosexualidad es antinatural, se opuso a la modificación del 365, se opone al uso del preservativo, se opone a la entrega y al uso de la píldora del día después. La iglesia se opone a cualquier modificación jurídica que otorgue calidad de ciudadana real/o, en virtud de los derechos que posee y promueva de este modo el respeto al mundo LGTB. Freya Schneider, activista Mums

“Ella sabe que tiene la misma influencia en la casa; no la autoridad, que pertenece a su marido, pero su influencia toda esa influencia que ella tiene, la quiere utilizar para alegrar la vida del esposo”. Luis Ganderats. Padre Hurtado, El libro de sus misterios. El sermón de Hurtado expresa la relación iglesia / plano jurídico. Estos discursos penetran el sentido de las leyes. Freya Schneider, activista Mums.

La influencia que ejerce la iglesia en la propagación de su doctrina para la mantención de sus seguidores y el reclutamiento de nuevos fieles, permite realizar una crítica dirigida al Estado chileno (laico y no confesional) que tolera que los

¹⁹ Información entregada por Michel, activista trans masculino de Organización Trans por la Dignidad y Diversidad de Rancagua

recursos públicos sean utilizados para financiar una doctrina profundamente discriminatoria con la homosexualidad.

Este es el caso, por ejemplo, de los colegios confesionales que cuentan con subvenciones estatales (Educación Particular Subvencionada) y las Universidades que son parte del Consejo de Rectores²⁰, sin contar con las Universidades privadas que no forman parte de este grupo y que, de todas formas, reciben aportes estatales a través de la prestación de servicios académicos.

Una pregunta puede ejemplificar esta crítica: ¿Es un impedimento la orientación sexual de una persona para estar a la cabeza de alguna Universidad de orientación o derechamente católica?. Si la respuesta es positiva, debe concluirse entonces, que el Estado contribuye a financiar una organización que discrimina, lo que sin duda contraviene los principios democráticos protegidos en el artículo 19 N°17 de la Constitución, que rige sobre la igualdad en el acceso a funciones públicas. Importante decir frente a lo último que se ha indicado, que sólo se ha mencionando un aspecto de la vulneración de derechos que esta acción significa.

Profundizando en una contradicción estatal que conciente la discriminación: Si en una Universidad estatal ocurriera lo mismo, ¿sería tolerable?. Si la respuesta es negativa, ¿Por qué se debe permitir que las Universidades Católicas con financiamiento estatal sí puedan ejercer tal discriminación?. Sin duda las interrogantes planteadas direccionan la reflexión hacia la complicidad del Estado con las conductas discriminatorias que se desarrollan en nuestro país.

En el ámbito militar las discriminaciones también y como en todos los ámbitos son profundamente denigrantes. La obediencia absoluta, el desarrollo de un pensamiento acrítico y la preparación para defender los valores de una sociedad discriminatoria, generan una profunda aversión a la homosexualidad, la que es de esta forma, profundamente castigada.

Las denuncias con respecto a conductas discriminatorias en los cuarteles militares no salen a la luz pública, pese a que existen diversas voces que indican que los atropellos que se cometen en este sentido son diversos y que van desde la humillación verbal hasta la violación sodomítica por grupos de superior categoría en el rango militar. Cabe decir que la estructura de estas instancias, y su sistema judicial autónomo, facilita la impunidad y reiteración de estos atropellos, por el derecho que tienen de regirse por sus propios reglamentos.

²⁰ Actualmente son la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Católica del Norte, la Universidad Católica del Maule, la Universidad Católica de la Santísima Concepción y la Universidad Católica de Temuco.

La muerte de Héctor Soto Tapia, evidencia la existencia del abuso al interior de los cuarteles. Las versiones que se expresaron, se referían a violación sodomítica e intervención de drogas. Pese a que se inculpó a dos conscriptos que a su vez inculparon a un teniente, los primeros modificaron su versión y todos quedaron en libertad. En la actualidad el caso ha sido cerrado, siendo su resolución que Soto se suicidó.

La Constitución faculta a las Instituciones Armadas para tener un reglamento interno propio, lo que ha favorecido la violación de los derechos humanos de los soldados y conscriptos. Es un deber favorecer el desarrollo de la democracia al interior de estas entidades, a través de la supervisión de estos reglamentos en torno a la coherencia que tienen con el respeto a los derechos humanos. Anatolia, activista, presidenta Mums.

En el ámbito policial la discriminación resulta ser especialmente preocupante, en tanto los prejuicios, la falta de capacitación en el tema y la heterosexualidad acérrima las /os mueven a aplicar el artículo 373 del Código Penal, de manera arbitraria y basados en sus propias percepciones de lo que es la moral y las buenas costumbres, que vale decir, encaja en lo proveído por el modelo heterosexual y por la historia ya detallada en torno a los discursos sobre homosexualidad.

El artículo 373 viene a ser una fuente constante de discriminación en tanto vulnera derechos consagrados en el artículo 19 de nuestra Constitución como lo son: el derecho de igualdad ante la ley, de igualdad en el ejercicio de los derechos y de libertad y seguridad personal. Las fuerzas policiales y en especial carabineros, asumen que este artículo les permite actuar con amplitud penal frente a todo lo que puedan considerar como una falta a la moral y las buenas costumbres. No requiere mayor explicación, entonces, el por qué este artículo afecta principalmente a población gay, lesbica, bisexual y trans.

En este sentido es necesario dar a conocer que el Derecho Penal postula como principio que las normas que establecen delitos deben ser en su formulación lo más claras y precisas posibles, para permitir a las /os ciudadanas /os conocer de antemano el catálogo de conductas penalmente prohibidas y minimizar los rangos de discrecionalidad judicial. Desde esta perspectiva que direcciona la actuancia de la jurisprudencia, el artículo 373, al permitir la interpretación sobre lo que es “la moral y las buenas costumbres”, sin duda que vulnera al Derecho Penal y desde allí directamente a lesbianas, gays, trans y bisexuales²¹, explicitando nuevamente la relación cómplice entre Estado y conductas discriminatorias.

²¹ Cabe decir que este artículo del Código Penal (373) también es aplicado en la actualidad indiscriminadamente sobre trabajadoras sexuales heterosexuales.

Artículo 373

"Los que de cualquier modo ofendieren el pudor y las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia, lo comprendidos expresamente en otros artículos de este Código, sufrirán la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio"

Código Penal Chileno.

El 373 impide que gays, lesbianas y trans expresen sus afectos públicamente. Esto es insostenible, sobre todo para trans femeninas que además de faltar a la moral y las buenas costumbres por su pura apariencia, son asociadas de inmediato al trabajo sexual que también responde a estos patrones morales. Esta actividad no está tipificada en la ley, mas de igual forma es objeto de la acción policial, Gonzalo Cid, activista Mums.

La norma del artículo 373 del Código Penal ha sido utilizada como una herramienta de hostigamiento por parte de los funcionarios policiales para reprimir ilegítimamente a personas con identidades lésbicas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Dicho hostigamiento es una prueba inobjetable del ejercicio abusivo de la potestad policial, en tanto, detienen a las personas, mas sin someterlas a los códigos de control de legalidad que el Código Procesal Penal establece.

Lo registrado en el párrafo anterior deja en evidencia, además, la impunidad de la acción de las /os funcionarios/ as en la actualidad. De acuerdo al artículo 131 de Derecho Procesal, el Ministerio Público debe ser informado de cualquier detención en el plazo de 12 horas. Por lo general las /os funcionarias/ os policiales liberan a gays, lesbianas , bisexuales y trans antes o en el tiempo que indica el mencionado artículo. Esta situación determina que el Ministerio Público no se entere de estas detenciones lo que le impide, por cierto, fiscalizar su legalidad, así como también le impide al juez de garantía ejercer sus competencias ya que el /la detenida /o nunca es sometida /o a los procesos de control. De esta forma no existe lugar a la generación de responsabilidad administrativa o penal para las/ os funcionarias /os policiales que actúen al margen de la ley y tampoco permite que el Estado se haga responsable por los actos (ilegítimos) de sus agentes.

Junto con el artículo 373 del Código Penal, este cuerpo normativo prevé la falta de ofensas al pudor con acciones o dichos deshonestos (artículo 494 N° 5), respecto del cual pueden también dirigirse las mismas críticas de falta de determinación penal y constituir una posibilidad (formalmente prevista) de represión de conductas reclamadas como legítimas, como lo es la expresión pública de la afectividad homosexual.

En el ámbito familiar la situación no es muy distinta. La falta de coincidencia con el modelo heterosexual que manifiestan algunas /os jóvenes es causa de relaciones parentales que se fisuran y que terminan con la expulsión del hogar o con la

decisión por parte de la joven lesbiana, bisexual, gay o trans de marcharse para construir un lugar diferente y que en muchos casos difiera, de acuerdo a los procesos de reflexión que desarrollen, a los espacios que la heteronormatividad les impone.

Esta discriminación inicial que causa el éxodo de las /os jóvenes de sus familias, genera la deserción escolar de las /os mismas /os, lo que vulnera su derecho a acceder en igualdad de oportunidades a la oferta de trabajo. Por otra parte este alejamiento de los aparatos de reproducción cultural, como familia y escuela, las /os instala en un lugar de marginalidad que no será bien vista por el entorno, lo que la /o llevará a naturalizar la violencia que se deposita sobre su cuerpo, pues sobre su falta de identificación con el sistema cultural, se dejará caer la acción de los poderes de disciplinamiento que entenderán como una audacia adolescente y más tarde, si insisten, como una enfermedad proveída por la inmadurez, su fuga del modelo femenino - masculino. Finalmente el escaso impacto del disciplinamiento, por la no internalización de los modelos sociales y culturales, facilitarán que su identidad ininteligible para la heterosexualidad sólo emerja como un elemento negativo que podría llegar a desestabilizar lo que a toda costa hay que preservar.

“...Lo más sorprendente de esta afirmación no es sólo el éxodo que deben realizar miles de gays, lesbianas hacia las ciudades para transformar sus vidas, sino una segunda operación más desestabilizante que la primera: sostener una estenografía que provoca borrar sus familias, amistades, colegios y volver a nacer en otro momento”.
Juan Pablo Sutherland en Juventud Sexual y Minoritaria: El éxodo de un sujeto subalterno.

Ser un joven gay es peor que ser un joven delincuente o drogadicto, para el aparato de reproducción cultural. (...) Ser una joven lesbiana es peor que ser un joven gay, ser un joven travesti es aún peor que ser una joven lesbiana. Así nos encontramos con una cadena que estigmatiza la diferencia dentro de la propia diferencia. El sujeto homosexual está atrapado en una construcción que lo constituye como un devenir inestable para la cultura. Juan Pablo Sutherland, *Ibidem*.

La situación de discriminación de jóvenes, expresa de manera abierta la necesidad de profundizar el debate en torno al concepto de familia, más aún, cuando ésta representa una de las instancias normalizadoras de mayor impacto en los procesos de autoafirmación personal de las individuos /os en la actualidad, lo que se hace, no está de más decir, desde la mirada angosta que otorga la ortodoxia heterosexual.

En el alero conceptual de familia, proveído por la heterosexualidad, no se puede olvidar la incompatibilidad de personas lesbianas, bisexuales, gays o trans para cumplir con su deseo de conformar un familia, lo que ha sido construido por

quienes administran las leyes, estas y ellas /os fuertemente asidos de los designios binaristas de la sexualidad.

La discriminación se expresa a través de conductas que han sido difíciles de erradicar, lo que ha sido facilitado por el trabajo de los medios de comunicación masivos de nuestro país. Los medios en sus distintos formatos son aún, pese a una apertura incipiente en los últimos años, foco constante de discriminación al otorgar los elementos para naturalizar la patología y las características de inadecuadas de las conductas trans, bisexuales, lésbicas y gays.

Es en estos medios en donde se generan los estereotipos más aberrantes de las personas no heterosexuales, lo que genera en el colectivo ciudadano, una mirada menoscabadora de la homosexualidad que sustenta además, la desgarradora maquinaria normalizante de la heterosexualidad, en tanto sobre el estereotipo de lo homosexual, emerge ella como referente de lo normal y como supervisora y administradora de lo anormal.

En este ámbito surge también la existencia del artículo 374 del Código Penal, mencionado con anterioridad, que penaliza y facilita de este modo, la sanción a las actividades comunicacionales de los grupos de diversidad y disidencia sexual.

Los medios de comunicación han potenciado por años la ridiculización de la homosexualidad, han inferiorizado a las personas no heterosexuales. Desde Sábados Gigantes a Hermógenes Conhache y sus zopisas!, Cochiguaz, Yerko Puchento, el "maraco", así lo trata Kike Morandé, de Tony Esbelt o la persecución lésbica por el programa de farándula Primer Plano en el caso Campos-Byrne, lo único que se ve es una conducta alevosamente discriminatoria. Freya Schneider, activista Mums.

Artículo 374: El que vendiere, distribuyere o exhibiere canciones, folletos u otros escritos, impresos o no, figuras o estampas contrarios a las buenas costumbres, será condenado a las penas de reclusión menor en su grado mínimo o multa de once a veinte unidades tributarias mensuales. En las mismas penas incurrirá el autor del manuscrito, de la figura o de la estampa o el que los hubiere reproducido por un procedimiento cualquiera que no sea la imprenta. ...

La discriminación sigue siendo hoy muy evidente, pese a diversos análisis fragmentados que hablan de ciertos avances, como lo indica el Estudio Mundial de Valores, publicado recientemente. Una transición incipiente que indica menores índices de reprobación en el discurso público no necesariamente debe conducir a la conclusión de una real modificación de las prácticas concretas discriminatorias.

Los activismos políticos por la No discriminación se han seguido articulando con mayor o menor éxito, y son estas articulaciones las que hoy permiten que grupos

políticos de diversidad /disidencia sigan avanzando en la teoría y en la práctica tendientes a una sociedad que valore la multiplicidad y movilidad identitaria.

2.3.- Foro por la No discriminación

Al revisar la forma en que se expresa la discriminación en Chile en distintos ámbitos, se puede establecer que existen elementos generadores de la misma que están validados, vale decir, por un sistema que no los percibe aún como elementos que vulneran los derechos humanos, puesto que la diferenciación jurídica que se ha proyectado entre prácticas heterosexuales y prácticas homosexuales es un elemento central en el origen de estas conductas.

El análisis de la discriminación en un momento de la historia fue realizada en conjunto por distintas organizaciones y agrupaciones lésbicas, gays y trans, emergiendo desde este proceso gestado sistemáticamente en los años 90, elementos fundamentales que tenían que ver en lo concreto y desde lo jurídico, con la visualización de los caminos a seguir para eliminar y prevenir las conductas discriminatorias.

Fue en el año 2000 cuando se inició el trabajo del Foro por la No discriminación. La Universidad Diego Portales a través del Programa Acciones de Interés Público de la Facultad de Derecho de la Universidad, convocó a distintas personalidades representantes de los ámbitos académicos, dirigentes /es políticas /os y organizaciones sociales. Ya reunidos abordaron diversas temáticas relacionadas con la discriminación, las que fueron emergiendo desde las necesidades de los grupos de organizaciones sociales que participaban y en donde con fuerza hacía presencia el movimiento homosexual chileno a través de algunos de sus representantes en donde se destacaba Marcos Ruiz Delgado, Presidente de Mums, en aquella época.

La discusión y los análisis desarrollados las /los llevaron a la conclusión en torno a que se requería establecer una normativa destinada a la protección y promoción del derecho a la igualdad y a la erradicación de toda forma de discriminación. Es así como surge un trabajo destinado a elaborar un Anteproyecto de ley que interpelara de manera concreta a la esfera legal y cultural de nuestro país.

Este anteproyecto fue preparado durante el año 2002 por un grupo interdisciplinario e intersectorial que generó una retroalimentación constante con la diversas colectividades multiculturales de Chile, en donde, ya se indicó, las llamadas minorías sexuales estaban presentes. Esta interculturalidad es además, el valor agregado de un Anteproyecto de Ley que aboga por la erradicación de la

discriminación de manera integral, por lo que no se focaliza en grupos minoritarios específicos.

“Las temáticas más significativas y las que en primer lugar fueron planteadas tenían que ver con la derogación del artículo 373, que rige sobre la moral y las buenas costumbres la derogación del 161 y con otorgar una institucionalidad a la ley, para que efectivamente no se transformara en letra muerta y terminara siendo una ley que de verdad aportará a eliminar todo tipo de discriminación en Chile”. Fernando Muñoz, activista mums.

El anteproyecto tuvo como base:

- 1.- Explicitar la necesidad de una legislación específica antidiscriminación.
 - 2.- Diseñar una legislación que consagre como política de Estado la valoración de la diversidad y la no discriminación
 - 3.- La política de Estado deberá ser: proactiva, general, integral y participativa.
- María Soledad Cisternas. Coordinación Foro por la No discriminación. Facultad de Derecho UDP. 2003.

El Foro por la No Discriminación reunió a diversas colectividades que expusieron las distintas manifestaciones de discriminación que a diario se viven en el país. Grupos de discapacitados /os, obesas /os mórbidas /os, mujeres, enanas /os, gitanas /os, ancianas /os, indígenas, homosexuales, personas viviendo con VIH se dieron cita para exponer que la anormalidad que pesaba en sus cuerpos requería de una intervención que permitiera socavar las desigualdades generadas por un violento sistema de clasificación.

En esta mesa representante de la multi-culturalidad chilena, también se dieron cita agrupaciones cristianas, las que han sido sin duda, una fuente constante de discriminación hacia los grupos homosexuales que participaron en el Foro, en tanto han cuestionado la ley, ya que indican que está hecha para homosexuales y manipulada por estos. En este contexto otras agrupaciones ultra conservadoras que no participan directamente del Foro han generado un lobby parlamentario para impedir su aprobación.

“Era el mundo de la anormalidad, algunos no alcanzábamos a entender cómo se había logrado generar tanta aversión a lo que no era blanco, heterosexual, clase media, burgués, ciudadano...”

Fernando Muñoz activista homosexual Mums, en torno a las características de las personas que participaban en las reuniones del Foro por la No discriminación entre los años 2000 y 2004 en la Universidad Diego Portales.

El grupo Acción Familia intenta impedir aprobación de Ley Antidiscriminatoria que sanciona, entre otros aspectos, marginaciones por orientación sexual. El rechazo fue presentado por, Juan Montes a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. Montes indica que el proyecto atenta contra los valores de la sociedad y criticó particularmente el lobby del movimiento homosexual al interior del Congreso. 10 de mayo 2006.

2.4.- Un proyecto de Antidiscriminación para Chile

El Anteproyecto de ley no buscaba hacer una ley para un grupo determinado, pretendía sentar las bases para que en Chile no se cometieran actos discriminatorios en contra de nadie.

En este camino representantes de grupos activistas constantemente fueron planteando las necesidades jurídicas específicas que surgían desde lo cotidiano. En el punto 2.2.1 se hace un recorrido por las principales discriminaciones que sufren las personas gays, lesbianas y trans, lo que no difiere significativamente del análisis realizado a comienzos del siglo XXI y que permitieron que se establecieran aspectos fundamentales que desde la perspectiva homosexual, debía contemplar el anteproyecto.

En este sentido el cruce por todos los ámbitos mencionados en el 2.1.1 generaban la necesidad de educar en igualdad y de posibilitar el desarrollo de campañas u otras iniciativas que propendieran a la erradicación de la discriminación.

Otros aspectos planteados fueron la derogación del artículo 373 del Código Penal sobre el cual MUMS había comenzado a generar una campaña de sensibilización y difusión de su contenido. El artículo 161 del Código del trabajo es otra derogación que se espera, lo mismo que la inclusión de sanciones a quienes discriminan por orientación sexual, para lo que se requería explicitar este concepto.

La situación trans es una identidad enormemente discriminada, por lo que se requiere profundizar y avanzar en sus derechos, así como también en la construcción de conceptos pertinentes que den cuenta de la multiplicidad familiar existente. Estas temáticas debían estar presentes, sin embargo, y para que los impactos a futuro generaran cambios significativos en las conductas discriminatorias fundamentalmente se defendió la necesidad de otorgar institucionalidad propia a la ley que le permitiese mantener una actuancia independiente, con recursos propios y siempre retroalimentada por las organizaciones de la sociedad civil.

María Soledad Cisternas, en aquellos tiempos coordinadora del Foro por la No Discriminación comenta en términos generales lo que era el espíritu de la ley:

“En el marco sancionatorio se prefirió optar por una fórmula que privilegiara la reparación civil del daño material y moral, dejando la condena penal para las conductas más graves y socialmente dañosas. Además se aplicaron criterios homologadores y adecuadores a la normativa internacional, en cuanto a sus aspectos sustantivos, alcances y lenguaje técnico utilizado”.

Entre diversos aspectos novedosos de esta propuesta normativa cabe destacar la creación de una institucionalidad específica. La Comisión Nacional por la Igualdad se configuró en el proyecto como un servicio público descentralizado y regionalmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que tendrá como finalidad velar por la plena vigencia de las normas de la ley y por la adecuada ejecución de las políticas públicas antidiscriminatorias. Dicha Comisión estará integrada por un Consejo de Ministros, el Consejo Nacional por la Diversidad y la Integración Social, la Dirección Nacional, las Direcciones Regionales, los Consejos Regionales de la Diversidad Social y el Fondo Nacional para la Promoción de la Igualdad.

Otro aspecto relevante lo constituye la creación de la Comisiones Preventivas Autodiscriminatorias regionales, la Comisión Resolutiva Antidiscriminatoria y la Fiscalía Antidiscriminatoria a niveles nacional y regional. A estos organismos se les asignan competencias específicas en la materia, vinculándose entre sí en el ejercicio de sus funciones y definiéndose procedimientos y recursos que en definitiva constituyan un sistema de tutela para el cumplimiento del objeto de la ley. Relevante es la potestad de la Comisión Resolutiva Antidiscriminatoria en cuanto podrá disponer las medidas correctivas y reparatorias que estime, a fin de dar protección a la víctima y restablecer el imperio del derecho, incluyéndose el auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, sin perjuicio de las competencias propias de los tribunales ordinarios de justicia.

Cabe hacer notar que este Anteproyecto de Ley tipifica las denominadas “prácticas discriminatorias como todos aquellos hechos reiterados durante un cierto tiempo y ejecutados de un modo uniforme en todo el territorio nacional, o en una parte de este, en contra de grupos de personas que posean alguna característica común y que les cause objetivamente la supresión, menoscabo o perturbación en el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades establecidos por la Constitución y las leyes”.

El anteproyecto en totalidad estaba conformado por 55 artículos que hacían referencia a lo indicado por Cisternas, lo que permitió que por primera vez en Chile se abordara este problema desde una perspectiva general y completa otorgando seriedad a una política pública sobre la materia.

2.4.1.- La respuesta del gobierno

El Foro intentó contar con el apoyo del presidente Ricardo Lagos para promover la iniciativa legislativa. Estas negociaciones se extendieron por casi dos años y fueron desarrolladas por diversos representantes de las distintas organizaciones que constituían el Foro por la No Discriminación.

Las negociaciones terminaron de manera abrupta cuando la Segegob envía un proyecto de ley sobre la materia que recogió de manera muy tangencial la propuesta de la sociedad civil. De 55 artículos que intentaban dar seriedad al proceso legislativo en torno a la erradicación de la discriminación, solo se recogieron 8 artículos, en su primera instancia.

Muchas organizaciones del Foro asumieron con beneplácito el gesto gubernamental, puesto que fue considerado como un avance en el camino de la no discriminación. Para los grupos de gays, lesbianas y trans esta propuesta no fue satisfactoria, por lo que de inmediato manifestaron su desacuerdo.

En el 2005 Lagos envió la orden de legislar sobre el tema presentando una propuesta de 8 artículos que cercenó la seriedad del trabajo desarrollado. La ley no fue representativa para las organizaciones que componían el Foro. Las organizaciones de gays, lesbianas y trans, comenzaron a analizar este nuevo escenario para generar estrategias pertinentes a las exigencias que surgían. Anatolia activista, Presidenta Mums .

La propuesta gubernamental , no fue mirada con buenos ojos por las organizaciones de lesbianas, gays y trans organizadas políticamente. Cayó como agua fría surtiendo un fuerte impacto al interior del Foro y del trabajo organizacional. El trabajo se disoció y se dirigió fundamentalmente a generar un lobby particular que permitiera incorporar las demandas específicas de cada grupo. Anatolia activista, Presidenta Mums.

Pese al descontento por la propuesta enviada por Lagos, se valoró en este gesto el reconocimiento de la deficiencia de la Constitución frente a la discriminación. Si se profundiza en ello sólo desde la perspectiva homosexual, son muchos los articulado legales de este país los que deberían ser objeto de análisis, en tanto, están construidos desde la plataforma heterosexual, lo que niega la existencia de prácticas distintas a ella, situándola de esta forma como una arbitrariedad esencial en el camino de la manifestación de conductas discriminatorias.

El Proyecto de Ley propuesto por el ejecutivo constaba de 8 artículos, más algunas modificaciones a otros cuerpos legales. En esta propuesta se amplía y especifica la idea de discriminación arbitraria, en términos que no están incorporados en la Constitución. De esta manera se indica, que será discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria por acción u omisión basada en diversos conceptos entre los cuales se cuenta la orientación sexual de las personas. Este concepto ha generado en el transcurso de sus procesos de tramitación diversas discusiones y la atención de grupos de diversidad en tanto en varias ocasiones personeros políticos provenientes del sector de la derecha, se han opuesto con vehemencia a su inclusión en el listado conceptual cuyas características se indicaron.

El proyecto inició su tramitación en la Cámara de Diputados, siendo aprobada la idea de legislar por mayoría el 21 de junio del 2005. Los votos en contra se concentraron en el sector de la derecha. El 05 de octubre de 2005 se aprobó el Proyecto por unanimidad con 70 votos afirmativos. Algunos artículos fueron sometidos a votación separada porque su contenido exigió diversos quórum como lo fue el caso de “género u orientación sexual”

Los términos género u orientación sexual, que se querían eliminar del listado que indicaba los objetos de la discriminación arbitraria, fue una indicación que se aprobó más tarde por 50 diputados, 17 en contra y 4 abstenciones. Los votos en contra representaban a la derecha parlamentaria.

“Las presiones ejercidas por la Alianza por Chile, generaron diversas modificaciones al proyecto de ley. En este proceso promueven cambiar las palabras orientación por condición y género por sexo, lo que daba una connotación genital de la homosexualidad y eliminaba por cierto la posibilidad de que lo trans se expresara legislativamente. Esto , si era aceptado, sería un nuevo ultraje ideológico de la derecha”. Marcelo Zamora, Presidente Brigada Gay - Lésbica. P.S.

Ante la situación hicimos un lobby interno con parlamentarios socialistas. El diputado Bustos, se reunió con nosotras /os y a través de nuestra explicación comprendió que el cambio de estos conceptos era significativo para el sentido político del movimiento y el marco doctrinario socialista interno. Bustos se compromete a trabajar y logra reponer estos conceptos, pese a la oposición de UDI y Renovación Nacional. Marcelo Zamora, Presidente Brigada Gay - Lésbica. PS

En la propuesta se incorpora la posibilidad de regular acciones afirmativas y crea una nueva acción civil que, junto con buscar la declaración de la ocurrencia de una discriminación arbitraria, establece la posibilidad de establecer indemnizaciones de perjuicios, para el caso en que se acredite una violación al derecho.

El proyecto una vez aprobado por la Cámara de Diputados es enviado al Senado para dar inicio al segundo trámite institucional el 12 de octubre de 2005. Este trámite quedaría en manos de la Comisión de Derechos Humanos del Senado conformada por Carlos Ignacio Kuschel Silva (Presidente), Andrés Chadwick Piñera, Guido Girardi Lavín, Nelson Ávila y Jaime Naranjo Ortiz. La Comisión acepta en general la propuesta de Ley por unanimidad, en sesión del 12 de abril del 2006, lo mismo sucede en el Senado el 02 de mayo de 2006 abriéndose plazo para presentar indicaciones hasta el 5 de junio de 2006, fecha que se amplía, posteriormente, hasta el 27 de junio del 2006.

2.4.2.- Mesa por la mejora de la Ley que establece medidas en contra de la discriminación o acerca de las exigencias de la comunidad homosexual.

En el camino de tramitación de la ley, las organizaciones que luchan por el respeto a los derechos de las personas que no son heterosexuales siguieron generando un trabajo en torno a la ley, labor que sigue hasta hoy.

El Movimiento sostuvo diversas reuniones para abordar la temática de la ley y envió cartas a todos los Senadores y Diputados del país, lo que a la fecha ha significado 10 reuniones con tomadores de decisión entre los que se cuentan Senadores, Diputados y Concejales como Felipe González, Ramón Farías, Alvaro Escobar, Marco Enríquez, Nelson Ávila, Gabriel Silber y representantes del Ministerio de Justicia y de otras instancias de gobierno relacionados con el tema, entre otros.

Sería la última semana de junio cuando Mums recibe una invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, para participar en una jornada de Trabajo en el ex Congreso el día 5 de junio de 2006, que buscaba conocer los alcances y las mejoras a la ley que resultaban relevantes para las organizaciones sociales.

En este contexto Mums toma la decisión política de invitar a otras organizaciones de diversidad para trabajar en una propuesta conjunta, a modo de que se generara una ampliación en las miradas y se democratizara una convocatoria que sólo incluía a 3 organizaciones homosexuales, de las cuales una, ha focalizado su trabajo en el VIH/SIDA y la otra históricamente ha desarrollado un trabajo sin el apoyo ni respaldo de la gran mayoría de las organizaciones lésbicas, gays y transexuales.²²

La discusión política y el análisis técnico favorecida por la presencia de 5 abogadas/os permitieron el análisis de cada artículo y se establecieron desde allí los aspectos que se consideraban como fundamentales en el proceso de mejora de la ley. Estos aspectos consideran:

- Concreción de la institucionalidad de la ley a través de la creación de una instancia autónoma y conformada por representantes de la sociedad civil escogidos por esta, con presupuestos específicos que no sean subsumidos

²² Una de estas organizaciones es Mums, la otra es Sidacción quien desde 1987 como Corpo ha desarrollado un trabajo focalizado en el VIH/SIDA, abriéndose desde hace algunos años a la política dirigida y relacionada con gays, la última organización citada es el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual

por otras demandas o agendas, que le permita diseñar, elaborar, monitorear, fiscalizar y evaluar la implementación de distintas políticas públicas abocadas a la erradicación de la discriminación por orientación sexual. Esta instancia además deberá otorgar asesoría jurídica a los hechos de discriminación.

- Derogación del artículo 373, 374 y 495N°5 del Código Penal, por promover interpretaciones basadas en prejuicios y en construcciones culturales que estigmatizan la homosexualidad, facilitando el abuso de poder, las detenciones arbitrarias de la comunidad homosexual y la validación de esta forma, de un Discurso del odio, que grupos neonazis y otros asumen y concretan a través de la ejecución de “barridas” a transgéneras, lesbianas y gays en distintos puntos de la capital y de regiones.
- Rectificación y especificación del artículo 161 del Código del Trabajo, que facilita el despido injusto de trabajadoras y trabajadores, en especial de personas que no son heterosexuales, los que por defender su posibilidad de valerse por sí solos en la vida, deben aceptar apremios psicológicos, sueldos miserables e imposibilidad de acceder a ascensos que se correspondan con sus habilidades y capacidades.
- En el caso específico de algunos artículos, se requiere reponer y ampliar los conceptos que se consideran actos de discriminación arbitraria. Estos conceptos se refieren a sexo, género (respetando coma), orientación sexual, preferencia sexual, identidad sexual, diversidad familiar, expresión de género. Por otro lado se indica que en todas aquellas instancias en donde se mencionen sólo a “persona”, se incorpore “o grupos de personas”
- Se debe explicitar que ser homosexual y la convivencia entre personas homosexuales no es una imposibilidad para ejercer la maternidad o paternidad en el marco de la promoción del respeto a otras construcciones familiares no heterosexuales.
- Se debe explicitar la libertad a personas trans, para establecer la relación entre nombre que se desee e identidad de género, sin que sea necesario la readecuación otorgada por las operaciones quirúrgicas.

Este trabajo fue arduo y contó con el trabajo sistemático de Coordinadora Universitaria por la Diversidad Sexual, Las Otras Familias, Sidacción , Brigada gay, lésbica del Partido Socialista, Centro de Acción Social por la diversidad de La

Pintana, Trans masculinos de Rancagua, UNJIDEM de Lampa, Iglesia Ecuménica Metropolitana, Bloque Lésbico y el apoyo constante de Felipe González, Concejal trans de Lampa. El día 05 de junio, la Mesa de Trabajo por la Mejora de la Ley, hizo la presentación de sus demandas a través de la voz de Anatolia Hernández, Presidenta de Mums.

“El día de la reunión en el Ex Congreso pudimos ingresar la mayoría de las organizaciones de la mesa de trabajo. En plena exposición dos senadores comenzaron a conversar entre sí. Yo me dirigía a todas/os, pero a ellos fundamentalmente. Me molesté y les pedí que tuvieran respeto y que escucharan con atención”. Anatolia, activista, Presidenta Mums, sobre el día del Encuentro con la Comisión de Derechos Humanos del Senado en el Ex Congreso

Para concluir se releva que **es exigencia de la comunidad homosexual abrir un debate nacional** a través de una mesa de trabajo articulada entre la sociedad civil y los y las legisladores para construir una ley que nos identifique y que no sea, valga la reiteración, sólo una manifestación de buenas intenciones, pues por última vez, en el día de hoy vuelvo a exigir : ¡Queremos más , Nos merecemos más!. Parte final de Discurso presentado en el Ex Congreso.

En la actualidad la ley que se tramita en el Senado está siendo discutida artículo por artículo, la presencia de las organizaciones en estas discusiones y la exigencia de construir una ley de cara a la ciudadanía no es parte aún de la realidad.

2.5.- Los caminos que siguen en pro de la no discriminación

Para las organizaciones de diversidad sexual es aberrante tener que estar luchando por la existencia de una Ley en contra de la no discriminación, pues pese a que se ha realizado un recorrido general por las causas que la originaron, la verdad es que para las personas que llevan en sus espaldas las marcas de la violencia es difícil asimilar y comprender la nefasta influencia de los poderes de disciplinamiento y menos aceptarlos, lo que sin duda, ha sido fundamental en el camino que se recorre para construir un mundo que de verdad sea más justo y humano.

En este camino el Anteproyecto de Ley originado en el trabajo articulado de las organizaciones sociales a través del Foro por la No discriminación, fue la plataforma que permitió contar con el actual articulado que se tramita en el Senado y será un referente que oriente los contenidos de esta Ley que esta aún lejos de ser representativa.

El trabajo de las organizaciones en este sentido debe ser arduo y responsable y debe atender aquellos aspectos que en el camino de logro de las exigencias deben ir fortaleciéndose, como lo son: la reflexión frente a las cuotas de heterosexualidad que se exigen desde miradas inmediatistas que no reflexionan en torno a los

impactos futuros de las luchas que se emprenden y el trabajo sistemático responsable y comprometido frente a las acciones que se logren diseñar.

La lucha por la no discriminación debe considerar la educación de todos los estamentos de la sociedad y el desarrollo de estrategias que permitan activar los estados de alerta frente a la amabilización de un sistema que abre sus puertas a la homosexualidad, pero desde una perspectiva de autopreservación, lo que debe ser considerado en las leyes que deben ser construidas.

Sin duda es una tarea lograr la revisión de diferentes leyes construidas desde referentes que no incluyen a lesbianas, gays, bisexuales y trans, lo que las hace inaceptables. Mas también se sabe, que esta no será una práctica que el tipo de sistema económico y político que rige permita, por lo que las influencias en el ámbito de la toma de decisiones deberán estar basadas en una reflexión que intente claramente reordenar los sistemas relacionales que ya se conocen y de los cuales claramente se deben anticipar nuevas manifestaciones.

La ingenuidad no sirve a la lucha en las negociaciones políticas para lograr regulaciones como estas, ya que el sistema lo que hace es permitir que se extiendan aquellos escenarios que posibilitarán su mantención ideológica, por lo que las organizaciones lésbicas, gays, trans ganarán, pero el sistema también, lo que mantendrá la desigualdad en la misma posición.

Las organizaciones de la mesa de trabajo por la mejora de la ley, han fortalecido durante el presente año su trabajo conjunto coordinadas a través del Comité por la No Discriminación, y fueron protagonistas el sábado 30 de septiembre pasado de una histórica Marcha del Orgullo y la Diversidad Sexual que congregó, en su octava y más concurrida versión, a más de 10 mil personas exigiendo ciudadanía plena, cuya plataforma es hoy fundamentalmente la ley antidiscriminatoria.

La fuerza del Comité por la No Discriminación se vio reflejada en la convocatoria y en la capacidad de llevar a cabo una de las actividades de visibilización más relevantes de la agenda política LGTB. Los lienzos que exigían "Ciudadanía Plena" fortalecieron sin duda los estados de alerta de lesbianas, gays, trans y bisexuales frente a un sistema que siempre ofrecerá alternativas que relegaran las exigencias de la comunidad LGTB a núcleos reducidos que no aporten sustantivamente a la igualdad de derechos exigidas. Es por ello que la ciudadanía plena significa en este contexto lograr un buena Ley Antidiscriminatoria: Siempre más, pero nunca menos.

La no discriminación no surgirá sólo de la Ley que Establece Medidas en Contra la Discriminación, por la cual se seguirá luchando, se desarrollará fundamentalmente

desde la convicción profunda de que todas /os somos iguales frente al ejercicio de los derechos.

Bibliografía

- Asosida, Revista La fuerza de la sociedad civil, N° 5, 2006.
- Ayuquelén, Una parte de nuestra historia. Edit caligrafía azul, 2002
- Baudelaire Charles, Las flores del mal. Ed Planeta. 1991
- Cabrera Juan- Mums, Estudio exploratorio acerca de la aplicación de las normas del artículo 365 del Código Penal en 8 juzgados de la Región Metropolitana de Chile.
- Careaga Pérez Gloria “Relaciones entre mujeres”, en Ciudadanía Sexual Latinoamericana. Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2004
- Geel Ana María, Cárcel de Mujeres, Ed. Alianza bolsillo 1998.
- Le Breton David, Cuerpos y Sociedad. E Klincksieck, 1991.
- Mums, Informe Derechos Humanos 2004
- Mums, Informe de Derechos Humanos 2005
- Observatorio de la Juventud, Revista INJUV, año 3 N° 11.
- Richard Nelly , La insubordinación de los signos. Ed Cuarto Propio 1994.
- Rivacoba Manuel, Código Penal de la República de Chile y actas de las sesiones de la Comisión redactora del Código Penal chileno. Ed. Edeval 1974
- Robles Víctor Hugo, “Historia política del Movimiento Homosexual Chileno”. Tesis para optar al título de Periodista y al grado de Licenciatura en Comunicación Social. Universidad Arcis 2000.
- Simonetti Pablo, El origen de la discriminación. 2001.
- Sutherland J. Pablo, Juventud Sexual y Minoritaria: El éxodo de un sujeto subalterno. En Nuevas Geografías Juveniles, Ed. Lom 2005
- Wittig Monique, La mente heterosexual. Ed Paidós. 1993
- Vivo Positivo, Discriminación por VIH/SIDA en Chile. Ed. Lom 2005.

Capítulo II
Discriminación en Chile
Septiembre 2005- Septiembre 2006

Parte I: Características de las conductas discriminatorias

Se debe nuevamente explicitar que los casos que se han recopilado durante el tramo de tiempo correspondiente a septiembre 2005 - septiembre 2006, no representan una cantidad real de lo que realmente son los casos de discriminación en Chile, situación que encuentra su enclave en un sistema que aún no es capaz de generar un cambio positivo que impacte el aparataje legal que provea y promueva los cambios culturales que se requieren para que esto ya no ocurra.

Lesbianas, gays, bisexuales y trans no se atreven a denunciar, no creen en las instancias policiales para ello²³ y muchas veces más, lo que se entiende desde el recorrido que se ha realizado hasta el momento, naturalizan la opresión como algo incuestionable, como algo normal y por lo tanto permitido, lo que es comprendido desde las contradicciones jurídicas que han sido mencionadas a lo largo de las páginas y de las cuales se hace un resumen, de aquellas consideradas relevantes, a continuación:

- Contravención de Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Chile, en especial aquellos relacionados con derechos civiles y políticos y derechos económicos, culturales y sociales. En este sentido el derecho a la vida, a la integridad personal, libertad personal, honra y dignidad, pensamiento y expresión, derecho de reunión, de protección a la familia, son derechos que las personas homosexuales ven menoscabados basados en prejuicios que direccionan las formas de aplicar la ley, la que vale decir se referencia desde la categoría heterosexual, parámetro que indica cuan normales o anormales son las conductas y las prácticas que se desprenden desde ella.
- La vulneración del principio de pluralismo axiológico, que indica que no se pueden imponer códigos valorativos morales y la existencia, por el contrario de lo que se expresa, de herramientas jurídicas concretas que lo contravienen como lo son el artículo 373, 374, 495 N°5, que rigen sobre aspectos de la moral y las buenas costumbres, obviamente la moral aludida, es construida por quienes aplican la ley desde el alero ideológico proveído por el patriarcado y la heterosexualidad. El artículo 161 que faculta a las empresas a decidir de acuerdo a sus necesidades, el despido de las /os trabajadoras /es gays, lesbianas, bisexuales o trans, es otro ejemplo jurídico que facilita la discriminación, esta vez, en el ámbito laboral. Artículos como estos favorecen que cuestiones morales que se inscriben en el orden de lo

²³ Mums : Informe de Derechos Humanos 2005. Pág. 39

privado sean argumentos para decisiones públicas, es decir, se justifica moralmente una decisión jurídica, lo que es completamente objetable desde la perspectiva del derecho.

- Artículos que expresan desigualdades jurídicas expresando en si mismos diferencias discriminatorias en el ejercicio de la sexualidad de homosexuales y heterosexuales, puesto que la primera categoría, a modo de ejemplo, es inhibida en el ejercicio citado (sexual) entre los 14 y 18 años, al contrario de lo que sucede con la categoría que representa a una mayoría en la cultura vigente. En este sentido la visión dicotómica hombre /mujer será una discriminación permanente a lo largo de toda la Constitución, puesto que no incluye a otras categorías genéricas, invisibilizándolas como sujetas /os políticas /os. En este mismo contexto, emergen otros ejemplos como el concepto de familia en donde nuevamente el ordenamiento jurídico da solución y/o regula sólo a un tipo de combinación de afectos, vulnerándose de esta forma la posibilidad de maternidad o paternidad de gays, lesbianas, bisexuales o trans.
- La ausencia de una Ley que promueva la no discriminación y sancione las conductas discriminatorias, desde una visión integral que incorpore el trabajo colaborativo y participativo de la ciudadanía, sobre todo de aquellas/ os que son objeto de discriminación, puesto que son quienes a través de la marca cotidiana de la discriminación las y los que aportarán información fundamental para que la ley posibilite la transformación cultural que se requiere para erradicar este tipo de conductas. Sin su presencia esta información no existirá, lo que favorecerá la especulación en torno a efectos e impactos de conductas discriminatorias.

Aspectos jurídicos como los mencionados anteriormente facilitan que otras instancias de la vida ciudadana estén fuertemente impregnadas por discursos, conductas y prácticas discriminatorias que se manifestarán de diferentes formas, que en común poseen, el daño psicológico, que independiente del daño físico, se proyecta en la vida de las /os víctimas de agresión y la ausencia de denuncias sistemáticas que permitan sentar referentes que apoyen la modificación jurídica hacia la igualdad.

Otorgado este contexto en las siguientes líneas se ofrece una reseña que caracteriza algunos aspectos de la discriminación en Chile que se basan en la ausencia o

existencia de específicos cuerpos legales, en este último año, desprendido de los casos recopilados por Mums.

1.- ¿Quiénes discriminan?

A través de los casos recopilados y descritos en las siguientes líneas existen tres claras clasificaciones que agrupan a quienes son las /os que desarrollan conductas discriminatorias. En primer lugar y con fuerza se mantiene la tendencia de la participación de grupos neonazis en distintas acciones discriminatorias a nivel nacional y que fundamentalmente se focalizan sobre la identidad trans. Lesbianas y gays en menor medida, indican haber sido atacadas /os por estos, sin embargo, se percibe que algo del impacto mediático generado por estos grupos en lo que va de este año, ha surtido efectos en las percepciones de quienes han sido agredidas /os, en tanto, tienden a relacionar cualquier acción grupal con un ataque neonazi, pese a que en varios de los casos no existen pruebas contundentes con respecto a que esto haya sido efectivamente así. No ocurre lo mismo con las trans, puesto que claramente los delincuentes en forma verbal hacen alusión a que son parte de una “barrida” o incorporan tópicos característicos de los discursos de estas bandas de maleantes.

En segundo lugar surge con inquietud y al igual que en el tramo correspondiente a 2004 - 2005, el grupo de instancias encargadas de regular el orden y la seguridad de toda la ciudadanía o de otros grupos asociados a ellas como guardias de lugares públicos como lo son malls o el cerro Santa Lucía en donde históricamente gays, lesbianas y trans han sido objeto de vejaciones por la aplicación del artículo 373, así como de aquellos que pertenecen a otro tipo de locales comerciales. Carabineros sigue siendo una instancia de resguardo que inquieta, puesto que se podrá observar más adelante cómo ellos mismos han estado implicados directamente en hechos delictivos. Lo que no corresponde a una generalidad, amplía su cobertura cuando no atienden las denuncias de gays, lesbianas y trans en los cuarteles con respecto a hechos de discriminación de los cuales han sido objeto. Por otro lado, pero en este mismo ámbito surge con claridad, frente a la situación descrita, la sensación de las víctimas de que la justicia no existe para ellas /os.

Por último se enuncia una categoría que tiene que ver con la ciudadanía y la plataforma ideológica que la contiene y a la que se le denominará como “fanatismo heterosexual”. Este fanatismo tendrá diversas manifestaciones que se expresan en ámbitos que en si mismos se transforman en otra categoría surgida a través de las conductas discriminatorias como el fanatismo heterosexual en la educación o fanatismo heterosexual en el trabajo, mas se ha decidido inscribirlo en el Informe de esta manera, aplicando un criterio cuantitativo, en donde con claridad

emergieron las dos categorías anteriormente nombradas. La última categoría mencionada no supera los cinco casos por cada fanatismo mencionado. Se incluye un fanatismo relacionado con la calle, en donde se describen discriminaciones que han ocurrido en ella, que se generan por la vulnerabilidad que esta otorga y otros. Esta última contempla más casos, pero divididos en varias subcategorías.

Sin duda y ante lo expuesto hasta el momento, no se puede olvidar la complicidad manifiesta del Estado en el desarrollo de conductas discriminatorias. En este sentido el Estado, debe asumir que existen contradicciones y contravenciones jurídicas a los Tratados Internacionales suscritos por Chile en el marco de la promoción de la no discriminación y diseñar un plan específico de acciones para eliminarlas. En lo ideal y basado en lo anterior, sería la Ley que establece medidas en contra de la discriminación una ley que habría comenzado a regir hace varios años como letra viva de la justicia y la igualdad. En esta parte se recuerda que el Anteproyecto de Ley fue presentado al Congreso en el año 2002 y sólo en el año 2004 hubo una respuesta gubernamental. En el año 2006 el citado proyecto de ley aún no representa una herramienta significativa en el proceso de erradicación de la discriminación y no lo será mientras no existan las voluntades políticas necesarias para asumir las mejoras que requiere en su calidad de Ley Marco. Ya se describió, además, líneas atrás, en torno a la relación del Estado con los recursos otorgados a entidades que discriminan. Por tanto, a la pregunta ¿Quién discrimina?, título de este apartado, se superpone el nombre del Estado, como una respuesta clave en los caminos que sigue y a través de los cuales se expresa la discriminación.

2.- ¿Cómo discriminan?

Todas las clasificaciones enunciadas a partir de la discriminación, desarrollan una violencia psicológica que facilita el desarrollo de conductas más agresivas que incluso terminan con la muerte de las víctimas. Las conductas más agresivas, expresadas a través de golpes con y sin elementos contundentes, se expresan en la homofobia de neonazis y aparatos de seguridad, quienes son los que en mayor cantidad de ocasiones reiteran la aplicación de violencia física a lesbianas, gays y transgéneras/os. De estos últimos, cabe decir, que de la identidad trans masculina sólo se ha recopilado una denuncia que emanó del ámbito laboral, a diferencia de personas trans femeninas que nuevamente representan una identidad vejada y violada en sus derechos constantemente, lo que da cuenta de la profunda misoginia que existe en la sociedad y en este tipo de grupos de fanatismo heteropatriarcal.

Este año se han recopilado 43 casos de agresiones físicas y psicológicas, 9 agresiones más que en el año 2005. De estas tres han provocado la muerte de las

víctimas, lo que es una menos en comparación al Informe de Derechos Humanos elaborado por Mums en el año 2005.

De acuerdo al registro elaborado y en relación a una cuantificación de la violencia ejercida sobre las distintas identidades existe una violencia física extremada y que ha sido efectuada por neonazis e instancias relacionadas con la seguridad de la ciudadanía. En este sentido vale decir que han sido 10 los casos de violencia registrados en el primer ámbito mencionado (neonazis) y 8 de ellos se han caracterizado por agredir físicamente a las víctimas, provocando uno de ellos la muerte de una persona transgénera agredida. La violencia verbal y psicológica, como ya se indicó, está presente en todos los casos.

En el segundo ámbito se cuenta una muerte a causa de la acción de un carabinero, 4 casos en donde hubo un accionar policial inadecuado de acuerdo a la percepción de las víctimas, no se considera en este punto el caso que causó la muerte de un joven gay de La Granja, pues por cierto que la conducta es inadecuada.

Llama la atención que en la aplicación del artículo 373 por los guardias del Cerro Santa Lucía, pese a que no existió en esta oportunidad agresión física, como había ocurrido en otras ocasiones, sí se genera una agresión verbal que en el contexto de la aplicación de ese artículo, está absolutamente de más.

Existen diversos relatos no consignados en este Informe y que dan cuenta de las retenciones ilegítimas desarrolladas por los aparatos de seguridad representados especialmente por carabineros de la nación. Estas/os como ya ha sido manifestado detienen a gays, lesbianas, trans y bisexuales sin oficializarlo al Ministerio Público. Esta estrategia de silenciamiento, otra forma de discriminación, los protege frente al acto ilegítimo que cometen e impiden la sanción y/o amonestación de sus acciones por las instancias comprometidas en la administración de la justicia.

La violencia física en el último año ha dejado como registro la cantidad de 3 muertos, dos personas transgéneras y una persona gay. Cabe decir que 2 casos de violencia física a lesbianas que han tenido como consecuencia la internación de las afectadas en hospitales, no se describen en este Informe, por petición de las mismas víctimas. El renombrado caso del descuartizado Hans Pozo, tampoco es incluido aquí, en tanto resulta ser una especulación, el hecho de que el suicidio del probable asesino del muchacho, se debió a la imposibilidad de asumir públicamente que tenía prácticas homosexuales, lo que finalmente, fue tan inllevable para el presunto culpable, que se vio obligado, desde sus propios prejuicios, a tomar tan desacertadas decisiones.

De los 43 casos que se describen, 17 dan cuenta de agresiones físicas y 3 describen cómo las víctimas huyen para no ser golpeadas. Los otros se refieren a agresiones psicológicas y vulneración explícita de sus derechos, expresados en dos de los casos en que fue aplicado el artículo 161 y en otro en donde existe una manifiesta discriminación por “apariencia homosexual”.

La violencia psicológica en donde se observa discriminación verbal de importancia, sigue siendo fuente clara de reproducción de la homofobia cuando se encuentra en manos de la iglesia, personajes televisivos y tomadores de decisión.

En el ámbito educativo la vulneración de derechos no se queda atrás y se opera con ilegalidad en el caso de la expulsión de 11 alumnas en un Internado del país. Se destaca el caso de una joven que ha sido agredida por su familia por tener una relación con otra adolescente y en donde pese a la ayuda pedida a su colegio este se ha mantenido en silencio. Por otro lado la inquietud de la víctima se centra en la imposibilidad que tendrá para seguir estudiando, de continuar con esta relación.

En el ámbito referido a fanatismos, poco a poco comienzan a manifestarse actuaciones homofóbicas en las regiones del país. La situación se relaciona de inmediato con la articulación de un próspero trabajo activista que ha desencadenado el desarrollo de distintas actividades culturales y artísticas, que propician las intervenciones de grupos ultra conservadores, los que verbalmente agreden e interrumpen el desarrollo del trabajo planificado, como ha sido lo sucedido en Puerto Montt en una visita de Pedro Lemebel, en Valdivia en un ciclo de Cine Gay - Lésbico o en Valparaíso, más cercano a Santiago a través de una Campaña de la Organización Sidacción.

El silencio del Estado o su actuación inoportuna e inadecuada, permitiendo la existencia de articulados jurídicos que posibilitan la discriminación es, sin duda, la forma más peligrosa de discriminar, que se expresa, valga la reiteración en las exigencias de mejora de la que es objeto la Ley que establece medidas en contra de la discriminación.

3.-¿Qué hacen las /os discriminadas /os?

En las conductas de las víctimas aún se percibe miedo, ya sea por temor a que vuelvan a agredirlas /os, por no creer en el trabajo de las instancias policiales frente a las denuncias que podrían efectuar o por la impunidad en la que quedan la mayoría de los actos, a lo menos aquellos en donde no han existido muertes. Sin embargo y en este sentido se menciona el caso de un joven trans que fue asesinado brutalmente y el culpable, completamente identificado, salió en libertad rápidamente sin requerir de muchos recursos económicos para ello.

Los casos de muerte, por cierto, que han tenido un seguimiento policial por sus características y especialmente por su consecuencia, no han contado con agilidad jurídica en el proceso. Se menciona acá el caso de un joven gay que fue asesinado y cuyo caso fue cerrado y reabierto sólo por el esfuerzo de la familia en la búsqueda de pruebas que lograron finalmente inculpar al asesino.

Los casos de agresiones físicas en la mayoría de las ocasiones no establecen culpabilidades y el proceso suele ser tan largo que quienes se deciden a interponer una demanda abandonan en el camino las pocas presiones que pueden ejercer.

En el ámbito laboral las personas por lo general llegan a instancias relacionadas con la mediación de la Inspección del Trabajo. Sin embargo en la posibilidad de generar una demanda a la empresa o a sus contratistas, las mismas víctimas indican que la acción se transforma en una pérdida de tiempo, en tanto no cuentan con el dinero suficiente para darle continuidad al proceso y sus requerimientos y enfrentar a las empresas que si tendrán el dinero suficiente para lograr un resultado favorable a sus intereses.

Se percibe en los grupos trans una mayor organización en torno a que en la mayoría de los casos más graves de agresión que no han provocado la muerte, existe una denuncia formal, aunque hasta la fecha, en la mayoría de estos no hay imputados /as. Afroditia organización transgénera de la V región, se ha destacado por su constante denuncia de la violencia hacia transgéneras.

Los casos de agresiones físicas a lesbianas, bisexuales, gays y trans dejan una huella indeleble en estas personas, en tanto, la sensación de miedo con la que conviven les orienta a no generar una denuncia por temor a volver a ser agredidos /as , por otro o por los mismos grupos. Lo que ya ha sido indicado más arriba se profundiza a través de un ejemplo: Mums ha generado, en el año 2006, dos denuncias formales en distintos juzgados, sin embargo, el proceso para convencer a las víctimas de que esto debe ser denunciado es complejísimo y aún así, sin desmerecer los esfuerzos que se realizan, la mayoría de las víctimas, opta por no denunciar.

Dado lo descrito se puede dar cuenta de una tendencia al silenciamiento y ocultamiento de los actos discriminatorios, sobre todo de aquellos en los que han estos involucradas /os Carabineros de Chile. En este sentido personas transgéneras llegan incluso a describir las estrategias que facilitan al momento de ser detenidas sean lo mejor tratadas posibles. Es así como la simpatía y hacer todo lo que les pidan es la estrategia que tiene mejores resultados con carabineros varones. Existe un clara tendencia, de acuerdo a diversas transgéneras entrevistadas, en el camino de recopilación de casos para este Informe, que

expresan que son carabineros mujeres las más violentas y con las cuales no existe en la mayoría de las oportunidades posibilidad de negociar su libertad, aunque esta sea a la luz de lo descrito en este Informe, completamente ilegítima.

Una mirada panorámica de los casos de discriminación 2005 - 2006 indica que 43 casos sólo 19 han hecho las denuncias respectivas, lo que representa un 44% del 100% de los casos. De estos casos de denuncia hay una cantidad considerable que proviene desde conductas discriminatorias que han provocado la muerte y lesiones físicas, lo que se indica, pues existe un mecanismo específico que se debe aplicar en estos casos y que va de la mano con la gravedad de los hechos en el caso de las muertes y con la estancia permanente en los servicios de salud, de carabineros para que los casos de lesiones sean registrados e informados al Ministerio Público correspondiente.

Este escenario, por cierto, que desde ya plantea varios desafíos los cuales serán desarrollados en la parte final de este trabajo.

Parte II: Casos de discriminación en Chile Septiembre 2005- Septiembre 2006

A continuación los casos de discriminación recopilados y archivados por Mums en el tramo de tiempo correspondiente a septiembre de 2005 - septiembre de 2006.

1.- Neonazis

1.1.- Los fugados

Fecha: 19 de febrero 2006

Lugar: Alameda con Miraflores, Santiago

Denuncia: Realizada por Mums en Ministerio Público.

Un joven gay se encontraba en la intersección de Alameda con Miraflores cuando un grupo de aproximadamente 11 sujetos lo comenzó a golpear gritándole: *¡hueco, maricón culiao! ¡te vamos a matar!*. El joven ante tal agresión se defendió con ferocidad logrando escapar de los delincuentes que lo habían golpeado con puños, patadas y bates de baseball. Minutos más tarde el joven sería trasladado a la Posta central en ambulancia por la gravedad de los golpes. Grande fue su sorpresa cuando en el lugar se encontró con el grupo que lo había atacado, puesto que en la reyerta uno de ellos había salido damnificado. Carabineros fue informado de esta situación, por lo que lograron decomisarles uno de los bates, sin embargo los sujetos se dieron a la fuga. El agredido atribuye este atentado homofóbico a los grupos neonazis que operan en Santiago. Mums presenta los antecedentes a la fiscalía correspondiente para que se inicie la investigación y se logre capturar a los fugados de la policía. A la fecha no existen inculpados en el caso, ni nuevos antecedentes.

1.2.- ¡Desde allí que andamos mirando para atrás!

Fecha: 20 de mayo 2006

Lugar: Bellavista. Ernesto Pinto Lagarrigue

Denuncia: Realizada sólo para efectos de este Informe.

Ana D. y Paola M. salían de un local heterosexual del populoso sector de Bellavista. Caminaban por Ernesto Pinto Lagarrigue hacia el oeste en dirección hacia su casa cuando un grupo de alrededor de 5 sujetos las comenzó a increpar, pues iban tomadas de la mano. Sin soltarse comenzaron a caminar más rápido, pero los tipos comenzaron a acercarse peligrosamente a ellas gritándoles: *¡maracas, mariconas!*, entre otras cosas. Ellas comenzaron a correr atemorizadas pensando en qué podía ser un ataque neonazi. Los tipos las siguieron por una cuadra y al finalizar su persecución, les lanzaron algunas pedradas quebrando los vidrios de

una botella en el piso. La sensación de fragilidad fue horrible- cuentan. *“El no saber si es que llegarás o no a tu casa esa noche o en qué forma llegarás es una sensación que seguramente han sentido muchas otras personas como nosotras... ¡Qué lata! ¡Lo peor de todo es que desde allí que andamos mirando para atrás a cada rato, pues en cualquier momento pensamos en que nos puede pasar algo!”-concluyen.*

1.3.- Barridas en Puerto Montt

Fecha: 28 de mayo 2006

Lugar: Centro de Puerto Montt

Denuncia: A través de diario “Llanquihue”

Grupos de neonazis que operan en Puerto Montt agreden de manera constante a distintos grupos de personas trans, gays y lesbianas. La recurrente situación, se desarrolla en el marco de las conocidas “barridas” que realizan estos grupos a lo largo de nuestro país. Las agresiones, en ese sector, son ejecutadas con elementos contundentes como palos y fierros que brutalmente dejan caer sobre los cuerpos de las víctimas. Los y las agredidos los han identificado como neonazis, puesto que en su vestuario utilizan swásticas y gritan de manera permanente consignas en contra de las minorías sexuales, raciales y sociales. Esta situación indicó una de las afectadas, se agudiza los fines de semana, allí los cabezas rapadas se acercan de manera violenta e inusitada a los sectores en donde gays, lesbianas y trans se reúnen, especialmente Valdivia con Diego Portales, punto de encuentro trans. Las últimas informaciones indican que estos actos se siguen cometiendo, sin que hayan sido denunciados y sin que la policía profundice la vigilancia en el sector.

1.4.- ¡Ya no nos podemos juntar!

Fecha: 24 de junio 2006

Lugar: Conchalí

Denuncia: Efectuada a Mums para efecto de este Informe.

Pamela es una chica lesbiana temerosa aún de los costos que su orientación sexual representa en el ámbito de lo social, por lo que se define como silenciosa aunque no tímida. Hace algunos meses que comenzó una relación con otra chica que vive en su mismo sector. Generalmente se juntaban en una plaza cercana a conversar, pues a ambas les aterraba que alguien las viese y las acusase a sus familias. Una noche un grupo de personas en los que habían hombres y mujeres se acercaron a ellas con el pretexto de pedirles un cigarro. Ellas les indicaron que no tenían, fue allí cuando comenzaron a insultarlas en medio de amenazas que indicaban que las violarían para que se hicieran mujeres. Las chicas huyeron desesperadas con los gritos que a sus espaldas aun podían escuchar: *¡Mariconas!*. Las chicas aterradas no se atreven a juntarse cerca de sus casas, menos hicieron la denuncia en instancias policiales. La agresión la atribuyen a grupos neonazis.

1.5.- ; Te vamos a matar por maricón!

Fecha: 22 de julio 2006

Lugar: Viña del Mar

Denuncia: Efectuada a carabineros en hospital y a través de La Estrella de Valparaíso

Con marcas físicas y psicológicas difíciles de borrar quedó una trabajadora sexual que un fin de semana de julio fue atacada por desconocidos en Viña del Mar. Este hecho fue denunciado por Zuliana Araya, Presidenta del Sindicato de Travestis Afrodita de Valparaíso. "Michelle" es el travesti agredido, tiene 27 años y desde hace cinco años es trabajadora sexual. Ella relató su caso de la siguiente manera: "*Aproximadamente a las 4 de la madrugada iba caminando entre 5 y 6 norte cuando 6 individuos me arrinconaron y me botaron al suelo para luego patearme en distintas zonas del cuerpo y la cara. Me amenazaron con que me iban a matar por ser maricón y otras groserías*". Afortunadamente Michelle pudo huir del lugar, hacia Avenida Libertad. Los agresores eran neonazis que amenazaron con continuar con sus ataques. Quienes agredieron a Michelle están en libertad.

1.6.- Nunca había visto esa violencia...

Fecha: 31 de julio 2006

Lugar: Barrio El Golf

Denuncia: Realizada por Concejala Felipe González y Mums.

Eduardo y Chati son trabajadoras sexuales. Su actividad la desarrollan en la noche en el sector de El Golf. Cerca de las 23:30 del 31 de julio cuando comenzaban su deambular en busca de clientes, un grupo de entre 6 a 8 hombres vestidos de negro se les puso por detrás y comenzaron a insultarlos: *¡Maricones, huecos, los vamos a matar!*, fueron algunas de las cosas que les dijeron. Eduardo corrió ligero a esconderse, sabía que estaba en peligro, pero Chati no tuvo la misma suerte. Los delincuentes lo golpearon salvajemente entre todos y azotaron en múltiples oportunidades su cabeza en contra de una pared. Eduardo quedó paralizado por el horror, pues "*nunca -indica, había presenciado ese tipo de violencia hacia un homosexual*". Su horror no le permitió nada más que acompañarlo al hospital San José en donde Chati quedó hospitalizado de urgencia. Eduardo, que usa un nombre falso para evitar represalias, con posterioridad dio a conocer el caso por el cual el concejal de Lampa Felipe González puso un recurso legal, apoyado por Mums. Los victimarios aún no son identificados y sancionados.

1.7.- Muerto a ladrillazos

Fecha: 06 de Agosto de 2006

Lugar: Valparaíso, cuerpo fue tirado en sitio eriazo

Denuncia: A las instancias pertinentes.

Andrés Cuevas Enríquez un travesti de 30 años fue encontrado muerto y con su rostro desfigurado por efectos de los golpes efectuados con un ladrillo, lo que fue resultado de un ataque homofóbico ocurrido aproximadamente a las 6:00 A.M de la mañana el 05 de agosto del 2006. Los autores de crimen vestían de negro y se cree que son neonazis. Además del ensañamiento con su rostro se verificó que el cuerpo presentaba diversos golpes provocados por otros elementos contundentes, como fierros, correas y palos. El cadáver fue encontrado en un sitio eriazo del puerto ubicado en la calle Rodríguez entre Chacabuco y Yungay. Según lo indicado por un amigo de Cuevas de nombre Romané, los agresores que vestían de negro ya los habían amenazado indicándoles que realizarían una “limpieza” o “barrida” porque ellas estaban “ensuciando la calle”. No se tiene información sobre los victimarios y si estos fueron inculpados en el caso de Cuevas

1.8.- Huimos por temor a ser golpeadas

Fecha: 13 de agosto 2006

Lugar: Carmen, Santiago Centro.

Denuncia: Realizada sólo para efectos de este Informe

Como Juanita y Pepita se identificaron dos lesbianas que narraron a Mums lo que les sucedió en el sector de Carmen. Ellas habían ido a la feria artesanal de Santa Lucía a comprar algunas cosas que necesitaban. Cuando finalizaron las compras decidieron caminar por Carmen para llegar a un local y comer algo, aprovechando que en el sector existen varios restaurantes baratos por la existencia de centros de estudios cercanos. Ellas indican que están enamoradas, por lo que sus miradas y gestos así lo demuestran. Quizás fue esta situación la que les jugó una mala pasada, puesto que al ir avanzando por el lugar unos sujetos que parecían estudiantes universitarios pasaron por el medio de ellas gritándoles ¡*maracas!* y arrebatándoles una de las bolsas que llevaban. Las chicas reaccionaron y se enfrentaron al grupo, pero estos sin dejar de gritarles que eran “mariconas” se avalanzaron con más violencia sobre ellas, lo que las hizo huir por el temor a ser golpeadas. Piensan que pueden ser neonazis, aunque no se vestían como ellos.

1.9.- Homosexuales parásitos

Fecha : Julio, agosto 2006

Lugar : Francisca y blog spot http://www.fotolog.com/les_in_chile/

Denuncia: Realizada a Mums

Un grupo de lesbianas , gays y trans comparten, información, música y otros en un blog en un marco de absoluto respeto. Es allí a donde llegan constantes mensajes de Guardia de Hierro (<http://cruzgamada.blogspot.com>) que indica cosas como las siguientes: "*Tu "Chilito", pedazo de marica, es MI PATRIA!, la de MI sangre!. No la tuya, asquerosa!. Y sí son minoría!... Iremos tras de ustedes para hacérselos sentir. NO HAY LUGAR PARA PARÁSITOS COMO USTEDES, cagonas, enfermas. Dios cuide de nosotros, nuestros hijos y nuestra sangre!. Luego de que algunos chicos se metieran a conocer el contenido de este mensaje, el mismo nazi escribiría: "Gracias por aportar sus IP al bloguear... Sabemos donde buscarlas... No sé si saben que cada vez que bloguean dejan una huella, una IP que indica comuna y dirección... Son tan poca cosa, maracas de mierda. Los chicos se preguntan aún, ¿por qué nos tenemos que aguantar estas cosas?*

1.10.- ¡¿Y qué les importa?!

Fecha: 09 de septiembre 2006

Lugar: Bellavista con Loreto

Denuncia: Realizada para efectos de este Informe.

Un joven gay que se retiraba de la disco Fausto se fue caminando por la calle Bellavista con el fin de tomar una taxi y volver a su casa. Durante este trayecto lo siguieron dos individuos que le pidieron dinero. El les dijo que no tenía, momento en que le preguntaron la hora a lo que les respondió que no tenía reloj, le pidieron cigarrillos y él les dio dos. Los sujetos le preguntaron que qué estaba haciendo en la disco gay y él les dijo como excusa que trabajaba allí, porque ya presentía lo que iba a pasar. Cuando iban llegando a la calle Loreto le dieron un empujón y le dijeron "*Vos soy maricón ¡culiao!*" , situación que no silenció al joven, pues rápidamente los increpó con la pregunta: *¿Y qué les importa?!*, lo que aceleró la reacción de los victimarios que comenzaron a golpearlo. No conformes con esto procedieron a robarle el dinero que portaba. Los delincuentes huyeron rápido pues un transeúnte que pasaba se acercó a defenderlo. Los carabineros fueron los que lo llevaron a la Posta Central a constatar lesiones y a recibir la atención que requería por efecto de los golpes. La víctima sospecha que fueron neonazis por las vestimentas de sus agresores.

2.- Seguridad Ciudadana

2.1.- Una mafia de opresión a gays, sin investigar

Fecha: 04- 2005

Lugar: Puente alto - La Granja

Denuncia: En instancias pertinentes

Mauricio Ortega fue encontrado muerto por un arriero del sector del Cajón del Maipo. Su cuerpo ultimado se encontraba en un arroyo de 10 centímetros, por lo que carabineros del sector cerró el caso indicando que el muchacho se había ahogado. La irrisoria tesis no dejó tranquila a su familia, que comenzó a investigar en torno a lo que realmente había sucedido. Esta acción dejó en evidencia la existencia de una mafia de carabineros que generaban presiones sobre gays. Mauricio era gay y había sido pareja de Víctor Hugo Pérez Soto que desempeñaba labores como carabinero en La Granja. El asesinato habría sido causado por éste, el que habría actuado coludido con otros sujetos. El hecho de ser carabinero, lo protegió durante mucho tiempo, hasta que la familia a través de un video en el que se les mostraba juntos como pareja, lo convirtió en un sospechoso principal, lo que abrió una esperanza de justicia para la familia de la víctima.

2.2.- Una trans agredida por guardia municipal

Fecha: 15 de diciembre 2006

Lugar: Augusto Leguía / Napoleón. Las Condes

Denuncia: Efectuada ante Fiscalía Antidelincuencia de Las Condes

Alejandra Soto es Presidenta del Sindicato Trans Independiente "Amanda Jofré". En el marco de su trabajo como activista, repartía volantes informativos a las Trabajadoras Sexuales en el sector de Apoquindo. Cuando llegaron a las calles Augusto Leguía y Napoleón se avalanzaron sobre ella tres camionetas de Paz Ciudadana con un individuo en cada vehículo y sin que mediara provocación estos comenzaron a insultarla y a golpearla en el rostro con las linternas y "lumas" que tenían en su poder. Su rostro quedó desfigurado por los golpes. Alejandra hizo la denuncia, momento en que pudo reconocer al agresor a través de las fotografías que le fueron mostradas. El sujeto era Alex Campos, un suboficial de ejército en retiro, sobre el cual pesaban otras denuncias de transgéneras a las cuales había agredido. Soto presentó una queja ante la Fiscalía Antidelincuencia de Las Condes, sin embargo no existe claridad con respecto a si el sujeto fue o no sancionado.

2.3.- Carabinero viola a una persona trans

Fecha: 25 de Enero 2006

Lugar: La Unión

Denuncia: 3ra Comisaría de la Unión, a disposición de Ministerio Público

Patricio un travesti de 20 años fue agredido sexualmente de una manera brutal y posteriormente le fueron robadas todas sus pertenencias por un carabinero identificado del sector de La Unión. El carabinero de iniciales E.A.M.V, tiene 30 años de edad y fue apresado por sus colegas de la Tercera Comisaría de La Unión y puesto a disposición de la Fiscalía del Ministerio Público. En este marco, el oficial fue dado de baja y se le imputó junto a dos civiles por el delito de robo y agresión sexual. Pese a que en esta oportunidad se penalizó al victimario, este caso otorga un panorama cierto frente a la inquietud que tienen diversas organizaciones de diversidad ante el actuar de instancias policiales, las que muchas veces operan desde los prejuicios, lo que facilita que en otros casos de violencia psicológica, hagan aplicación del artículo 373 de Código Penal que rige sobre la moral y las buenas costumbres.

2.4.- A golpes le desfiguran el rostro

Fecha: 23 de marzo

Lugar: San Felipe

Denuncia: Carabineros Hospital San Felipe

En el Hospital San Camilo de San Felipe permaneció internado un travesti al que un taxista conocido como el "Pato" golpeó brutalmente con un bate de béisbol. La inaceptable paliza ocurrió cuando la travesti llamada "Pamela" regresaba en el taxi del agresor con una compañera de trabajo a su casa. Después de que la acompañante se bajó del taxi, el taxista y otro individuo que estaba ebrio comenzaron a pedirle favores sexuales. Ella se negó a los requerimientos y huyó a su casa. Los individuos la siguieron e ingresaron al domicilio y la golpearon con un bate de béisbol. La vocera de los travestis de la Quinta Región, Zuliana Araya, dio a conocer la salvaje agresión a los medios de comunicación indicando que además el hecho, fue seguido por la discriminación efectuada por los servicios médicos y policiales a los que fue dirigida de urgencia, puesto que no otorgaron el servicio de manera pertinente y oportuna. El seguimiento indica que el sujeto agresor está en libertad y que no se investigó en torno a las denuncias formuladas frente a la atención de Carabineros y el Centro de Urgencia.

2.5.- Asesinos en libertad

Fecha: 20 de abril 2006

Lugar: Paine

Denuncia: A las instancias pertinentes.

Andrés Navarrete Collao, era un conocido y joven travesti de 29 años, que fue brutalmente asesinado al ser golpeado en la cabeza, de manera reiterada con un bloque de cemento. Paralelamente recibió varias estocadas en distintas partes de su cuerpo con unas tijeras que utilizaba en su oficio de temporero, lo que da cuenta de un asesinato de brutales características. El cuerpo fue encontrado al interior de la vivienda que habitaba en la localidad de Paine el día 20 de abril de 2006. Carabineros eleva, en un comienzo, la hipótesis de que fue un crimen pasional y su familia se lo adjudica a un ataque neonazi, pues lo habían amenazado en varias oportunidades. Las investigaciones dieron fruto y se descubrió a los autores del brutal y alevoso crimen. Estos salieron en libertad previo pago de una fianza. La familia, que aún no se resigna a la pérdida del hijo, ya no cree en la justicia.

2.6.- Guardias homofóbicos

Fecha: 16 de mayo

Lugar: Mall Plaza Vespucio

Denuncia: Interpuesta ante el 14º Juzgado de Garantía de Santiago

La pareja identificada con las iniciales Y.E.A.B y R.O.C.P fue secuestrada y golpeada hasta sangrar por guardias del Mall Plaza Vespucio. Según lo que indicaron los afectados, estos hechos ocurrieron cuando ingresaron al baño del mall y un guardia de civil golpeó las puertas de éste gritando "*¡Que salgan los maricones!*". Sin motivo R.O.C.P comenzó a ser agredido por el guardia con un bastón metálico mientras lo llevaba hacia una sala de seguridad. La situación provocó las protestas Y.E.A.B, lo que generó nuevas golpizas, pero esta vez a los dos. Los golpes los dejaron con contusiones en el rostro y uno de ellos resultó muy afectado en su ojo izquierdo. Las víctimas del atentado no entendieron el por qué de la furia de los guardias, pues- indican, no estaban realizando nada que estuviera fuera de lo normal. Los afectados estamparon sus denuncias en el Ministerio Público y además dieron inicio a una querrela por secuestro en 14º Juzgado de Garantía de Santiago. Previamente constataron lesiones en un servicio de salud. La querrela no ha dado frutos en el marco de sanciones a los victimarios.

2.7.- Maltrato policial

Fecha: 21 de mayo

Lugar: Machalí

Denuncia: Subsecretaría de Carabineros de Machalí

Marcelo Lazo es un estilista de 33 años que volvía de una fiesta en la que había compartido con varios amigos gay en Santiago. Cuando estaba camino a regreso a Machalí tiene un accidente. Se comunica con la compañía de seguros que indica que le llegaría ayuda en algunos momentos más. En el intertanto de la espera llegaron tres carabineros del cuartel de Machalí, los que al conocer su orientación sexual comenzaron a insultarlo, mientras lo esposaban y lo recluían en la parte trasera del furgón. En el trayecto, fue golpeado por el incesante y fuerte movimiento del vehículo, lo que le produjo contusiones en las manos, dedos y en distintas partes del cuerpo. En el recinto policial fue agredido e insultado por los carabineros por ser gay y no lo dejaron estampar la denuncia correspondiente. Posteriormente, el día 15 de Junio de 2006, presentó una queja ante la Subsecretaría de Carabineros por la golpiza que había recibido por los funcionarios de la mencionada tenencia policial.

2.8.- Los caminos de la vida

Fecha: Agosto 2006

Lugar: Santiago

Denuncia: En Mums y para efectos de este Informe.

Natalia se encontraba con unos amigos en el cerro Santa Lucía, después de haber asistido a una Besatón pública convocada por Mums al frente del Palacio de La Moneda a la que concurrieron a lo largo de toda la tarde alrededor de 1500 personas, de acuerdo a los registros. Al concluir este acto simbólico en torno al derecho que se tiene de expresar públicamente los afectos, Natalia y sus amigos se fueron al cerro Santa Lucía a seguir conversando y compartiendo. Una vez allí fueron abordados por unos guardias del lugar que los recriminaron, puesto que la pareja de gays se había dado un beso. Por esta situación fueron obligados a bajar, no sin antes exponerles que su conducta contravenía la ley de acuerdo a lo que indica el artículo 373 del Código Penal, que rige sobre la moral y buenas costumbres. *¿Será entonces problema de los jóvenes o de quienes interpretan las leyes y fiscalizan una expresión afectiva tan válida como la de personas heterosexuales?*

2.9- Amenazas reiteradas

Fecha: 08 de septiembre 2006

Lugar: La Calera

Denuncia: Séptima Comisaría de La Calera

Una persona transgénera de 40 años, ha sido permanentemente amenazado de muerte en la vía pública por un grupo de jóvenes aún no identificado que habita en la Población Villa Las Américas, en La Calera. Las amenazas se han concretado de manera incompleta en tanto ha sido apedreado desde un puente ubicado en la zona. Logró escapar del ataque, pero ahora, más que antes, vive en permanente estado de alerta ante el temor de que las amenazas se transformen en la causa de su muerte. La transgénera ha denunciado la situación en la Séptima Comisaría de La Calera al capitán Fernando Pérez Calderón, agregando que también que ha sido maltratada y humillada por carabineros del lugar, lo que no ha generado ninguna acción que promueva su tranquilidad. Resultado: se siente decepcionada del actuar policial. El caso fue informado a la Fiscalía de la Calera, en donde la víctima estampó y oficializó la denuncia correspondiente para poder sancionar a los responsables. A la fecha aún no hay sanción.

3.- Fanatismo Heterosexual

3.1.- Fanatismo Heterosexual en la Educación

3.1.1:- Se quedó sin graduación

Fecha: 8 de Diciembre de 2005

Lugar: Liceo Guillermo Rivera

Denuncia: Las Ultimas Noticias

Un alumno que indica no ser homosexual, pero que se le acusa de ello, fue impedido de participar en su graduación de 4to medio. Los constantes ataques y agresiones de sus compañeras /os, determinaron que el liceo decidiera cerrar su año escolar en agosto del 2005. El alumno discriminado indica que tuvo que soportar las constantes burlas de su compañeros, amenazas por mail, así como el humillante derramamiento de crema humectante en su ropa y en su silla, simulando que era semen por parte de sus compañeros(as). En este camino el joven indica que la profesora también lo discriminaba haciendo caso omiso de lo que sus pares le hicieron durante los cuatro años que dura la enseñanza media. El alumno cerraba su año escolar con un promedio de 6, 5, sin embargo y pese a que indicó a viva voz que no era homosexual, no le permitieron graduarse.

3.1.2.- Me discriminaron por ser hombre trans!²⁴

Fecha: Marzo 2006

Lugar: Universidad de Rancagua

Denuncia: Interpone un recurso legal.

Desde hace dos años que Andrés Rivera decidió mostrarle al mundo que pese haber nacido en un cuerpo de mujer, se ha sentido siempre como un hombre. Perdió amigos y trabajo. Al tiempo, se recuperó emocionalmente y de corbata y camisa logró, dando a conocer su orientación sexual, que lo contrataran como docente de Educación de Párvulos en la Universidad Arturo Prat, trabajar en la Municipalidad de Rancagua y formar una organización para defender los derechos de las personas trans masculinas. Pero justo cuando todo parecía fluir, surgió un nuevo problema que lo llevó a acudir a la justicia. Así relata lo sucedido: *“Postulé a la Universidad de Rancagua, fui a la entrevista en donde conté de mi condición, me dijeron que se había aprobado mi contratación a partir de marzo y en el verano me dieron el horario. Pero resulta que el día de la presentación oficial de los docentes, la nueva jefa de carrera me dijo que no me quería en su equipo. Me dejaron sin trabajo por discriminación y, por eso, los demandé”*.

3.1.3- ...En el internado de señoritas..!

Fecha: 02 de Agosto de 2006

Lugar: Internado Femenino Corina Urbina de San Felipe

Denuncia: Efectuada en la fiscalía contra dos alumnas mayores sindicadas como responsables

Una alumna del Internado Femenino Corina Urbina de San Felipe denunció a la directiva del centro de estudios que algunas de sus compañeras tenían comportamientos lésbicos, por lo que les relató sobre fotos que habían tomados con sus celulares en donde se estaban dando besos. El inspector fue encomendado a verificar lo que indicaba la alumna, por lo que utilizando algunas artimañas logró, sin mucho problema, que las alumnas les dieran las claves de sus celulares. Una vez quebrantado el derecho a la privacidad procedió a revisar las fotos, las que fueron una prueba irrefutable para que la dirección del colegio decidiera expulsarlas. La situación provocó una batahola que generó que se vertieran en los medios, afirmaciones del tipo: *“El problema es que ya las estigmatizaron como lesbianas”*. El internado alegó que las había retirado del regimen de internado hasta que el psicólogo compruebe que no tienen problemas de convivencia. Las afirmaciones expuestas, constatan cómo la discriminación construye a las lesbianas como sujetas anormales.

²⁴ Se incluye en este ámbito por ser una instancia educativa la que genera la discriminación.

3.1.4- Los profesores no hacen nada!

Fecha: 26 de septiembre

Lugar: El Bosque

Denuncia: En comunicaciones Mums.

Gustavo tiene 21 años y vive en la comuna El Bosque, por causas de su trabajo tiene que pasar a diario por donde se encuentra ubicado el colegio llamado C.E.P.L.A, lo que se ha transformado en una tortura de su día a día, puesto que los alumnos le gritan groserías agregando a estas palabras como *"hueco, flete y una innumerable gama de ofensas"*, como el mismo lo describe en el correo enviado a Mums. La situación lo ha sobrepasado, más aún cuando se da cuenta de que existen profesores que observan lo que ocurre desde las ventanas y no hacen nada por evitarlo, avalando de esa manera la conducta reiterativa de los adolescentes. Gustavo está cansado y ha decidido dar a conocer la situación y en lo posible entablar una demanda al colegio dada la indolencia manifestada por los profesores frente a un serio caso de discriminación. En la actualidad Mums se encarga de agendar una reunión con el colegio para impedir la reiteración de estos atropellos.

3.1.5 No nos dejan estar juntas!

Fecha: 27 de septiembre 2006

Lugar: La Cisterna

Denuncia: En Mums. Se propician asesorías.

A.S. tiene 18 años, su pareja es menor, tiene 17 y está a punto de salir de la enseñanza media que ha cursado en la Liceo María Auxiliadora de la Cisterna. Han cumplido un año de pololeo, pero lo que iba muy bien se vio intervenido cuando la familia de su novia se enteró de la relación que ambas tenían. Cuando esto sucede la familia de M.I , pareja de A.S., fue golpeada por su madre y por su hermano. En este contexto A.S., además, fue amenazada por la familia de M.I , indicándole que la denunciarían por tener una relación con una menor de edad. El colegio se han enterado de esta situación, sin embargo, pese a la ayuda solicitada para que medien en el asunto, el colegio no ha hecho nada, ni dice nada. Las chicas están desesperadas, por lo que A.S. acudió a una amiga religiosa a pedir apoyo, mas esta se abocó a decirle que estaban en pecado. El próximo año M.I cumple 18 años y esperan que eso solucione el problema, mas sus temores van por el lado de que si la familia de M.I no comprende la situación, lo más probable es que no pueda seguir estudiando.

3.2- Fanatismo heterosexual en el trabajo

3.2.1.- Va por lana y sale trasquilado

Fecha: 11 junio 2006

Lugar: Santiago

Denuncia: En Mums e Inspección del trabajo.

Los constantes hostigamientos verbales y físicos en su trabajo impulsaron a Rodrigo a poner un reclamo en la Inspección del Trabajo. Lo atendió Carmen Villagra, quien le dio una pésima atención lo que él informó a la Sra. María Isabel Aliste. Las acciones emprendidas determinaron que tuviera que ir nuevamente a la Inspección, momento en que lo vuelve a atender Villagra quien lo trató groseramente diciéndole: *¡Cállate loca de mierda!*. La situación violentó a este joven que ya venía con una cuota de violencia otorgada por su trabajo y que era la causante de su búsqueda de apoyo en esa instancia y en un acto reflejo frente a los dichos le dio un manotazo en la cabeza. Llamaron a carabineros los que pese a encontrarle la razón lo tenían que llevar detenido. Fue en ese instante en donde Aliste le indicó que tenía que redactar una carta pidiendo disculpas para que no lo llevaran preso, cosa que hizo, porque haber estado privado de libertad, además de lo que estaba viviendo, habría sido demasiado.

3.2.2.- Se le nota demasiado

Fecha: 13 de mayo 2006

Lugar: Santiago

Denuncia: Mums, para efectos de este Informe.

A Andrés se le nota que es homosexual. Según él, lo delatan sus ademanes y su voz. Trabajó por algunos años en una imprenta, haciendo trabajo administrativo, pero la empresa quebró y quedó cesante. De esto hace tres años y aún no puede encontrar trabajo. Andrés es profesional y durante el tiempo que trabajo no dejó de hacer cursos de perfeccionamiento en el ámbito de contabilidad en el cual se desarrolla, sin embargo ha visto con sorpresa que desde el primer momento lo que valía era su apariencia en vez de sus habilidades. En muchas oportunidades constató que se contrataba a personas con menos experiencia y capacitación que él, lo que comenzó a sumirlo en una depresión que no le permite hacer frente a todo lo que conlleva en estos momentos no tener trabajo. En la última oportunidad en que fue a una entrevista laboral, al preguntar si tenía posibilidades de quedar contratado, la persona que lo entrevista le indica que imposible, pues su "condición" se le notaba demasiado.

3.2.3.- Lo reemplazaron cuando se enteraron que era homosexual

Fecha: 30 de Mayo de 2006

Lugar: Obispado Castrense

Denuncia: A través de medios de comunicación y en las instancias pertinentes.

Un empleado del Obispado Castrense fue despedido de su trabajo como organista por tener orientación homosexual. Se trata de un músico identificado con las iniciales M.D., quien aduce que fue despedido el pasado 30 de mayo, luego de que una ex pareja le contara a un sacerdote del obispado que él era homosexual. M.D. trabajaba en la Catedral Castrense desde Noviembre de 2004 y en su permanencia de dos años en el lugar, se había caracterizado por la responsabilidad y compromiso con su trabajo, sin embargo, algunos días después de que su ex pareja visibilizara su orientación, seguramente por despecho, fue informado por los superiores de la entidad de que sería despedido. Las razones que dio el comandante Jorge Torres en torno al despido del sujeto, se refieren a que serían unas religiosas las que se harían cargo del trabajo desde ese momento en adelante, aclarando que esta situación no tenía nada que ver con la con la orientación sexual del afectado, puesto que ellos no tenían problema alguno con los homosexuales.

3.2.4.- Era el mejor compañero, pero era homosexual

Fecha: 26 de septiembre 2006

Lugar: Hospital San salvador

Denuncia: Realizada en inspección del trabajo

A Daniel lo despidieron en febrero del año pasado del hospital Salvador. Allí trabajó durante 6 años y fue destacado en varias oportunidades como el mejor compañero. El trabajaba en el área de post operatorio. Sólo su círculo más cercano en el trabajo era el que conocía su orientación homosexual. El año 2006, Daniel conoce a un chico por intermedio del Chat, que resultó ser un menor de edad que tenía 17 años, que intentaba, según lo que él indica , acceder a dinero a través de la relación, como Daniel no accedió, el joven le contó sobre la relación que había entre ambos al jefe de post operatorio. Después de esto Daniel fue despedido. Al pedir las razones de por qué se le finiquitaba el contrato, lo único que le indicaron es que la causa se refería a disminución de personal. Sólo despidieron a Daniel, el que no recibió ningún tipo de indemnización.

3.3.- Fanatismo Heterosexual y Tomadores de Decisión

3.3.1.- Murmullos por las espaldas

Fecha: Mayo 2006

Lugar: 1er Congreso Concejales V región.

Denuncia: A través de prensa escrita. Las Ultimas Noticias.

En el marco del desarrollo del Primer Congreso de concejales, la concejala trans de Lampa, reconocida activista social, vivió de cerca la discriminación con sus pares concejales. Ello comenzó el primer día con agresiones psicológicas que tenían que ver con murmullos y risas a sus espaldas, cada vez que pasaba por algún lugar. El segundo día el trabajo de las comisiones se abocó a generar una pauta de propuestas de trabajo, en donde, por cierto planteó la importancia de trabajar desde lo local por derogación del artículo 373 y el fortalecimiento del trabajo a nivel rural. En este contexto una periodista llega a entrevistarla. En eso estaban cuando un concejal que estaba en un grupo cercano indica: *¡Chucha hay que ser maricón para que lo entrevisten a uno!*. La periodista le pregunta su opinión sobre el comentario realizado, a lo que ella contesta: "No me da pena por mí, me da pena por él, puesto que de esa forma demuestra su ignorancia en torno al significado de la palabra respeto, que seguramente se proyecta en todos los ámbitos de su vida y como tomador de decisión".

3.3.1- Laura Soto

Fecha: 02 de agosto de 2006

Lugar: Valparaíso

Denuncia: Diario La estrella de Valparaíso

Laura soto, conocida política de nuestro país indica sobre un menor que vive en un Centro de Sename de la V Región que el menor tenía una vida homosexual y promiscua. Los dichos eminentemente discriminatorios y que hablan de la falta de reflexión frente al conflicto social que se esconde tras él, fue contestado por un representante de Sidacción de la V región en los siguientes términos: *"El problema en este caso, y en todos los casos similares, no reside con quién mantenía relaciones sexuales el joven, sino que el menor no fue correctamente tutelado y cuidado en el Hogar. Es vital poner acento en esto, ya que la situación se podría dar de igual manera si el muchacho hubiera tenido relaciones con mujeres adultas. Al destacar su vida sexual homosexual se asienta la discriminación y se ignora el punto fundamental de la discusión: la responsabilidad del organismo del Estado frente a chicos en riesgo social"*.

3.3.2.- Alcalde de Peñaflor

Fecha: 24 de Agosto de 2006

Lugar: Viña del Mar

Denuncia: Efectuada en prensa. Las Ultima Noticias.

Manuel Fuentes es Alcalde de la comuna de Peñaflor y se hizo tristemente famoso por las expresiones que vertió través de diversos medios de comunicación y que daban cuenta de su profunda homofobia, lesbofobia y transfobia. Las afirmaciones discriminatorias las dirigió hacia un grupo de personas trans que promovían la idea de instalar un barrio rojo en la comuna. La autoridad municipal en sus declaraciones hizo alarde de "lo machitos" que eran en la localidad, que todos tenían los pantalones bien puestos y agregó que existían "coligüillas", pero que eran los menos. La situación sin duda indignó a las personas trans y dejó en evidencia la ineptitud de algunas autoridades en el camino de construir un Chile más justo y más humano, fundamentalmente basado en la mirada angosta provocada por la ignorancia frente a la homosexualidad.

3.3.2.- Alcalde de Vitacura

Fecha: 1 de Septiembre de 2006

Lugar: Santiago, Vitacura

Denuncia: Efectuada en prensa por Movilh.

Raúl Torrealba, alcalde de Vitacura (Renovación Nacional), manifestó a propósito del proyecto del alcalde de Las Condes Francisco de la Maza (UDI) de erradicar el comercio sexual cerrando el Barrio El Golf por las noches, que "el problema se vería solucionado si estas -las transtógenos- se trasladan a la rotonda Pérez Zúkovich, por cuanto ahí serían atropelladas".

A través de una declaración pública, se manifestó que "los dichos de Torrealba promueven a todas luces la violencia más brutal contra la población transtógenos y se constituyen en una de las dedaraciones más funestas emitidas por una autoridad en toda la historia de lucha del movimiento chileno de minorías sexuales".

3.3.- Fanatismo Heterosexual en Medios de Comunicación

3.3.1.- Farándula homofóbica

Fecha: constante

Lugar: nacional

Denuncia: Mums

Pocas veces se cuestiona a ciertas vacas sagradas de la televisión que de manera constante hacen uso de la homosexualidad para atacar a sus rivales mediáticos como lo es el caso de Raquel Argandoña y Patricia Maldonado , quien siempre le seguía las de abajo a la primera. En este contexto se recuerda las alusiones que la primera hizo a Ignacio Gutiérrez de SQP este verano, la antecedían sus afirmaciones en torno a Italo Passalacqua o en torno a cualquiera que se cruce en su camino haciendo uso de sus condiciones, menos aristocráticas de Quintrala del siglo XX. Maldonado la apoyó en todo, lo que obviamente la hace cómplice de las conductas homofóbicas de la primera, conductas que ella ha manifestado en otras oportunidades. Estas sujetas no son las únicas, como única es la indolencia de quienes escuchan y ven estas acciones y no sancionan sus conductas. Otras/os homofóbicos son Nin de Cardona, Morandé, Don Francisco, etc...

3.3.2.- El Fútbol...

Fecha: 27 agosto 2006

Lugar: Puerto Montt

Denuncia: Diario LUN

Alcides Castro es líder de la barra de "Los de Abajo" asociada a uno de los deportes que más insertado está en la simbología machista lo largo de todo el mundo. Su barra representativa de la Universidad de Chile, es enemiga histórica de la "Garra Blanca" de Colo Colo, lo que ha causado ya, un conjunto considerable de muertos. En este contexto y sin perder oportunidad para agredir a su rival, Castro utilizó su trinchera web, que luego saldría en la prensa escrita para indicar de Coca Mendoza, futbolista de Colo Colo: *"Es increíble como el ídolo manifiesta tan abiertamente sus fantasías sexuales"*, lo que implícitamente contenía un cuestionamiento y burla a la identidad transgénera y menoscababa los dichos de Mendoza frente a esta identidad, los que relató en un programa de televisión que tenía prejuicios con las travestis, mas su cercanía con ellas le impactó profundamente al percibir la impresionante vulnerabilidad social de la cual son objeto, lo que desde una profunda impresión, les permitió humanizarlas.

3.3.3.- Evangelista homofóbico

Fecha: 26 de septiembre 2006

Lugar: Radio Tierra, Programa "La Biblia dice".

Denuncia: Queja formal a Radio Tierra.

En el programa "La Biblia dice" emitido a través del dial de Radio Tierra, Marcos Morales su conductor profundizó en la diferentes desviaciones sexuales incluyendo en estas a la homosexualidad. Sobre ellas dice: *"Y yo le hago una pregunta ¿y el homosexual el hombre que tiene los genitales masculinos y le gusta un hombre, le atrae un hombre, puede ser normal? Lo otro, la mujer creada por Dios con genitales es para que tenga relaciones sexuales con el hombre, por eso que la mujer es penetrada y el hombre penetra a la mujer en la relación sexual. ¿Cómo entonces le pueden decir que puede haber sexo entre dos hombres si es una cuestión contra natura?. Entonces, los órganos sexuales fueron creados por Dios para que cumplan una función y se supone que bíblicamente hablando, Dios crea a una pareja, creó a Adán y Eva, no a Adán y Esteban. A lo mejor me traigo problemas con la misma radio, pero yo estoy comprometido con la verdad".* ¡Sin comentarios!

3.4.- Fanatismo heterosexual en las calles.

3.4.1.- Siliconas I

Fecha: 25 de marzo 2006

Lugar: Santiago

Denuncia: Policía local, cursa el caso policía de investigaciones

La marginación y la no comprensión de la identidad transgénero, así como el control que el sistema ejerce sobre el cuerpo de todas las personas, son causas de los dramas que estas viven a diario en su afán de construir el cuerpo que desean. Por lo general y dado sus escasos recursos económicos es que usan silicona industrial la que podría a través de golpes, reventarse en su interior y causarles una enfermedad mortal. La falta de acceso a planes de salud que incorporen las operaciones, promueven esta situación y el desarrollo de intervenciones caseras y artesanales que ponen en riesgo su vida. Este fue el caso de José Sáez, conocido como Nicole, que se inyectó silicona para abultar sus pechos. La inadecuada intervención, llevada a cabo aparentemente por otra persona transgénero, la mantuvo varios días con fiebre y con fuertes dolores musculares, lo que finalmente devino en un daño neurológico irreversible.

3.4.2.- Fanatismo religioso

Fecha: 31 de marzo 2006

Lugar: Valdivia

Denuncia: Diario de Valdivia

Un colectivo de chicos gays y lesbianas decidieron remover las conciencias de los valdivianos en torno a la homosexualidad, por lo que organizaron un Ciclo de Cine Gay Lésbico que contaría con la visita de diversos activistas homosexuales del país. Entre esos se encontraba Anatolia de Mums que relata de esta forma lo vivido en el lugar: *“Antes de mi exposición los chicos me indican que el día anterior evangélicos de la zona se habían dado cita en el lugar, el MAC de Valdivia, a manifestar su repudio por el encuentro con pancartas y todo!. Lo que me pareció un fragmento de película yanqui, lo pude palpar cuando en pleno debate estas personas intervinieron. Su conducta discriminatoria, no fue física ni violenta, correspondía a otra imagen de la discriminación centrada en el uso de fraternales palabras para indicar que la homosexualidad era una anormalidad, pero que sin embargo Dios amaba a estos hijos /as descarriados /as y con problemas”*. El programa en la actualidad convoca a una manifestación en contra de la homosexualidad en la plaza de armas el día 23 de octubre.

3.4.1 Aquí no pueden estar

Fecha: 29 de Abril de 2006

Lugar: Población Sargento Daniel Rebolledo, en la 9 y media Oriente con 13 Sur

Denuncia: Efectuada en prensa

Un Circo transformista se instaló en una pequeña cancha ubicada en la Población Sargento Daniel Rebolledo, en la 9 y media Oriente con 13 Sur, para presentar su espectáculo a los vecinos del sector. Sin embargo, su llegada no les pareció bien a quienes viven allí, ya que aluden que esta situación les impide que los niños puedan jugar tranquilos y les provoca, además, una confusión inaceptable, en tanto ven a hombres que se visten como mujeres. Debido a los constantes reclamos de los vecinos del lugar, la Municipalidad les revocó el permiso otorgado para llevar a cabo su trabajo, debiendo trasladarse a otro sitio, lo que por cierto, conlleva problemas de orden económico para todos quienes son parte de la empresa. En la cancha ya no habrá más circo. Claudia Andrea transformista del circo atribuye esta situación a la enorme homofobia de las personas del lugar.

3.4.2.- ¡Además de fascista, era feo!.**Fecha:** 11 julio 2006**Lugar:** Puerto Montt**Denuncia:** Diario Llanquihue

Pedro Lemebel es uno de los más destacados y prolíficos escritores chilenos conocido y admirado nacional e internacionalmente a través de la elasticidad creativa de sus palabras y por su aporte a la visibilización política de la homosexualidad lo que ha sido un aporte en el camino de reducir la homofobia en nuestro país. Su consecuencia política lo hacen ser un personaje, además de lo ya indicado, valorado y respetado. Es de esta forma que cada lectura, cada seminario, cada congreso en donde él está presente se repleta de personas que desean escucharlo. Así fue este año en Puerto Montt en donde en medio del público se encontraba un sujeto que al finalizar su intervención comenzó a increparlo. Fue el mismo público el que lo detuvo y pidió la presencia de guardias, puesto que entre sus ropas ocultaba un arma. Cuando fue sacado del lugar, Pedro reinició la conversación estoico y sólo agregando en su particular estilo: ¡Además de fascista, era feo!.

3.4.3.- Fascista feo II parte**Fecha:** 12 julio 2006**Lugar:** Puerto Montt**Denuncia:** No efectuada. Recopilada para efectos de este Informe

La acción de un homofóbico que agredió a Pedro Lemebel en el momento en finalizaba un encuentro de lectura, podría haber sido otra agresión de las que el escritor no desea, pero que sin embargo espera, mas en esta oportunidad la situación se prolongó ya que comenzaron a ser agredidas algunas personas, especialmente trans, que habían sido vistas con él durante los días que duró su estadía en la región. Estas personas fueron atacadas por un grupo violentista que apedreó sus casas y las amenazó verbalmente, lo que por cierto causó su extrañeza, puesto que antes de la venida de Pedro nunca antes esto había sucedido de manera tan notoria y violenta. Las personas trans prefirieron no identificarse, ya que temían que estas acciones violentistas originadas con la visita de Pedro Lemebel a la región, pudiera tener consecuencias tan trágicas que merecieran estar en una de las crónicas del afamado escritor.

3.4.5.- Siliconas II

Fecha: 02 de agosto de 2006

Lugar: Valparaíso

Denuncia: Diario la Estrella de Valparaíso

La pulsión por construir un cuerpo femenino lleva a las trans a inyectarse silicona a cualquier costo, lo que ha facilitado que surjan redes en su entorno que lo hacen por precios que fluctúan entre los 150.000 y 300.000 pesos. Obviamente estos precios, bajísimos para el mercado de las cirugías plásticas no permiten que se contemple una mínima seguridad para quienes son intervenidas. Se debe considerar que la mayoría de las personas que realizan estas intervenciones son cirujanas caseras, que van al hogar de la cliente y allí realizan la operación, lo que obviamente en ocasiones trae consecuencias nefastas. La conformación de estas redes de la muerte, que usufructúan con el sueño trans, encuentran su origen en la falta de políticas gubernamentales con respecto a incorporar este tipo de operaciones en los listados de los planes de salud destinados a personas trans masculinas y femeninas.

3.4.4.- ¿También somos familia?

Fecha: 08 de Agosto de 2006

Lugar: Colegios, plazas en Av. España en Valparaíso

Denuncia: No efectuada. Recopilada para efectos de este Informe.

Sidacción ha iniciado una campaña de promoción al reconocimiento de las libertades ciudadanas, los derechos de las personas homosexuales y las familias homoparentales chilenas. La campaña publicitaria de Sidacción se ha enmarcado en el lema "También somos familia" y se centra en la exhibición de un afiche muy sugerente que muestra a dos hombres abrazados, que cargan un bebé. Dicho afiche desató la polémica que estuvo en la boca de un sacerdote de la región que indicó: "*Esto atenta contra el fundamento mismo del matrimonio*". Los dichos del sacerdote vulneran de esta forma el sentido de la construcción de un Chile más justo y humano en donde todas las realidades estén contempladas en la plataforma jurídica de nuestro país. Esta situación lamentablemente no es esporádica y refleja la actitud de la Iglesia y de las profundas reflexiones que deben hacer para aportar de manera constructiva a la igualdad de derechos.

3.4.5.- Suprema estupidez

Fecha: Julio de 2006

Lugar: Local *El nuevo camino* ubicado en Pio Nono 129

Denuncia: Hecha a carabineros. Se realiza una funa al lugar.

Una pareja de lesbianas se besa en un local de Bellavista en la mesa en que comparten con otra pareja de amigos. La mesera se acerca y les indica que no lo repitieran, pues los clientes habían reclamado. Ellas manifestaron que tenían derecho de besarse en público lo mismo que una pareja heterosexual, lo que no fue entendido. Les pidieron que se retiraran, pues su conducta era indecente. Las chicas y sus amigos piden hablar con el dueño del local, el que de igual forma les pide que se retiren indicándoles que ese lugar no era para ellas, que su lugar estaba en las discotecas para gays o lesbianas. Otro grupo de jóvenes que advierten la situación las apoyan y se suman a la discusión que se puso cada vez más violenta, lo que provocó que el hombre levantara su mano en ademán de querer golpearlas. Los dos grupos deciden irse por temor a ser agredidos físicamente y terminar con la desagradable y humillante situación. Luego de esto se dirigieron a la comisaría más cercana y allí les dijeron que ellos no podían hacer nada y que les recomendaban entablar una demanda, la que no fue efectuada.

3.4.6.- Vecinos no quieren que un trans viva en su casa

Fecha: 27 de Agosto de 2006 Diario LUN

Lugar: Población Cartabío en Copiapó

Denuncia: A través de la prensa.

Juan Carlos Ordóñez, Francesca, como se ha auto nombrado ha tenido serios problemas con sus vecinos, puesto que esto no aceptan que viva en ese sector por ser transgénero, aduciendo que tiene conductas escandalosas y vive con el virus del VIH/SIDA. Las manifestaciones de su no deseo de que Francesca viva en el sector, las han manifestado a través de insultos, y protestas con pancartas que indican "*Fuera los travestis!*". Cabe decir que Francesca ya había sido expulsada en otra oportunidad del lugar que corresponde a la población Cartabío en Copiapó, pero tuvo que volver por necesidad, puesto que no tenía otro lugar para vivir. Fueron tantas las denuncias realizadas que carabineros tuvo que intervenir en la situación actuando como intermediarios, en donde explicaron a la población que no podrían sacar al travesti del lugar a menos de que se le denunciara por un delito flagrante, es decir que carabineros no cuestionó siquiera el hecho de que se atentaban los derechos de esta persona para vivir en su hogar.

Fuentes de información:

Directa:

- Gays y lesbianas sujetas /os de discriminación.

Indirectas

- Centro de Apoyo en Primera Respuesta - Mums
- Equipo Lésbico Mums
- Equipo de Activistas Mums
- Medios de Comunicación Masivos: La Cuarta, las Ultimas Noticias, La Estrella de Valparaíso y Antofagasta, otros.
- Página www.mums.cl

**III Capítulo
Reflexiones y Exigencias**

Parte I: Reflexiones y Exigencias para construir un mundo sin discriminación

1.- Sobre el Estado de la Discriminación en Chile

La imagen de Chile en el exterior corresponde a una imagen sobredimensionada. Con lo indicado se hace directa referencia a las campañas que desde distintos ámbitos se impulsan para agenciar un prestigio internacional, que posibilite ciertos réditos económicos.

En este camino y específicamente en el ámbito de las mil veces mal llamadas minorías sexuales, es que nos encontramos con “grandes avances” ovacionados por la comunidad internacional, información que ha sido suministrada por el discurso oficialista representado en la mayor cantidad de las oportunidades, por una organización específica de minorías sexuales.²⁵

Contradictoriamente tales éxitos, no se expresan a través del ejercicio de los derechos jurídicos de las personas no heterosexuales, objeto fundamental de este Informe. Esta situación se constata a través de tres aspectos fundamentales:

1. Demora en la construcción participativa de una Ley Antidiscriminatoria que realmente sea significativa para los procesos de erradicación de la discriminación y para la transformación cultural del país.
2. Los más de 40 casos de discriminación descritos en este Informe, los que dan cuenta de la existencia de un collage discriminatorio en nuestro país y que converge en el fortalecimiento de la invisibilidad política de la homosexualidad, a través de la simulación de heterosexualidad que implícitamente se impulsa y reproduce.
3. Existen casos de discriminación que no se describen en este Informe a petición de las /os discriminadas /os y otros que ni siquiera llegan a ser manifestados o incluso percibidos como discriminación, situación que

²⁵ El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual se relaciona con el Partido por la Democracia. Esta relación ha impulsado una exitosa campaña mediática de posicionamiento nacional e internacional de la organización que dan cuenta de los grandes avances en materia de la erradicación de la discriminación por orientación sexual. Los avances que publicita además se los arroga como triunfos personales, que por un lado posicionan el trabajo de Chile y de la misma organización en el ámbito de los derechos humanos y por otro generan cada vez más, un profundo malestar en aquellas organizaciones de diversidad que no están de acuerdo con esta posición, con el hurto intelectual de los trabajos y con el discurso conservador que la citada organización promueve, respecto , a modo de ejemplo , de un Chile no preparado para la maternidad y paternidad homosexual o de la creación de nuevos status legales para homosexuales, en reemplazo de caminos que verdaderamente propicien la igualdad.

directamente se relaciona con los temores y miedos de lesbianas, gays, bisexuales y trans, abrigados en una cultura que desvalora a estas identidades y que lo expresa a través de la legitimación de acciones específicas que son palancas reproductoras enquistadas en las ideas fuerza que intencionalizan conciente o inconscientemente, la acción que se desarrolla en ámbitos diversos de la vida humana.

Lo anterior y otros elementos que no se enuncian en estas líneas y que trazan la realidad que designa el Informe, constituyen los pilares que socavan el exitismo de acciones que son consideradas como avances, pero que aún están lejos de responder a las verdaderas exigencias en el marco de la no discriminación, que se encuentran parapetadas en los recovecos jurídicos de cada expresión de la jurisprudencia nacional.

Siguiendo en esta dirección, se releva que este Informe de Derechos Humanos, se transforma en una fuente que equilibra la escasa producción de información sobre discriminación por orientación sexual con sus verdaderos impactos a nivel nacional, puesto que posibilita la integración de los conocimientos generados por organismos oficialistas y no oficialistas, aportando de este modo coherencia a las estrategias que se diseñen para generar los cambios que se requieren y que en este momento se focalizan en las mejoras que debe asumir la Ley Marco que establece medidas en contra de la discriminación.

Que una Ley sea Ley Marco, indica que esta será un referente que impulsará la modificación del Derecho en tanto no podrán existir articulados que contravengan lo que esta indica. En el caso específico de la Ley que establece medidas en contra de la discriminación, esta se transformará en un estímulo que condicionará los contenidos de los articulados legales, eliminando y/o modificando aquellos que sean opuestos a lo que menciona.

Es lo indicado una fundamental razón para generar, profundizar y seleccionar las indicaciones que sean más pertinentes a su espíritu, puesto que estas representarán la cercanía o lejanía con la concreción de los cambios.

El efecto dominó de este tipo de leyes (marco) obliga a que las expresiones jurídicas como las referidas al Derecho Procesal, Penal o Civil sean revisadas y modificadas en el caso de existir articulados contradictorios con el sentido de la ley que los referenciará, lo que a la luz de los hechos consignados a través de estas páginas, acerca de manera definitiva a una profunda y prolija revisión de la plataforma legal indicada, para que no siga acunando la posibilidad de aplicar la ley subjetivamente desde los diversos sustratos que las ortodoxias culturales proveen.

En Chile la discriminación existe y año a año como los informes de Mums lo comprueban, aumenta. Aunque el aumento no es significativo, este año los casos recopilados corresponden a nueve más que el año anterior, siguen siendo preocupantes las formas de discriminación que se expresan, en tanto la violencia histórica de los neonazis y los aparatos de seguridad, pues por cierto este Informe no otorga información desconocida frente a las conductas que se manifiestan en estos grupos, se agudiza, así como también los grupos de homosexuales profundizan en los procesos simulatorios de identidad, lo que las /os llevará irremediablemente a enfrentarse con serios conflictos en los procesos de autoafirmación personal, así como a transformarse en generadoras /es de exclusión de aquellas/ os que no logren cumplir acertadamente con este cometido²⁶.

2.- Las exigencias que surgen desde la reflexión

Probablemente sea considerado excesivo el volver a plantear las exigencias que a la luz de los hechos emergen como una posible solución a las constantes agresiones sufridas por lesbianas, gays, bisexuales y personas transgéneras, sin embargo, ante la impaciencia de las organizaciones de diversidad y disidencia sexual, que observan la indolencia de las /os parlamentarias /os frente a la discusión y reflexión que esta Ley requiere y que obviamente debería contar con la participación de quienes serán su objeto, justifica la asumida reiteración, pues dará cuenta de un presente político que se contradice con los principios de participación ciudadana promovido por el gobierno de Michelle Bachelet, lo que se espera signifique un cambio en el accionar, en tanto, el documento será distribuido a todas y todos los Diputados y Senadores de nuestro país.

El recorrido que este Informe de Derechos Humanos permite que se realice, es un una herramienta para generar y proveer las instancias que correspondan en el proceso de transformación cultural que erradique la discriminación y la violencia a personas no heterosexuales, transformándose las reflexiones que se desarrollan en un sustento de la deuda histórica del Estado en el camino de la no discriminación, por lo que estas son la pauta que permiten que con claridad se enuncien las exigencias de los grupos que durante años han trabajado por lograr construir un país que realmente sea respetuoso de la diversidad. En este contexto las reflexiones surgen, por cierto desde los ámbitos en donde se desarrolla la discriminación. Lo que se hará a continuación será recordarlos y sentar de modo definitivo aquellos

²⁶ Si se utilizará un procesamiento cuantitativo de los casos en una plataforma similar a la proveída por la prueba SIMCE de Educación, se podría indicar , guardando las diferencias, que el aumento de los casos está a un punto de ser significativo, en tanto cuando un centro educativo aumenta su porcentaje de logro en 10 puntos, es así considerado.

aspectos que deben considerar una solución en el camino de la erradicación de la discriminación.

La educación es una herramienta fundamental de cualquier transformación cultural. La educación y el currículum que sintetizan la identidad nacional son pilares fundamentales de los cambios que se planifican e implementan. En la actualidad el currículum oficialista invisibiliza la existencia de la homosexualidad, por lo que es de absoluta importancia que esta realidad esté incorporada a los planes y programas de estudios, ya que dicha invisibilización es aplicar políticas de la diferencia respecto de una aparente mayoría cultural, lo que es una clara contravención a la pluralidad axiológica a la cual alude el derecho chileno. El currículum escolar reproduce los aspectos más relevantes de la cultura, por lo que se exige la re-construcción del que actualmente se desarrolla en todos los niveles, desde un énfasis en el concepto y en la práctica de la igualdad que cuente con la participación de las /los miles de docentes lesbianas, gays, bisexuales y trans que deben ocultar su orientación sexual, pese a la excelencia profesional que se denota en sus prácticas y por cierto, con la participación de las organizaciones que trabajan por el respeto de los derechos humanos de quienes son clasificadas /os como homosexuales.

Este año la educación ha vivido uno de sus procesos más interesantes a través del denominado conflicto estudiantil, que en su agenda larga de trabajo ha establecido con claridad la derogación de la Ley Orgánica Constitucional de Educación (L.O.C.E). La derogación de esta Ley, que otorga licencia a perfiles empresariales, así como agudiza la diferencia educativa nacional a través del traspaso de los colegios a las municipalidades, las que de acuerdo a sus recursos generarán inversiones en las mismas, llama a replantearse la educación pública, por lo que la discusión en torno a la homosexualidad en el ámbito educacional, debe resurgir con nuevos bríos, pues un replanteamiento educacional no puede emerger sólo desde el desarrollo de capacidades y habilidades cognitivas, si no también, desde el análisis de los escasos impactos de la educación valórica expresada a través de los objetivos transversales de educación (O.F.T) que desde 1996 a través de la Reforma Educacional chilena impuso como uno de sus principales objetivos, el respeto a la diversidad.

La discusión política ha dejado en vistas a una derecha que no está de acuerdo con la derogación de esta ley, último legado educativo de la dictadura militar, lo que sitúa a la diversidad sexual frente a dos posibilidades. La primera de ellas es la referida a insistir en su derogación generando alianzas con todas /os aquellos directos involucrados en el tema, posibilitando de esta forma la sensibilización frente a un tema profundamente desconocido y estigmatizado por los centros educativos y por todos los estamentos que los conforman. La segunda posibilidad

estaría centrada en el análisis de la L.O.C.E, para incorporar en el marco de la Ley que establece medidas en contra de la discriminación los alcances que son necesarios para que sea coherente con lo que esta indica y de este modo deconstruir sus impactos. En este sentido se debería invocar que la educación debe fomentar la no discriminación, así como enunciar el listado de conceptos que serán objetos de discriminación arbitraria y que se encuentran contenidos en el artículo 3 de la ley, en especial la orientación sexual y las identidades que la conforman, las que constantemente son objeto de la vulneración de sus derechos a través de expulsiones , traslados, finalizaciones anticipadas del año escolar , otros.

En otra arista de la educación, no se puede dejar de lado que es un sistema atrapado por códigos que no hacen un correlato en paralelo de las exigencias de los tiempos, por lo que resulta imprescindible fortalecer su cambio a través de ciertas palancas culturales que se deben anticipar, dado los argumentos que en este sentido otorgó la última Reforma Educacional, en donde el conductismo y cognocitivismo que imperaba como paradigma educativo, no cedió espacio a que docentes, pese a las instancias creadas para ello, asumieran e internalizaran los aspectos fundamentales de una propuesta teórica que indica que las /os alumnos aprenden a hacer, a ser y a convivir. Lo indicado anticipa la necesidad de gestar un trabajo colaborativo entre el Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil que han desarrollado trabajo en el tema, que se base en la obligatoriedad de la capacitación y perfeccionamiento permanente y de esta forma se genere el fortalecimiento de prácticas inclusivas en el ámbito de género y sexualidad de todas /os las /os profesionales que se encuentran en la actualidad ejerciendo su profesión y que no tuvieron acceso a una educación desvinculada de los procesos de heteronormalización, impuestos por los poderes de dominancia cultural. Será esta estrategia la que incluida en un replanteamiento de la educación pública, la que posibilitará, sin duda, avances serios en torno a la no discriminación , tomados de la mano de la investigación y de otros factores que sean necesarios para el reconocimiento de igualdad jurídica entre las personas .

Al entrar en un plano jurídico derechamente, existe la exigencia de derogar los artículos 373, 374, 495N°5, en tanto vulneran claramente el principio de pluralismo axiológico, profusamente mencionado en este Informe, y el de la separación de derecho / moral, ya que considera como penalmente ilícitas unas (in) determinadas conductas que no afectan otros bienes jurídicos, si no que contrarían códigos valorativos morales. En este sentido los artículos mencionados utilizan una técnica legislativa contraria al derecho, a la legalidad penal, consistente en la indeterminación de la conducta sancionada en ese delito, estableciendo un tipo penal abierto y dentro del cual pueden caber tantas conductas como quien deba aplicarla lo considere, lo que es esencialmente contrario a un sistema democrático. En este artículo caben todas aquellas conductas que no se condicen con las pautas

valorativas (morales) generales o mayoritarias, por lo que la homosexualidad que está dentro de las pautas valorativas minoritarias, es penalizada, hecho que demuestra que más que cuestionar el artículo 373 por establecer la pauta que posibilita la discriminación a homosexuales, se cuestiona desde el ámbito legal y técnico, porque penaliza conductas que, sin lesionar bienes jurídicos, son contrarias a la moral mayoritaria vigente.

La derogación del artículo 161 del Código del Trabajo, que faculta a las empresas al despido arbitrario de gays, bisexuales, lesbianas y trans, también es una exigencia de las organizaciones de diversidad sexual en el ámbito de lo laboral. En este sentido es fundamental que la Ley que establece medidas en contra de la discriminación, incorpore, la posibilidad de que los recursos legales que sean presentados al existir conductas discriminatorias, puedan ser presentados por la personas, por un grupo de personas o por un organismo que la(s) represente, lo que se sustenta en las diferencias económicas que existen entre la víctima de discriminación y quien la ejerce. Por otro lado y para efectos de esta exigencia, cabe considerar que la denuncia, muchas veces no es realizada, en tanto el miedo a que se visibilice la orientación sexual, dado la construcción cultural de la nación chilena, paraliza a las víctimas. Esta situación sería salvaguardada por la participación de representantes de las /os afectadas /os.

La legislación laboral chilena establece un sistema bastante flexible de terminación de la relación jurídico-laboral. Este sistema se establece con carácter general para todos los trabajadores, de modo que la desprotección (relativa) frente al despido es un problema para heterosexuales y homosexuales, por lo que los avances y la discusión debe estar centrada en el establecimiento de un sistema de mayor protección al trabajador / a homosexual, puesto que la orientación homosexual a la fecha constituye un impedimento para obtener, ascender o mantenerse en un puesto de trabajo, lo que es sin duda una discriminación y un estímulo poderoso para ocultar la identidad y simular lo que se ha construido culturalmente como lo normal.

La discusión de esta forma se orienta al diseño de acciones judiciales, que transparenten el accionar del artículo 161 de seguir existiendo o que concedan en un nuevo planteamiento de la relación laboral empleador / a / empleada /o que el establecimiento de acciones judiciales para las /os afectadas /os por actos de discriminación sexual, por medio de las cuales se puedan obtener la declaraciones judiciales de los actos antijurídicos y la asociación a ello de una consecuencia para el /la victimario y la víctima.

En el camino de señalar la distintas expresiones discriminatorias en el ámbito de lo laboral, se indica que estas no sólo responden a conductas de los empleadores,

también pueden desprenderse de la acción de otras /os empleadas /os, será en este marco en donde el empleador como principal garante del respeto de los derechos de la /os trabajadoras /es, tendrá la obligación de impedir que se produzcan actos de discriminación por parte del resto de los trabajadores. Una discriminación indirecta se produce cuando la empresa omite arbitrar medidas correctivas, lo que también debería considerar medidas que establezcan responsabilidades y consecuencias para ellas en el hecho de discriminación que se investigue.

Un adecuado mecanismo de protección (hoy inexistente) debería tender a la cesación impuesta por la autoridad de los efectos del acto discriminatorio, reconociendo al trabajador /a afectada /o el derecho alternativo para terminar la relación laboral (con las adecuadas indemnizaciones y sanciones). Aunque el actual sistema causado de terminación de la relación laboral que establece el Código del Trabajo, no admite el despido fundado en la orientación sexual, el problema se plantea por la inexistencia de mecanismos adecuados para resolver los casos que se presenten cuando el despido se deba a una discriminación del trabajador /a debido a esta causa. La terminación del contrato de trabajo bajo este supuesto está sujeto al sistema general de sanciones: Un despido injustificado sólo genera para el empleador la obligación de pagar las indemnizaciones legales, pero, en definitiva, el trabajador /a pierde su puesto de trabajo. Un adecuado mecanismo de protección debería considerar, en primer lugar, la posibilidad de que el empleador se vea obligado a reincorporar al trabajador /a despedido /a bajo estos supuestos, y sólo alternativamente, la indemnización por la terminación injustificada.

En el ámbito de la familia y la tuición familiar la ley que establece medidas en contra de la discriminación debe explicitar que ser lesbiana, gays, bisexual, transexual no será un impedimento para ejercer la maternidad o la paternidad, entendiendo que esta práctica en todos los seres humanos se desarrolla a partir de un proceso de aprendizaje que no es innato. La homosexualidad, así como la convivencia de personas homosexuales, no puede ser un argumento que desfavorezca a alguna de las partes en los casos de tuición, en tanto nuevamente se vulnera el principio de pluralidad axiológica, lo que quedó demostrado en el caso de la jueza lesbiana Karen Atala, la que un fallo inicial a su favor se enfrentó posteriormente a un fallo en contra, marcado por los prejuicios de los jueces, lo que por cierto, tiene ahora a Chile demandado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que asumió el caso.

Frente a esta temática se sabe existen discursos conservadores que se oponen a esta, por lo que a la fecha la diversidad familiar y la convivencia homosexual como están citadas en el párrafo anterior no se han considerado en los artículos de la ley

antidiscriminatoria, situación que inquieta y molesta, en tanto que esta sea un referente jurídico pone en evidencia que aspectos del código civil deben ser modificados para no contravenir su sentido. En este marco y derechamente en el Código Civil deben ser modificados los artículos que hagan referencia a maternidad y paternidad desde una perspectiva heterosexual, a través de las enunciaciones de que no existe inhabilidad para ejercer la maternidad o paternidad por orientación sexual, sea que mantenga o no una relación con una persona de su mismo sexo.

Se debe otorgar institucionalidad a la ley, por lo que deberá existir una instancia, autónoma, con recursos específicos encargada de generar el monitoreo y seguimiento de cómo ésta se aplica, otorgar apoyo jurídico a las víctimas de discriminación y articular un trabajo con distintas instancias de la vida ciudadana a modo de promover la no discriminación, instalando módulos específicos y transversales de aprendizaje en cada una de estas, entre las que por obligatoriedad deben incluir a las siguientes ámbitos: Educación, Salud, Justicia y Aparatos de Seguridad, Laboral. Esta especie de Servicio Nacional en contra de la Discriminación deberá contar con la participación de organizaciones de diversidad y disidencia sexual, electas desde la participación abierta y transparente de las mismas, y deberá alejarse del constructo político direccionado con el cual operan algunas instancias que se relacionan en la actualidad con la promoción de la no discriminación. Este organismo es indispensable en la funcionalidad que se le otorgue a esta ley.

Chile es un país que gasta dos mil millones de dólares en armamentos, por lo que actitud del gobierno se percibe indolente, frente al desarrollo integral de cada ciudadana /o de este país, cuando indica que esta estructura tienen un costo demasiado alto para ser sustentada. La verdad es que se entiende que las situaciones con las cuales se involucra el gobierno son complejas y no se resuelven sólo por un mandato presidencial, pero sí creemos y así lo dicen los últimos informes económicos, que debe existir una administración de los recursos para la igualdad, verdadero camino democrático.

La ley que establece medidas en contra de la discriminación debe incorporar articulados específicos que expliciten que no será necesaria una readecuación sexual para obtener la identidad basada en el género de personas transgéneras femeninas y masculinas. Por otro lado, debe incorporar la subvención del gobierno en los Planes de Salud, como AUGE, las distintas intervenciones quirúrgicas a las que estas identidades (trans femeninas y masculinos), por lo general, se someten. Así mismo se le exige que incluya en los conceptos que se transforman en imputables en el marco de la discriminación arbitraria, a los siguientes: diversidad

familiar, sexo, género, orientación sexual, preferencia sexual, identidad sexual, expresión de género, todos separados por comas.

La ley representa sin duda un camino de cambio, un camino que anticipa incluso en un futuro la no necesidad de regular en el marco de la discriminación por orientación sexual, clase, raza, género, sexo, en fin, todas aquellas discriminaciones arbitrarias que los grupos discriminados del país han ido levantando como flanco de lucha, puesto que lo que debe proveer es de un dispositivo directo a la transformación sociocultural. Por el momento y pese a este sentido anhelo, la ley que establece medidas en contra de la discriminación debe explicitar en su Artículo 1 que el objeto de la ley es prevenir, sancionar y eliminar toda discriminación arbitraria. A la fecha sancionar es un concepto que no está incorporado en la Ley, lo que favorece el no desarrollo de acciones concretas en contra de sujetas /os que discriminen.

La ley antidiscriminatoria representa, sin duda, la lucha por la ciudadanía plena, por lo que en el marco de estas reflexiones / exigencias, no se puede obviar una situación particular, por decir lo menos. Hoy por hoy, grupos que se han opuesto históricamente a la Ley Antidiscriminatoria y lo que representa para el mundo homosexual, apoyan un Pacto de Unión Civil (P.U.C), pues lo consideran (ellas /os) relevante para la comunidad homosexual²⁷. Regular sobre el patrimonio es necesario, pero se indica desde este espacio común que simboliza el Informe 2006, que primero se deben gestar las acciones concretas que faciliten y favorezcan que tanto lesbianas, como gays, bisexuales y trans, puedan acceder a las mismas oportunidades de un heterosexual en el marco de generar el patrimonio que regula este Pacto y que por lo demás sólo representa un aspecto muy ínfimo de lo que involucra la vida de homosexuales. Si para ellas /os es sentido como una necesidad, que se establezca entonces, a través de un trabajo colaborativo, que no existe, la fórmula para incorporar los aspectos sobre los cuales rige este Pacto a la Ley que establece medidas en contra de la discriminación o se elabore una contrapropuesta que amplíe la concepción de sujetas /os de derecho, pero a través de la igualdad y no a través de la creación de status legales especiales²⁸.

Lesbianas, gays, bisexuales y trans chilenas /os organizadas /os políticamente exigen cambios, exigen mejoras y la Ley que establece medidas en contra de la

²⁷ Estos grupos se refieren a grupos de derecha y parte de la democracia cristiana.

²⁸ Activistas de la Agrupación Bloque Lésbico, ya han comenzado a desarrollar un trabajo en este sentido. La Brigada Gay-Lésbica del Partido Socialista desarrolló algunos puntos fundamentales en torno a esta temática para introducirlas en la agenda presidencial de la Presidenta de la República. Ambos trabajos cumplen con el principio de participación y colaboración, lo que enriquece la propuesta, no así, el pacto de Unión Civil trabajado por una Universidad Privada (Universidad Diego Portales) y promovido por una Organización de Diversidad Sexual.

discriminación, debe ser capaz de responder a ellas, pues su espíritu siempre ha sido el abordar de manera integral y pertinentemente las verdaderas necesidades de esta importante parte de la población.

Este informe será presentado públicamente el día 23 de octubre de 2006 en el Palacio Ariztía. Mientras esto sucede, grupos cristianos organizan en la tarde de ese mismo día una gran manifestación en contra de la homosexualidad. Esta situación da cuenta por si misma y en un solo flash de la realidad cultural de un país que no cuestiona estos encuentros que insistentemente promueven un discurso del odio que no es cuestionado ni restringido por las autoridades. En este sentido, se indica la necesidad de modificar el Código Penal, incorporando agravantes a delitos específicos que involucren la actuación en función de una ideología totalitaria o excluyente, como la nazi, el fundamentalismo cristiano como el que se manifestará en la Plaza de Armas de la capital o cualquier injuria que promueva el odio generando una discriminación arbitraria.

Es este Informe de Derechos Humanos es una herramienta de lucha para lograr que se concreten las exigencias varias veces detalladas y también, vale decirlo, es una evidencia respecto de la discriminación oculta, en su no abordaje desde la multiplicidad de factores que intervienen en ella, que debe llevar a generar un trabajo serio y atingente a las necesidades que la realidad escribe en las espaldas de quienes son objetos de discriminación.

ANEXOS

Anexo 1: Ley que establece medidas en contra de la discriminación.

A continuación se describen los articulados de la ley, así como las últimas modificaciones desarrolladas por el debate parlamentario.

“Título I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Las disposiciones de esta ley tienen por objeto prevenir y eliminar toda discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona que suprima o menoscabe los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales en que Chile sea parte.

Artículo 2º.- Corresponde al Estado elaborar las políticas y arbitrar las acciones que sean necesarias para garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el pleno, efectivo e igualitario goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

El Estado podrá establecer distinciones o preferencias destinadas a promover y fortalecer el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las personas o grupos de personas, en los términos que establece la Constitución Política de la República.

El establecimiento de las distinciones o preferencias señaladas en el inciso anterior, deberá siempre tener carácter temporal, deberá cesar en cuanto se logre el objetivo que las justificó y no podrá derivar, en su aplicación, en el mantenimiento de estándares o derechos desiguales.

Asimismo, el contenido de las medidas que el Estado adopte en este sentido, deberá estar relacionado directamente con las personas o grupo de personas que se encuentren en una posición de desventaja con respecto al resto de la población, y destinado específicamente a superar dicha determinada desventaja.

Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación arbitraria toda forma de distinción, exclusión, restricción o

preferencia arbitraria fundada en cuestiones de raza, xenofobia, religión o creencias, origen nacional, cultural o socio económico, la verdadera o supuesta pertenencia o no pertenencia a una etnia o raza determinada, en una enfermedad o discapacidad, apariencia, lugar de residencia, por el género u orientación sexual, descendencia, edad, opinión política o cualquiera otra condición social o individual y cuyo fin o efecto sea la abolición o menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos esenciales a toda persona humana, en los términos establecidos en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 4°.- No se considerarán discriminatorias las siguientes conductas:

a) Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;

b) En el ámbito de la educación, los requisitos académicos, de evaluación y los límites por razón de edad;

c) Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;

d) Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos, y

e) En general, todas las que no tengan el propósito de suprimir o menoscabar los derechos y libertades, la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.

Título II

Acción especial de no discriminación

Artículo 5°.- El directamente afectado, por sí o cualquiera a su nombre, podrá denunciar los actos u omisiones que importen una discriminación arbitraria que se hubieren cometido en su contra.

La Corte podrá, a petición fundada del interesado, decretar orden de no innovar, cuando el acto u omisión recurridos pudiese causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resuelve, en caso de acogerse la pretensión.

Artículo 6°.- Deducida la acción, el tribunal deberá investigar la denuncia y dar curso progresivo a los autos hasta el fallo definitivo.

La Corte requerirá informe a la persona denunciada de cometer el acto u omisión y a quien estime pertinente, notificándola por oficio. Ésta dispondrá del plazo de diez días hábiles para formular observaciones.

Evacuado el informe, o vencido el plazo de que dispone para formular observaciones, el tribunal ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La Corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días, y escuchar los alegatos de las partes. La Corte, una vez concluido el término probatorio, estará facultada para decretar las medidas probatorias que estime necesarias para mejor resolver.

La Corte dictará sentencia dentro del término de 15 días, desde que quede en estado de sentencia.

Artículo 7°.- La Corte de Apelaciones respectiva en su sentencia adoptará de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, como dejar sin efecto el acto de discriminatorio u ordenar que cese en su realización.

Asimismo, la Corte podrá declarar la procedencia de indemnizaciones, que en su caso correspondan, para reparar el daño moral y material ocasionado. En dicho caso, el afectado podrá demandar ante el juez de letras competente, la determinación de la indemnización de los perjuicios que procedieren. El monto de la indemnización será determinado en procedimiento breve y sumario.

Si la sentencia estableciere fundadamente que la denuncia carece de toda base, la Corte declarará que el denunciante es responsable de los perjuicios que hubiere causado, los que se perseguirán ante el tribunal civil que sea competente, en procedimiento breve y sumario.

Artículo 8°.- En caso que la Corte dedare que un funcionario público en el ejercicio de su cargo o con ocasión de él, cometió actos de discriminación arbitraria, a los que se refiere el artículo 3° de esta ley, respecto de una persona natural o jurídica, consistente en rehusar el suministro de un bien o

servicio a que ésta tenga derecho, podrá ser sancionado con multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Si tales actos discriminatorios fueron cometidos en el ejercicio de una actividad privada, en la que se presten servicios de utilidad pública, el responsable también podrá ser sancionado con multa igual a la establecida en el inciso anterior.

Título III

Disposiciones finales

Artículo 9°.- Agrégase en la letra l) del artículo 82 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a continuación de las palabras "acoso sexual" las siguientes: "y la discriminación arbitraria" y reemplázase la frase "entendido según los términos del artículo 2°, inciso segundo, del Código del Trabajo" por "entendido por el primero lo señalado por el artículo 2°, inciso segundo, del Código del Trabajo y por lo segundo lo expresado en el artículo 3° de la Ley que Establece Medidas Contra de la Discriminación."

Artículo 10°.- Incorpóranse al Código Penal las siguientes modificaciones:

1.- Agrégase en el artículo 12, el siguiente numeral:

"21° Cometer el delito, motivado por discriminación arbitraria, en los términos descritos en el artículo 3° de la Ley que Establece Medidas Contra de la Discriminación."

2.- Incorpórase un párrafo 1 bis nuevo, al Título III del Libro II y el siguiente artículo:

"1 bis. De los delitos contra la igualdad de las personas, en dignidad y derechos.

Artículo 137 bis. El que cometiere o incitare a otros a causar daño a personas o a sus bienes motivado por una discriminación arbitraria en perjuicio de esas personas, en los términos que señala el artículo 3° de la Ley que Establece Medidas Contra la Discriminación, será castigado con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio.

Cuando se tratare de asociaciones con los objetivos del inciso primero, la pena será de reclusión menor en su grado medio y a los fundadores o que ejercieren mando en la asociación, la pena será de presidio menor en su grado medio a máximo.”.

3.- Agrégase el siguiente artículo 274 bis:

"Artículo 274 bis.- Incurrirá en la pena de multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales el que, en el ejercicio de actividades profesionales o empresariales, cometiere la discriminación definida en el artículo 3º de la Ley que Establece Medidas Contra la Discriminación, respecto de una persona natural, cuando ella consista en rehusar el suministro de un bien o servicio que ofreciere y a que el ofendido tenga derecho, o en subordinarlo a la concurrencia o ausencia de alguno de los motivos de discriminación señalados en el citado artículo 3º.”.

Acordado en sesión celebrada el miércoles 12 de abril de 2006, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Ignacio Kuschel Silva (Presidente), Andrés Chadwick Piñera, Guido Girardi Lavín y Jaime Naranjo Ortiz.

Sala de la Comisión, a 18 de abril de 2006.

Anexo 2: Hacia la Ley Antidiscriminatoria que requiere nuestro país.

Introducción

El trabajo que ha desarrollado Mums desde 1991 en pro del respeto a los derechos humanos de la comunidad homosexual, da cuenta de que la discriminación hacia este grupo no cesa, por el contrario se agudiza, en tanto los dispositivos integradores generan hoy por hoy mecanismos de autodiscriminación, que promueven que lesbianas, gays y trans, invisibilicen su identidad sexual y de género, en tanto entienden, será la única manera de no ser personas discriminadas. Gran triunfo de los mecanismos de exclusión de los cuales somos objeto, pues es bien sabido que lo que no existe, no tiene derechos.

¿Cómo evitar la discriminación por orientación sexual?. La respuesta a esta pregunta será lo más importante de esta Jornada, que representa el primer paso que se da para abrir el **debate nacional** que reemplace al silencio que ha rodeado el proceso de la ley que actualmente se tramita en el Senado y en la cual no se considera el anteproyecto de ley, elaborado por la sociedad civil organizada.

Hoy Mums expone el fruto del trabajo efectuado con otras organizaciones y que representa el piso mínimo para profundizar y concretar las “buenas intenciones” que expresa el proyecto de ley del gobierno y ante el cual decimos: ¡Exigimos más, nos merecemos más!

Antecedentes generales

- *De las conductas discriminatorias.*

Existe una larga lista de asesinatos lesbofóbicos, transfóbicos y homofóbicos. El barco de Ibáñez, la disco Divine, los más de 40 asesinatos a personas Trans ocurridas desde el año 2002 a la fecha, los centenares de asesinatos a gays y lesbianas silenciados por la familias para no ser objeto del estigma social y desperfilados por las instancias judiciales que insisten en instituirlos como “crímenes pasionales”.

Al pensar en las causas de discriminación emerge una herramienta que articula su accionar: la educación que en su nivel parvulario, básico, medio y universitario invisibiliza la homosexualidad en sus planes de estudio, que expulsa, o de manera más elegante, recomienda: “cambio de ambiente escolar” a lesbianas y gays. Lo indicado, sin duda agudiza, el cuestionamiento a la calidad de la educación, que de esta forma sólo fortalece su carácter reproductor de las ideas que promueven la

construcción de minorías y de “anormales”, que en muchas ocasiones no tienen cupo ni siquiera en las familias en que nacen, es por eso que negarán su identidad o tempranamente comenzarán el éxodo del auto-exilio extendiéndose de este modo la plataforma que los catapulta como personas con altos índices de vulnerabilidad.

De esta forma se mantiene la represión integral a lesbianas, gays y trans y se favorece que carabineros y otras instancias judiciales, interpreten inadecuadamente el artículo 373 del Código Penal, basados en conceptualizaciones subjetivas, pero a su vez fuertemente naturalizadas por la cultura, de lo que es y se entiende por “pudor y buenas costumbres”. En este marco, para ellos, es más escandaloso que “hombres”, como denominan a las personas transgéneros, practiquen el comercio sexual, lo que claramente habla del sesgo discriminatorio que existe en la aplicación de este artículo, explicando además la discriminación de la cual también se es objeto a través del 374 y del 495 N° 5 del mismo código, sesgo, valga la reiteración, que socava el respeto de igualdad ante la ley indicado en el artículo 19 de la Constitución.

En lo laboral la discriminación no disminuye. Lesbianas y gays, son despedidos por necesidad de la empresa o son relegados a instancias en donde no tengan contacto con público. Un nuevo logro de la educación discriminadora y excluyente, que promueve el rechazo social y la no aceptación de la homosexualidad y de la heterosexualidad como una construcción de la cultura dominante.

Estos hechos, redundan en la vulnerabilidad y el riesgo social que afecta a la comunidad homosexual, en donde el consumo de drogas, el submundo del tráfico, el comercio sexual y el VIH/sida son sólo expresiones de la discriminación social, económica y cultural de la cual es objeto.

- *De las mejoras que exigimos*

Lo expuesto someramente nos indica que se requiere de una ley que de verdad concrete que la discriminación en todas sus expresiones sea descrita y sancionada, pero que además otorgue al Estado chileno una **institucionalidad integral** a partir de la cual se generen políticas públicas en contra de la discriminación, coordinando los diversos órganos de la administración del Estado, lo que no existe en la actual ley.

Por otro lado se debe anular la ambigüedad de las normas legales que abren espacios a la discriminación y con esa perspectiva, fortalecer que de verdad se resguarden los derechos de quienes son objeto de discriminación, eliminando las diferencias que género, raza, clase y otros generan.

Se requiere una ley que haga emerger las teorías construidas en la práctica y que rechazan tajantemente que lesbianas, gays o trans sean cuestionados por su identidad para ejercer la maternidad o paternidad, como es el caso de las centenares de madres lesbianas que existen en nuestro país. Cabe decir en este punto que el caso de Karen Atala, impedida de ejercer la maternidad por asumir públicamente su lesbianismo, fue asumido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se requiere de una ley que promueva el desarrollo de la identidad transgénera y no del rol de trabajadora sexual o de peluqueras que la discriminación les ha ido asignando como el único espacio posible de sobrevivencia.

Se requiere una ley que valore la importancia de los aportes que la comunidad homosexual puede desarrollar y cuyo espíritu sea evidenciar y aprovechar la oportunidad que la homosexualidad representa en la construcción de un Chile, más justo y humano, en donde los esfuerzos por concretar la igualdad y la equidad, no sean sólo un requisito, entre otros, para acceder a créditos económicos internacionales.

Se requiere, entonces, una Ley que no sea esta que hoy el Senado discute, puesto que no expresa de modo explícito las formas en que se avanzará en la erradicación de las discriminaciones indicadas más arriba

Insistimos entonces: Exigimos más, nos merecemos más!

Conclusiones

El trabajo desarrollado en conjunto por Mums con la Iglesia Metropolitana, Trans masculinos de Rancagua, UNJIDEM de Lampa y Batuco, Centro de Acción por la Diversidad de la Pintana (CAD), Coordinadora Universitaria por la Diversidad Sexual, Las Otras Familias, Bloque Lésbico, Sidacción, Brigada Gay, Lésbica y Trans del Partido Socialista, Grupo por la Diversidad de Peñalolén arroja las siguientes conclusiones con respecto a la mejora de la Ley Antidiscriminatoria y las exigencias mínimas para que sea significativa en el camino de erradicar la discriminación:

- Concreción de la institucionalidad de la ley a través de la creación de una instancia autónoma y conformada por representantes de la sociedad civil escogidos por esta con presupuestos específicos que no sean subsumidos por otras demandas o agendas, que le permita diseñar, elaborar, monitorear, fiscalizar y evaluar la implementación de distintas políticas públicas abocadas a la erradicación de la discriminación por orientación sexual. Esta

instancia además deberá otorgar asesoría jurídica a los hechos de discriminación.

- Derogación del artículo 373, 374 y 495N°5 del código penal, por promover interpretaciones basadas en prejuicios y en construcciones culturales que estigmatizan la homosexualidad, facilitando el abuso de poder, las detenciones arbitrarias de la comunidad homosexual y la validación de esta forma, de un Discurso del odio, que grupos neonazis y otros asumen y concretan a través de la ejecución de “barridas” a transgéneras, lesbianas y gays en distintos puntos de la capital y de regiones.
- Derogación del artículo 161 del Código del Trabajo, que facilita el despido injusto de trabajadoras y trabajadores, en especial de personas que no son heterosexuales, los que por defender su posibilidad de valerse por sí solos en la vida , deben aceptar apremios psicológicos, sueldos miserables e imposibilidad de acceder a ascensos que se correspondan con sus habilidades y capacidades.
- En el caso específico de algunos artículos, podemos decir a la fecha, que se requiere reponer y ampliar los conceptos que se consideran actos de discriminación arbitraria. Estos conceptos se refieren a sexo, género (respetando coma), orientación sexual, preferencia sexual, identidad sexual, diversidad familiar, expresión de género. Por otro lado se indica que en todas aquellas instancias en donde se mencionen sólo a “persona”, se incorpore “o grupos de personas” naturales y jurídicas.
- Se debe explicitar que ser homosexual y la convivencia entre personas homosexuales no es una imposibilidad para ejercer la maternidad o paternidad en el marco de la promoción del respeto a otras construcciones familiares no heterosexuales.
- Se debe explicitar la libertad a personas trans, para establecer la relación entre nombre que se desee e identidad de género , sin que sea necesario la readecuación otorgada por las operaciones quirúrgicas.

Para concluir y no seguir enunciando se releva que **es exigencia de la comunidad homosexual abrir un debate nacional** a través de una mesa de trabajo articulada entre la sociedad civil y los y las legisladores para construir una ley que nos identifique y que no sea, valga la reiteración sólo una manifestación de buenas intenciones , pues por última vez , en el día de hoy vuelvo a exigir : Queremos más , Nos merecemos más!

Movimiento Unificado de Minorías Sexuales - Mums, Mesa de Trabajo por la Mejora de la Ley Antidiscriminatoria

Lunes 05 de junio 2006